BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 21 de Julio de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9684

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital. — Ascensos en esa Policía

Buenos Aires, Junio 24 de 1926.

3979. — Vistas las propuestas formuladas por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Subcomisario de la Policía de la Capital, al Auxiliar don Nicolás Fontanarossa, en su reemplazo al Inspector don Federico Leo mañada, en sustitución de éste al Ayudante don José Díaz, en su lugar al Escribiente don José Benjamín Cozzitorti y en lugar de este último, al Agente Meritorio don Celestino Vicente Romariz.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro. Gobernación.—Licencia al agente de la Policía de esa Gobernación don J. Perno

Buenos Aires, Junio 21 de 1926.

3970. — Visto lo solicitado por la Gobernación del Río Negro; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo establecido por el decreto de 24 de noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acuérdase tres meses de licencia con goce de sueldo por razones de salud, al agente de Policía del Territorio Nacional del Río Negro D. José Perno.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro Gobernación. — Renuncia del Jefe de Policía de esa gobernación don H. J. Moffatt y se nombra a don J. C. Rebollo.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

3971. — Vista la renuncia presentada por el Jefe de Policía del Territorio Nacional de Río Negro, don Héctor J. Moffatt, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y atentas las propuestas formuladas por las Gobernaciones de Río Negro y Neuquén

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de Policía del Territorio Nacional de Río Negro, don Héctor J. Moffatt; y nómbrase en su reemplazo al de igual jerarquía del Neuquén, don Juan Carlos Rebollo.

Art. 2o. — Nómbrase Jefe de Policía del Territorio Nacional del Neuquén a don Félix Torres Altamira.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Santa Cruz, Gobernación.—Autorizando a esa gobernación para invertir hasta la suma de $ 2.600 m/n. para la adquisición de varios artículos indicadores de caminos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.

3972.—Exp. 19439—S—925.—Visto lo solicitado en el presente expediente por la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Gobernación de Santa Cruz, para invertir hasta la suma de dos mil seiscientos pesos moneda nacional, ($ 2.600,00 m/n), en la adquisición de doscientas (200) chapas de hierro esmaltado de 0,50 x 0,35 ctms. para indicación de caminos, a $ 6.00 m/n. cada una, y doscientas (200) columnas de hierro T, para sostén de las chapas indicadoras a $ 7.00 m/n cada una, de acuerdo al presupuesto de la casa Tiboni y Cía., que se aprueba.

Art. 2o.—Este gasto que asciende a la suma de dos mil seiscientos pesos moneda nacional, ($ 2.600,00 m/n), se imputará al Acuerdo de Ministros de 31 de marzo de 1926. Anexo B. Inciso 17, Item 2.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Santa Cruz, Gobernación.—Renuncia del oficial de Policía de esa Gobernación don D. G. Varela y se nombra a don E. Wells.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

3973.—Visto la presente renuncia y propuesta de la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o—Acéptase la renuncia presentada por el oficial de Policía de la Gobernación de Santa Cruz D. Domingo G. Varela, y nómbrase para reemplazarlo a D. Enrique Wells.

Art. 2o.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Unión Telefónica. — Nueva oficina de esa Compañía en Deán Funes (Córdoba).

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

3974.—Exp. 7794—U—1926.—Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para abrir, de acuerdo con el plano de fojas 12 y con sujeción a su concesión originaria, una oficina telefónica en Deán Funes (Provincia de Córdoba) conectándola a su red general mediante la construcción de una línea de un circuito metálico de cobre desde Jesús María.

Art. 2o.—Queda igualmente autorizada correr un nuevo circuito metálico de cobre desde Jesús María a Córdoba.

Art. 3o.—Apruébanse las tarifas propuestas por la Compañía Unión Telefónica a fs. 5, 6, 7, 8, 9. 10 y 11 para esta nueva oficina, con el siguiente agregado:

«En las tarifas de abono regirá el 5 % de rebaja para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y el 10 % para las demás reparticiones públicas del Estado».

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Unión Telefónica. — Nuevas oficinas de esa Compañía en La Playosa Pozo del Molle y las Varillas (Provincia de Córdoba).

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

3975—Exp. 7504—U—1926.—Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para abrir, de acuerdo con el plano de fojas 8 y con sujeción a su concesión originaria, oficinas telefónicas en las localidades de «La Playosa», «Pozo del Molle», y «Las Varillas», Provincia de Córdoba, ligándolas a su red general mediante la construcción de un ramal de un circuito metálico de cobre desde Villa María hasta Las Varillas, bajando en La Playosa y Pozo del Molle.

Art. 2o.—Autorízasele igualmente para poner en vigor para estas tres nuevas estaciones las tarifas de abono de fojas 1 y de comunicaciones tasadas de fojas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 con el siguiente agregado: «En las tarifas de abono regirá el 50 % de rebaja para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y el 10 % para las demás reparticiones públicas del Estado».

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Unión Telefónica. — Nuevas oficinas de esa Compañía en Almafuerte y Tancacha (Provincia de Córdoba).

Buenos Aires, Junio 24 de 1926.

3976.—Exp. 7795—U—1926.—Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para abrir, de acuerdo con el plano de fojas 12 y con sujeción a su concesión originaria, estaciones telefónicas en las localidades de «Almafuerte» y «Tancacha» (Provincia de Córdoba) ligándolas a su red general mediante la construcción de los siguientes circuitos metálicos de cobre: Uno de Río Tercero a Almafuerte y uno de Río Tercero a Tancacha.

Art. 2o. Autorízasele igualmente para poner en vigor para estas tres nuevas estaciones las tarifas de abono de fs. 5 y de comunicaciones tasadas de fs. 6, 7, 8, 9, 10 y 11 con el siguiente agregado: «En las tarifas de abono regirá el 50 % de rebaja para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y el 10 % para las demás reparticiones públicas del Estado».

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Unión Telefónica. — Nuevas oficinas de esa Compañía en Pilar y Barrancas (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Junio 21 de 1926.

3977.—Exp 8377—U—1926.—Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para abrir de acuerdo con el plano de fojas 8 y con sujeción a su concesión originaria, estaciones telefónicas en las localidades de «Pilar» y «Barrancas» (Provincia de Santa Fe) ligándolas a su red general mediante la construcción de los siguientes circuitos metálicos: Uno de San Gerónimo a Pilar y uno de Irigoyen a Barrancas.

Art. 2o. — Autorízase igualmente para poner en vigor para estas tres nuevas estaciones las tarifas de abono de fojas 1 y de comunicaciones tasadas de fojas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 con el siguiente agregado: «En las tarifas de abono regirá el 50 % de rebaja para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y el 10 % para las demás reparticiones públicas del Estado».

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

Expediente 29 — R — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por la María Juana Teresa Rissotto solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Instrucción primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos ($400) m/n moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 8 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 29 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.o de la Ley 5113 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n.) moneda nacional, a Da. María Juana Teresa Rissotto, Directora de la Escuela N.o 3 del Consejo Escolar 5.o (Afiliada N.o 6 933).

2.o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F A Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.

1620. — 537. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo ppdo, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n.) moneda nacional, a Da. María Juana Teresa Rissotto, Directora de la Escuela N.o 3 del Consejo Escolar 5.o (Afiliada N.o 6 933). y oído el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Santiago Bermúdez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintisiete pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 327,96 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.o de la Ley 5113 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos once pesos con cincuenta y seis centavos ($ 311,56 m/n.). moneda nacional, a Don Santiago Bermudez, Director de la Escuela N.o 49 del Chaco. (Afiliado N.o 12.624).

2.o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.
1621. — 588. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos once pesos con cincuenta y seis centavos ($ 311,56 m/n.), moneda nacional, a Don Santiago Bermudez, Director de la Escuela N.º 49 del Chaco. (Afiliado N.º 12624), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.
Vistas estas actuaciones promovidas, por Da. María Adela Silva, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima de Don Manuel Silva, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente e. carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ni guna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 21 años 7 meses y 18 días de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 54 de la Ley 11.110;
Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino M tu ana, se han computado a favor del causante 15 días de licencia disfrutada en el año 1923 acreditándose en tal forma una totalidad de 24 años 8 meses y 3 días de servicios;
Que había contribuido con los descuentos de Ley con excepción de los que corresponde praticársele de conformidad con el Art. 51 de la Ley 11.110, para ser reintegrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o/o. del importe de la jubilación y formulándose el cargo previo y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias habi ran co locado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o. del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260; y 54 de la 11.110;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48, y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos, fs. 32 vta.),
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación, que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y tres pesos ($3,00 m/n.) moneda nacional, a Da. María Adela Silva, hija legítima del ex-Capataz de Guardianes de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, Don Manuel Silva.
2º. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.
3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349.
4º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formuló la Caja de Empresas Particulares de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o/o. del importe, y el previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A Valle.

—

Excmo. Señor:
Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.
1623 — 590. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Enero ppdo. acordando por el término de quince años pensión de cincuenta y tres pesos ($53,00 m/n.) m/nal. a Dª. María Adela Silva, hija legítima del ex-Capataz de Guardianes de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, Don Manuel Silva, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional,
ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Aprobando el concurso privado de precios para la provisión y colocación de 10 pararrayos en los edificios del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.
1055. — Visto este expediente, (H. 2021/25, corresponde 2. D. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado del «concurso privado de precios», que ha efectuado para la provisión y colocación de 10 pararrayos en los edificios del Hospital Militar Central, en base a los documentos técnicos, aprobados por Decreto de fecha 3 de Mayo ppdo., (B. M. Nº. 7339); atento lo informado por la expresada Dirección General; y
Considerando:
1º. Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:
Vicente Bellomo, quien propuso rebajar un 23 o/o. sobre el precio unitario oficial de $ 280,00 m/n. c/u; o sea por $ 246.40 m/n., y en total, por diez pararrayos $ 2.464,00 m/n.
Conrado Elisei, quien propuso rebajar un 17.86 o/o. sobre el precio unitario oficial, quedando en total, en $ 2.300 m/n.
E. Contartesi y Cía. quienes propusieron rebajar un 2,68 o/o. sobre el precio unitario oficial, quedando en total, en $ 2.725,00 moneda nacional.
Hemlein y Cía., quienes propusieron rebajar un 1 o/o. sobre el precio unitario oficial, quedando en total, en $ 2.772,00 m/n.
M. Cantalupi y Cía., quienes propusieron aumentar un 25,79 o/o. el presupuesto oficial quedando en total, en $ 3.550,00 m/n.
2º. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base al «concurso privado de precios», corresponde sean consideradas en forma
3º. Que resultando ser más conveniente la propuesta presentada por el Sr. Conrado Elisei, y satisfaciendo este último las condiciones de competencia y capacidad requeridas en el «pliego de condiciones», para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase el «concurso privado de precios», efectuado por la Dirección General de Ingenieros, el día 17 de Mayo ppdo., para la provisión y colocación de 10 pararrayos en los edificios del Hospital Militar Central.
Art. 2º. — Adjudícase la provisión y colocación de referencia al señor Conrado Elisei.
Art. 3º. — Devuélvanse a los otros proponentes la boleta de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad a lo estatuído en el artículo 1o. de las «Bases de licitación».
Art. 4º. — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con la expresada firma.
Art. 5º. — La suma de $ 2.300 m/n. a que asciende el monto de las obras contratadas, acrecida en pesos 115,00 m/n. (5 o/o.), para «imprevistos», y $ 230,00 m/n.(10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 2.645 m/n., se cargará a los fondos autorizados al efecto por Decreto de fecha 3 de Mayo ppdo., (B. M. Nº. 7339, 1ª. Parte).
Art. 6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación pública para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los pabellones que se construyen en el Hospital Militar Divisionario de Tucumán.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.
1056. — Visto este expediente, (H 780/24, corresponde 488, D. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado, para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los pabellones que para el Hospital Militar Divisionario se construye en la Ciudad de Tucumán, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 9 de Marzo del corriente año, (*Boletín Militar* Nº. 7297), atento lo informado por la expresada Dirección General; y
Considerando:
1º. Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, las siguientes casas:
The Trust and Agency Cº. Australasia Ltda., adquirentes de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, (Pedro Vasena e Hijos, Ltda.), rebajaron un 1 o/o. sobre el presupuesto oficial de pesos 4.501,00 m/n., o sea por $ 4.456,00 moneda nacional.
Establecimientos Klockner, S. A., rebajaron un 5.5 o/o. sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 4.253,45 moneda nacional.
2º — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.
3º. — Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por los establecimientos Klockner, S. A., y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras.
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 14 de Junio del Cte. año, para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los pabellones que para el Hospital Militar Divisionario se construyen en la Ciudad de Tucumán.
Art. 2º. — Adjudícanse las obras de referencia, a los establecimientos Klockner, S. A.
Art. 3º. — Devuélvase al otro proponente, el depósito de garantía por ellos presentado, estatuído en el artículo 1º. de las Bases Generales de Licitación.
Art. 4º. — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con la expresada firma.
Art. 5º. — La suma de $ 4.253,45 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 212,67 m/n. (5 o/o.), para «imprevistos», y $ 425,34 m/n. (10 o/o), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos forma la cantidad de pesos 4.891,46 m/n., la que se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Diciembre de 1925.
Art. 6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando licitación pública para la ejecución de obras en los pabellones que se construyen en el Hospital Militar Divisionario de Paraná.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.
1057. — Visto este expediente, (H. 800/24, corresponde 886. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los pabellones que se construyen para el Hospital Militar Divisionario, en la Ciudad de Paraná, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 8 de Marzo del corriente año, (Boletín Militar Nº. 7296), atento lo informado por la expresada Dirección General; y
Considerando:
1º. Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, las siguientes casas:
The Trust and Agency Cº. Australasia Ltda., adquirentes de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, (Pedro Vasena e Hijos Ltda.), rebajaron un 11.69 o/o. sobre el presupuesto oficial de $ 4.501,00 m/n., o sea por pesos 3.978,89 moneda nacional.
Establecimientos Klockner, S. A., rebajaron un 9.5 o/o. sobre el presupuesto oficial, o sea por pesos 4.073,41 moneda nacional.
2º — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.
3º. — Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por The Trust and Agency Cº. Australasia Ltda., adquirentes de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e Hijos, Ltda.), y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas en los pliegos de condiciones, para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras.
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 14 de Junio del corriente año, para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los pabellones que se construyen para el Hospital Militar Divisionario, en la Ciudad de Paraná.
Art. 2º. — Adjudícanse las obras de referencia, a The Trust and Agency Cº. Australasia Ltda., adquirentes de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e Hijos, Ltda.).
Art. 3º. — Devuélvase al otro proponente Establecimientos Klockner S. A. el depósito de garantía por ellos presentado, estatuído en el artículo 1º. de las Bases Generales de Licitación.
Art. 4º. — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con la expresada firma.
Art. 5º. — La suma de $ 3.978,89 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 198,94 m/n. (5 o/o.), para «imprevistos», y $ 397.88 m/n. (10 o/o.), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 4.575,71 m/n., se imputará al Anexo F, inciso 2, ítem 5, partida 1, Presupuestos de 1922 y 1923.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando licitación para la ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario de Paraná.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1058. — Visto este expediente, (H. 800/24, corresponde 901, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública, que ha efectuado para la ejecución del azulejado en los cinco pabellones que se construyen en la Ciudad de Paraná, para el Hospital Militar Divisionario, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 26 de Abril del corriente año, (Boletín Militar Nº. 7331), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1º. — Que ofrecieron ejecutar dicha obra, los señores Fernández y Mathiu, acreciendo en un 10 o/o. los precios del presupuesto oficial de $ 21.689,85 m/n., o sea por $ 23.858,83 m/n.

José Figuerola, ofreciendo ejecutar la obra por el presupuesto oficial o sea por $ 21.689,85 m/n.

2º — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma y resuelta.

3º. — Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el señor José Figuerola, quien además satisface las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sea adjudicada la obra.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 14 de Junio del corriente año, para la ejecución del azulejado de los cinco pabellones que se construyen en la Ciudad de Paraná, para el Hospital Militar Divisionario.

Art. 2º. — Adjudícase la ejecución de dicha obra al señor José Figuerola.

Art. 3º. — Devuélvase al otro proponente señores Fernández y Mathiu, el depósito de garantía por ellos presentado, estatuído en el artículo 1º. de las Bases Generales de Licitación.

Art. 4º. — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con el señor José Figuerola.

Art. 5º. — La suma de $ 21.689,85 m/n., a que asciende el monto de la obra autorizada, acrecida en pesos 2.168.98 m/n. (10 o/o.), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, que forman la cantidad de $ 23.858,83 m/n., se imputará al Anexo F, inciso 2 ítem 5, partida 1, Presupuestos de 1922 y 1923.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el pliego de condiciones y presupuesto para la pintura y blanqueo de la Sala de Operaciones que se construye en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1059. — Visto este expediente, (H. 116/23, corresponde 553, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación de los documentos técnicos que ha confeccionado para la pintura y blanqueo de la «Sala de Operaciones», que se construye en el Hospital Militar Central, y que fué aprobada por Decreto de fecha 20 de Julio ppdo., (B. M. No. 7109), atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse el pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la pintura y blanqueo de la «Sala de Operaciones», que se construye en el Hospital Militar Central, y cuyo presupuesto se descompone del siguiente modo:

Presupuesto oficial $ 6.720,70 m/n.
5 o/o. para «imprevistos» pesos 336,03 moneda nacional
10 o/o. para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, $ 672,07 moneda nacional.

Importe total $ 7.728,80 moneda nacional.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que llame a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo y nombramiento

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1060. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado R. 1737, (D. G. P.), y lo propuesto por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese al Teniente Don José E. Ramayón, el relevo que solicita del cargo de Profesor de Geometría Plana, Primer Año A. y B., de la Escuela de Mecánicos, inciso 6º., ítem 1, partida 359, y nombrase en su reemplazo, al Teniente Don Juan E. Molinuevo, de la mencionada Escuela.

Art. 2º. — Publíquese, en el Boletín Militar, 1a. parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta de un Auditor

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1061 — Vista la propuesta que antecede, expediente P. Nº. 20.051 (D. G. P.), existiendo vacante, y en mérito a que el recurrente ha llenado las exigencias establecidas en las prescripciones relativas al ingreso de Oficiales asimilados de Justicia Militar de la Reglamentación aprobada por Decreto de fecha 9 de Octubre de 1924 modificada por Decreto de fecha 5 de Agosto de 1925 (Boletines Militares Nºs 1907 y 1999, 2a. Parte), habiendo obtenido el número 5 de orden de mérito en las pruebas respectivas, ocupando actualmente el primer puesto en la lista aprobada por S. D. inserto en el B. M. Nº. 7230, 1a. Parte,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — dése de alta en el Cuerpo de Justicia Militar del Ejército, como Auditor, en comisión, asimilado a Mayor, al Abogado Doctor Angel M. Páez de la Torre.

Art. 2º. — Publíquese, en el Boletín Militar, 1a. parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta de un Cirujano

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1062. — Vista la solicitud que antecede expediente V. 16.679, D. G. P., en la que el causante solicita ser dado nuevamente de alta en el Ejército y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo, en comisión, asimilado a Teniente 1º., al Doctor en Medicina, Don Rafael Vidal Infante.

Art. 2º. — Publíquese, en el Boletín Militar, 1a. parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Julio 2 de 1926.

1063. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. Nº 18.777, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 20 de Julio del corriente año, al Sargento Segundo B. Argañarás, Clase 1893, D. M. N.º 53, Matrícula 931, del III Batallón Zapadores Pontoneros de Campaña, con goce del (60 o/o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando licitación pública para la provisión y colocación de cinco obeliscos conmemorativos en las paradas que el Ferrocarril Central de Buenos Aires, tiene dentro del Campo de Mayo.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1926.

1064. — Visto este expediente, (D. 581/25, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública, efectuada para la provisión y colocación de cinco obeliscos conmemorativos en las paradas que el Ferrocarril Central de Buenos Aires, tiene dentro de «Campo de Mayo», a fin de rememorar al personal del Ejército que ha fallecido en actos de servicio, y uno en el «Aeródromo Central», para honrar la memoria de D. Bernardino Rivadavia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 8 de Marzo ppdo., (B. M. N.º 7295), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.º Que ofrecieron ejecutar las obra de referencia, los Señores:

Angel Nanni, en piedra de Mar del Plata, cada uno, $ 5.450.00 m/n.

Tomaso Musetti, en piedra de Nabresina, cada uno, $ 8.000.00 m/n.

Piola, Massardi y Cía, en piedra de Mar del Plata, cada uno, pesos 5 300.00 m/n.

Esteban Gasco, en piedra de Mar del Plata, cada uno, $ [illegible] m/n.

Anselmo Viaggi y Cía, en piedra de Mar del Plata, cada uno pesos 7.588.00 m/n.

2.º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.º Que los proponentes Señores Piola, Massardi y Cía., formulan una propuesta alternativa, modificando en un detalle el pliego de condiciones, ofreciendo rebajar en $ 400.00 m/n., por cada obelisco, su precio anterior, si se le permite hacer el basamento con cuatro bloques de piedra en vez de uno, lo que en nada afectará ni la estética del monumento ni su estabilidad.

4.º Que con la rebaja ofrecida, el precio por cada obelisco queda reducido a la suma de $ 4.900.00 m/n. siendo conveniente su aceptación.

5.º Que tratándose de una razón social de reconocida solvencia y capacidad técnica para la ejecución de las obras de que se trata, corresponde les sean adjudicados los trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación pública efectuada el día 10 de Junio del corriente año, para la provisión y colocación de cinco obeliscos conmemorativos en las paradas que el Ferrocarril Central de Buenos Aires, tiene dentro del «Campo de Mayo», a fin de rememorar al personal del Ejército que ha fallecido en actos de servicio, y uno en el «Aeródromo Central», para honrar la memoria de D. Bernardino Rivadavia.

Art. 2.º — Adjudícase a los Señores Piola, Massardi y Cía., la ejecución de los trabajos de que se trata, por la suma de $ 4.900.00 m/n., cada obelisco, en la inteligencia de que la ejecución del basamento se hará en cuatro bloques, en vez de uno como lo estatuye el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación.

Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes, el depósito de garantía por ellos presentado, estatuído en el artículo 1.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con los señores Piola, Massardi y Cía, para los seis obeliscos licitados.

Art. 5.º — La suma de $ 29.400.00 m/n., a que asciende el monto total de las obras autorizadas, se imputará al Anexo F, inciso [illegible], ítem 8, partida 24, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de [illegible]).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando licitación pública para la [illegible] obras en el Cuartel en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, [illegible] de Julio de 1926.

1065. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde [illegible], D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado para la ejecución de las obras de «albañilería y afines», de un Pabellón para la Guardia, Oficinas y depósitos en el Cuartel que se construye en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 19 de Abril del corriente (Boletín Militar N.º 7328), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.º Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

Alejandro Venanzi y Cía, rebajaron un 6.7 o/o sobre el presupuesto oficial de esta Dirección General, de $ 122.006.19 m/n, o sea por pesos 113.831.78 m/n.

A. O. Latham Urtubey, rebajó un 12.5 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por [illegible] m/n.

[illegible] S. A., rebajaron un [illegible] o sea por pesos [illegible] m/n.

[illegible], rebajaron un 8.2 o/o, [illegible] $ 112.001.69 m/n.

2.º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.º Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el Señor A. O. Latham Urtubey, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas en los pliegos de condiciones, para el cumplimiento de las obligaciones impuestas corresponde le sean adjudicadas las obras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 14 de Junio del corriente año, para la ejecución de las obras de «albañilería y afines», de un Pabellón para la Guardia, Oficinas y depósitos en el Cuartel que se construye en la Ciudad de Rosario.

Art. 2.º — Adjudícase las obras de referencia, al Señor A. O. Latham Urtubey.

Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes, el depósito de garantía por ellos presentado, estatuído en el artículo 1.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con el expresado empresario.

Art. 5.º — La suma de $ 106.735.42 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecidas en $ 5.337.77 m/n. (5 o/o), para «imprevistos», y $ 10.675.54 m/n. (10 o/o), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos forma la cantidad de $ 122.748.73 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924), y Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, Presupuesto de 1925

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación pública para la construcción de obras en el Cuartel en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1925.

1066. — Visto este expediente (I. 570/23, corresponde 1923, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública, efectuada para la «provisión de los caños de cemento armado para el desagüe pluvial» del Cuartel en construcción en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 17 de Abril de 1925, Boletín Militar N.º 7327, atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.º Que ofrecieron ejecutar la provisión de referencia, los Señores Boccazzi y Cía, proponiendo una rebaja del 2 o/o, para hacer los caños, de acuerdo a las condiciones del pliego y empleando arena oriental, sobre el presupuesto oficial de $ 41.672.66 m/n., o sea por $ 40.838.50 m/n. y propusieron una rebaja del 11 o/o, si se permite el uso de la arena local en la fabricación de los caños.

Arienti y Maisterra, propusieron una rebaja del 2 o/o para la construcción de los caños de hormigón armado, en un todo de acuerdo con el pliego de la licitación, o sea por $ 40.838.56 m/n.

2.º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.º Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por los Señores Arienti y Maisterra, por ofrecer un tipo de caño cemento armado con enchufe, tipo Obras Sanitarias de la Nación, superior al propuesto por la casa Boccazzi y Cía., y satisfaciendo aquéllos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sea adjudicada la provisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 14 de Junio del corriente año, para la provisión de los caños de cemento armado, para el desagüe pluvial del Cuartel en construcción en Rosario.

Art. 2.º — Adjudícase la provisión de referencia a los Señores Arienti y Maisterra.

Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes, el depósito de garantía por ellos presentado, estatuído en el artículo 1.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con el expresado empresario.

Art. 5.º — La suma de $ 40.238.56 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecidas en $ 2011.92 m/n. (5 o/o) para «imprevistos» y $ 4.083,85 m/n. (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos forman la cantidad de $ 46.964.33 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924), y Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, Presupuesto de 1925.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de la carpintería de madera en las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1925.

1067. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 1435, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del contrato subscripto con fecha 23 de Junio del corriente año, con el Señor Juan C. Razori, para la provisión y colocación de la «carpintería de madera» en construcción en las «dos cuadras dobles para tropa», en construcción en la Ciudad de Rosario, para un «Cuartel de Infantería», en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.º del Decreto de fecha 7 del mes precitado, (B. M. N.º 7336); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el contrato subscripto con fecha 23 de Junio del corriente año, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Juan C. Razori, para la provisión y colocación de la «carpintería de madera» en las «dos cuadras dobles para tropa» en construcción en la Ciudad del Rosario, para un «Cuartel de Infantería», cuyo monto asciende a la suma de $ 29.334.50 m/n.

Art. 2.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y pliegos de condiciones para la ejecución de obras en las cuatro cuadras de tropa en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1925.

1068. — Visto este expediente, (C 15/23, corresponde 940, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación de los antecedentes relativos a la provisión y colocación de la carpintería metálica y de las celosías de hierro en las cuatro «cuadras de tropa» en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, obras autorizadas por Decreto de fecha 23 de Octubre de 1924, (B. M. N.º 6903), y solicitando autorización para llamar a licitación pública dichas obras, estando previstos los recursos necesarios en el Anexo L, inciso 1.º, ítem 5, partida 2, e inciso 1.º, ítem 5, partida 1, de los años 1922 y 1923, respectivamente, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébanse los planos, pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto formulados por la Dirección General de Ingenieros, relativos a la provisión y colocación de carpintería metálica y de las celosías de hierro de las cuatro «cuadras de tropa», en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, y cuyo presupuesto por cuadra, se descompone del siguiente modo:

Presupuesto neto oficial, $ 4.115.00 m/n.

5 o/o para «imprevistos», $ 220.75 m/n.

10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, $ 441.50 m/n.

Importe total: $ 5.977.25. m/n.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que llame a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el pliego de condiciones y presupuesto para las obras de marmolería en la Sala de Operaciones que se construye en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1925.

1069. — Visto este expediente, (H. 1160/23, corresponde 594, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación de los documentos técnicos que ha confeccionado para la construcción de las «obras de marmolería», en la «Sala de Operaciones» del Hospital Militar Central, y que fué aprobada por Decreto de fecha 29 de Julio ppdo., (B. M. N.º 7109), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el «pliego de condiciones», «cómputo métrico» y «presupuesto», formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de las «obras de marmolería», en la «Sala de Operaciones» que se construye en el Hospital Militar Central, y cuyo presupuesto se descompone del siguiente modo:

Presupuesto neto oficial, $ 4.651.10 m/n.

5 o/o para «imprevistos», $ 232.55 m/n.

10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos del personal y técnicos, $ 465.11 m/n.

Importe total: $ 5.348.76 m/n.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que llame a un «concurso privado de precios», para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 5 de 1926.

1536. — 306. — Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Auxiliar con caballo del Resguardo de las Aduanas en el Neuquén, en reemplazo de Don Carlos Cabral, cuyo nombramiento quedó sin efecto, al Señor Rodolfo Risso Patrón.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 5 de 1926.

1537. — 307.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Controladora de Valores de 2ª de la Casa de Moneda, interinamente y mientras dure el interinato de la titular, Señorita Dolores Carabantes, a la Señorita Zulema Lemos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 5 de 1926.

1538. — 308. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Sereno de la Intendencia de la Casa de Moneda en reemplazo de Nazario Pavón que falleció, al Obrero Don Matías Rinaldi, en su lugar al Obrero Manuel Fernández, y para ocupar este puesto, a Don Argimiro Fernández.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 5 de 1926.

1539. — 309. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Agente de Policía Aduanera de Empresa Particular, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales de Embarcación, a los Señores José Luis Padovani y Eloy C. López.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.

1540. — 313. — Vista la propuesta de la Inspección General de Rentas registrada bajo el Nº 5351, letra I, año 1926.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Auxiliar con caballo del Resguardo de la Aduana de Río Gallegos, interinamente y mientras dure el interinato del titular, Don Ismael E. Aguilar, al Señor Rafael España.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Hacienda Ministerio. — Negando autorización pasajes

Buenos Aires, Junio 9 de 1926.

1541. — 320. — Visto que el Cobrador Fiscal de Gobernación, Don Anselmo Ortega, solicita una autorización para otorgar pasajes en las Compañías de Navegación entre los Puertos Madryn y Comodoro Rivadavia, y por cuenta de este Ministerio, en todos los casos en que para el desempeño de sus funciones se vea obligado a bajar a la Capital del Territorio, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo resuelto en casos análogos al presente, se estableció que, no es posible acceder a lo pedido en virtud de que con el porcentaje que perciben los empleados de esa categoría, debían responder a los gastos que demandara las gestiones de cobro a realizarse.

Por esto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Gobernación de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Molina

Hacienda Ministerio. — Levantando separación de su puesto a Don Luis Alonso.

Buenos Aires, Junio 9 de 1926.

1542. — 321. — Vista la presentación de Don Luis Alonso, separado de su puesto por resolución de fecha 11 de Enero de 1923, en la que pide se deje sin efecto y se le acepte la renuncia con igual fecha, y

Considerando:

Que en virtud de los nuevos informes producidos por la repartición aludida y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por esto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Levántase la separación decretada con fecha 11 de Enero de 1923, al Guardacostas, Don Luis Alonso, y acéptasele la renuncia del cargo con esa anterioridad.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Hacienda Ministerio. — Separando de su puesto a Don Luis C. Delorenzi

Buenos Aires, Junio 16 de 1926.

1543. — 331. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de su puesto por sus continuas e injustificadas faltas de asistencia al servicio, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Luis C. Delorenzi.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Hacienda Ministerio. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

1544. — 345.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:

Casa de Moneda: Controladora de valores de 2ª interina en vez de Zulema Lennos, debe ser María Helena Lennox; Obrero, en vez de Argimiro Fernández, debe ser Angemiro Fernández.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Formosa, Receptoría. — Confirmando resolución apelada por C. Polti.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

1545. Exp. 3349 -F- 926. — R. F. Nº 170. — Vista la apelación deducida por el Señor César Polti, empleado de la Subprefectura de Formosa, de la resolución de la Receptoría local que dispone la entrega de un cajón conteniendo ropería, marca A. A. sin número, al Señor Nolberto Román, consignatario del mismo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el apelante, al fiscalizar la descarga del vapor «Primeras Misiones» constató que el cajón marca A. A., sin número, acusaba mayor peso que el que consta en los documentos respectivos;

Que el cajón de referencia fue embarcado en el puerto de la Capital con guía de removido Nº 2874 y, tanto en ésta como en el manifiesto general del buque se le asigna un peso de 80 kilos y al contenido del mismo un valor de $ 440.- oro.

Que, verificada la mercadería resultó de un valor igual al declarado;

Que esta circunstancia y la de que la Receptoría individualizó perfectamente la mercadería, en concordancia con las que constan en los documentos aludidos, hacen procedente la absolución decretada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Receptoría de Formosa a sus efectos.

Molina

Rosario, Aduana. — Confirmando resolución apelada por Houlder Brothers y Cía Ltda.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

1546. Exp. 3302 -R- 926. — R. F. Nº 171. — Vista la apelación deducida por la firma Houlder Brothers y Cía. Ltda., de la resolución de la Aduana de Rosario, que impone el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin manifestar en la lista de rancho del vapor «Royal Transport»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los excesos de la mercadería aludida se encuentran comprobados mediante la constancia legal emanada del certificado que obra a fs. 2, extendido y otorgado por el Capitán del buque;

Que las declaraciones formuladas por la recurrente en el escrito de apelación, en nada modifican el aspecto legal de la infracción cometida y comprobada, desde que no se puede presumir que el certificado extendido por el Capitán se haya obtenido por violencia o engaño;

Que la pena aplicada es la que corresponde, atento lo dispuesto por los Arts. 1000, 1025, 1026 y concordantes de las Ordenanzas de Aduana;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Bahía Blanca, Aduana. — Confirmando resolución consultada por la Aduana y apelada por un empleado de la misma.

Buenos Aires, Junio 21 de 1926.

1547. Exp. 3620 -B- 926. — R. F. Nº 172. — Vistas estas actuaciones que la Aduana de Bahía Blanca en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 71º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281 eleva para la aprobación, la resolución con motivo de la denuncia formulada por un empleado de la misma; declarando bien manifestadas, como máquinas en general, de la partida 1247, libre de derechos, unos aparatos para separar semillas, pertenecientes al permiso de importación Nº 260; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un aparato en forma de espiral que sirve para separar las semillas de nabo de las de trigo, lino, etc., el que, si bien no afecta su estructura o conformación física el tipo de una máquina propiamente dicha por carecer de partes fijas y movibles, lo es en cambio por la función que desempeña, que substituye el trabajo del hombre;

Que, interpretando la resolución en consulta el verdadero alcance y espíritu de la Ley 11.281 en lo que respecta a la franquicia que consagra en su Art. 4º corresponde su aprobación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución en consulta.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando resolución apelada por Dantur y Chapur.

Buenos Aires, Junio 21 de 1926.

1548. Exp. 3177 -C- 926. — R. F. Nº 173. — Vista la apelación deducida por la firma Dantur y Chapur, Hnos., de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual a la diferencia de derechos existente entre lo resultante y lo declarado por documento de depósito Nº 16.820 de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifestó tejido de algodón de color de más de 130 gramos el metro cuadrado, kilo 0.89 al 20 o/o y se denuncia el mismo pero tejido de algodón con lana, aforo kilo pesos 1.20 al 25 o/o;

Que, según el análisis de la Oficina Química Nacional, el tejido en cuestión contiene más de 24 o/o de lana mecánica, proporción que, si hubiera de tomarse en cuenta la resolución de Mayo 26 último, excede en mucho de la tolerancia de 5 o/o acordada en ella respecto de la existencia de fibras de lana en los tejidos denominados «gambronas», como son los de que se trata en autos;

Que, además, en la fecha de despacho no existía disposición alguna que acordase tolerancia de la índole que se pretende; circunstancia que resta todo atenuante para la falsa manifestación comprobada;

Que resultando un tejido de la partida 2018, conforme se denuncia, la pena aplicada es la que corresponde, de acuerdo a los Arts. 128 y 930 de las O. O. de Aduana, y 66 de la ley 11.281;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Computando pena impuesta por la resolución apelada por O. Gervasio.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

1549. Exp. 3176 -C- 926. — R. F. Nº 174. — Vista la apelación deducida por el Señor Oscar Gervasio, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al importe de los derechos correspondientes a una partida de bolsitas de mano, que se manifestó como portamonedas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tanto el Tribunal de Vistas como la Junta del Ramo, por mayoría de votos, sostienen que se trata de bolsitas de mano comprendidas en la partida 2312 en que se denuncian;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción cometida, lo que es equitativo considerar atenuante por las divergencias que se han suscitado para la clasificación de la mercadería;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Conmutar la pena impuesta en la resolución recurrida por una multa de 2 o/o sobre el valor de la mercadería;

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por E. N. Rocca y Hnos.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

1550. Exp. 3274 -C- 926. — R. F. Nº 175. — Vista la apelación deducida por los Señores Elías N. Rocca y Hermanos, de la resolución de la Aduana de la Capital, que les impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado (trencilla de algodón blanco o de color, inclusive la para presilla de calzados, partida 2754 de la Tarifa de Avalúos aforo kilo $ 1.- al 25 o/o) y lo que resultó (trencilla de algodón encerada, partida 2753, kilo $ 1.50), pertenecientes al despacho de directo Nº 166.156; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el interesado reconoce que la trencilla en cuestión está encerada y, por lo tanto, no determinando la partida 2753 de la Tarifa de Avalúos la proporción de cera que debe contener, cualesquiera que sea, debe despacharse por esa partida;

Que tanto la Junta del ramo como el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos, y opinión del miembro informante, basados en el análisis practicado por la Oficina Química Nacional de la Capital, se expiden conforme a la denuncia;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Rosario, Aduana. — Confirmando resolución de la misma y aprobando la suspensión del Vista José C. Jonte, que apela.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

1551. Exp. 3611 -R- 926. R. F. Nº 176. — Vista la resolución de la Aduana de Rosario en la que impone una multa igual al importe de los derechos correspondientes a 50 docenas frenos de hierro que resultaron empavonados y se suspende al Vista Don José C. Jonte, por el término de tres días; atenta la apelación deducida por el denunciado Don Juan Lescano, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 1º de Julio de 1918, se dejó establecido que los artículos de la Sección XIII de la Tarifa de Avalúos que vengan bronceados, cobreados o empavonados, deben despacharse con el recargo de 25 o/o que determina la nota II para los niquelados;

Que de lo informado por la Escuela Industrial de la Nación, resulta que los frenos en denuncia están empavonados a fuego;

Que no habiéndose declarado tal circunstancia el Fisco se hubiera perjudicado en sus intereses a no mediar la contraverificación, ordenada por la Administración de la Aduana;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción cometida;

Que la negligencia demostrada por el Vista Señor Jonte, justifica la pena disciplinaria que se le ha impuesto, siendo inaceptables las razones que invoca para justificar su falta;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase en todas sus partes la resolución de que se trata.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

La Plata, Aduana. — Aprobando liquidación reclamada por Compañía Swift de La Plata.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926.

1552. Exp. 3513 -C- 926. — R. F. Nº 177. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que reclama de la liquidación que efectúa la Aduana de La Plata con motivo de la multa de dobles derechos aplicada sobre un rodillo de tejido de algodón crudo, llamado bombasi con 255 kilos, aforo $ 0.70 el kilo, partida 1997, que se manifestó tejido de algodón, llamado lona o loneta, aforo $ 0.55 el kilo, partida 1998; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la liquidación de que se reclama se encuentra bien formulada, puesto que se ha tomado por base el valor de la mercadería en infracción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase la liquidación de que se reclama.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por R. Sánchez Terrero.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926.

1553 .Exp. 3523 -C- 926. — R. F. 178. — Vista la apelación deducida por el Señor Rodolfo Sánchez Terrero, Vista de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que sobresee su denuncia por diferencia de calidad en papel blanco para obras, partida 2597, que a su juicio es papel no mencionado, de la partida 2609; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Tribunal de Vistas, por mayoría de votos, basado en el análisis practicado por la Oficina Química Nacional de la Capital, clasifica la mercadería en cuestión como perteneciente a la partida 2597;

Que la Junta del Ramo manifiesta que el papel de referencia es análogo al que se discutió en el Sumario 817-M-925, resuelto por la Aduana, al igual que el del 231-O-925, como de la partida 2597;

Que, por otra parte, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, el apelante no destruye en su escrito ninguno de los argumentos de la Oficina Química, sobre la clasificación de este papel,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. —Revocando resolución apelada por Dodero Hnos Ltda.

Buenos Aires, Junio 21 de 1926.

1554. Expte. 3175 —C— 1926. — R. F. N.º 179. —Vista la apelación deducida por la firma Dodero Hnos. Ltda. de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de 37 encerados y 57 ks. pescados en latas que faltaron de la cantidad declarada en la lista de rancho del vapor «Zaanland»; atento lo actuado de lo que,

Resulta:

Que en la lista de rancho del vapor citado se manifiestan 45 encerados y 162 ks. de pescados en latitas;

Que el día 25 de Enero, al efectuarse la visita reglamentaria resultó una existencia de 8 encerados nuevos y 21 usados, colocados éstos en las escotillas, y un cajón con 45 ks. pescados en latitas;

Que citado a declarar el Capitán del vapor, se presentó el 25 de Enero, manifestando en ese acto que los 45 encerados eran de distintos tamaños nuevos y usados, todos los que se encontraban a bordo y que en cuanto al pescado (sardinas) se había declarado 162 kilos cuando en realidad se trataba de 162 latas, lo que pedía se comprobara de inmediato, mediante una nueva verificación;

Que ordenada la contraverificación ésta se llevó a cabo el 24 de Febrero, estableciéndose en la diligencia que habían resultado 162 latas de sardinas con peso de 45 ks., y, que en cuanto a los encerados no se había podido verificarlos por estar colocados sirviendo de separación de los

cereales y carga general embarcada en el vapor;

Considerando:

Que se ha comprobado el error cometido al establecer 162 ks. pescado cuando en realidad eran 162 latitas;

Que, en cuanto a los encerados, si bien el Capitán otorgó un certificado en el que consta que solo existían a bordo 8 nuevos y 21 usados, al prestar declaración sostuvo que a bordo se encontraban los 45 declarados, circunstancia que no pudo comprobarse por la demora con que se llevó a cabo la contraverificación por él pedida;

Que es inadmisible que se hayan desembarcado clandestinamente elementos de uso indispensable a bordo como son los encerados, máxime cuando solo tributan el derecho de 5 o/o;

Que, por otra parte, no habiéndose declarado el peso y el tamaño de cada uno de los 45 encerados, se carece de base para hacer efectiva la pena impuesta;

Por las consideraciones expresadas y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revócase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Italia.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 25 de 1926.

1555. Expte. 1382 — I — 1925. — R. D. N.o 314. — Vista la nota de la Embajada de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un automóvil usado marca «Fiat» completo con sus accesorios, venido en el vapor «Re Vittorio» y destinado a la primera instalación del Vice-cónsul de dicho país en Bahía Blanca, ab. Foresti; y resultando de lo actuado y dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, que puede accederse a lo pedido de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 24 de Junio de 1911 y a título de reciprocidad;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Molina

Legación de Rusia.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 25 de 1926

1556. — Expte. 4150 — R — 1926. — R. D. N.o 315. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos 59327/8, conteniendo café, venidas en el vapor «Almanzora» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres; al Señor Ministro de Rusia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suiza.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 25 de 1926.

1557. — Expte. 4151 — S — 1926.— R. D. N.o 316. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal N.o 49071 venida en el vapor «Duca degli Abruzzi» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; a la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 26 de 1926.

1558 — Expte. 4175 —B— 1926. — R. D. N.o 317. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo un automóvil marca «Minerva» venido en el vapor «Macedonier», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos; al Señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 25 de 1926

1559 — Expte. 4176 — I — 1926. — R. D. N.o 318 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo loza común, venidos en el vapor «Taormina», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro; a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Polonia.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 25 de 1926

1560. — Expte. 4178 —P— 1926. — R. D. N.o 319. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.o 9227, conteniendo un tapiz, venida en el vapor «Córdoba» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de los Países Bajos.—Libre despacho.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926.

1561. — Expte. 4203 —P— 1926. — R. D. N.o 320. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un cajón conteniendo artículos de loza, venido en el vapor «Princesa» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cinco; al Doctor John G. Sillem, Secretario de la Legación de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra.—Libre despacho.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926.

1562. — Expte. 4234 —I— 1926. — R. D. N.o 321. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo vestidos y sombreros, venidos en el vapor «Massilia» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; al uso de la familia del Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Noruega.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1926.

1563. — Expte. 4235 —N— 1926 — R. D. N.o 322. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.o 38929 conteniendo un par de zapatos y lustre para los mismos, venida en el vapor «Almanzora», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al Señor T. Kielland, Primer Secretario de la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Japón.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 1.o de 1926.

1564. — Expte. 4232 —J— 1926 — R. D. N.o 323. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un paquete conteniendo libros, venido en el vapor «La Plata Maru» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas una; al Señor Chukichi Ishiy, Secretario Comercial de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Alemania.—Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 1.o de 1926

1565 — Expte. 4234 —A— 1926 — R. D. N.o 324. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación tres cajones conteniendo artículos de vidrio, venido en el vapor «General Belgrano» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Francia.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 1.o de 1926

1566. — Expte. 4235 —F— 1926. — R. D. N.o 325. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo libros venido en el vapor «Aurigny» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; al Señor Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 1.o de 1926

1567. — Expte. 4237 —I— 1926. — R. D. N.o 326. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.o 32963 conteniendo objetos de uso personal, venida en el vapor «Macedonier» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cinco; al Señor Embajador de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Dinamarca.—Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926

1568. — Expte. 4265 —D— 1926. — R. D. N.o 327. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo artículos de porcelana, venido en el vapor «California» y destinado como lo acredita la nota de fojas una; al Señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Paraguay.—Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926.

1569. — Expte. 4267 —P— 1926. — R. D. N.o 328. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.o 61486 conteniendo enseres femeninos, venida en el vapor «Massilia» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al uso particular de las hijas del Señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Paraguay.—Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926.

1570. — Expte. 4268 —P— 1926. — R. D. N.o 329. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.o 8786, venida en el vapor «Plata» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al Señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada del Brasil.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 2 de 1926.

1571. — Expte. 4270 —B— 1926. — R. D. N.o 330. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.o 61931, venida en el vapor «Demerara» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro; al Señor Embajador del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Perú.—Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1926

1572. — Expte. 4303 —P— 1926. — R. D. N.o 331. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.o 60.766 conteniendo artículos de lencería, venida en el vapor «Mosella» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 8; a la Señora Arminda Luro Roca de Sánchez Concha, esposa del Señor Secretario de la Legación del Perú.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 3 de 1926.

1573 — Expte. 4300 — E — 1926.— R. D. N.o 332. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación seis cajones conteniendo muebles venidos en el vapor «Arantza-Mendi» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al Señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Perú.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 3 de 1926.

1574. — Expte. 4302 —P— 1926. — R. D. N.o 333 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación varios bultos conteniendo efectos de uso particular venidos en los vapores «Formosa», «Ceylan», y «Sierra Morena» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 10; al Señor Hum-

berto Fernández Dávila, nuevo Primer Secretario de la Legación del Perú.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 3 de 1926.

1575. — Expte. 4236 —I— 1926. — R. D. N.º 334. — Vista la nota de la Embajada de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de tres cajones y una encomienda venidos en el vapor «Ammiraglio Bettolo» y conteniendo material escolar que el R. Gobierno de dicho país dona a las escuelas italianas en esta República; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Italia.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 3 de 1926.

1576. — Expte. 4269 —I— 1926. — R. D. N.º 335. — Vista la nota de la Embajada de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un cajón venido en el vapor «Taormina» y conteniendo material escolar que el Real Gobierno de dicho país envía gratuitamente al Colegio de los Salesianos «Tulio García Fernández» en Tucumán, por intermedio de la R. Agencia Consular de Italia en la Ciudad mencionada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación de México.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1577. Expte. 4391 —M— 1926. — R. D. N.º 336. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de impor- con lo dispuesto por los Artículos 252 tación cinco bultos conteniendo objetos de artes y libros, venidos en el vapor «Essex Abey» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos; al Señor Agregado Civil a la Legación de México, don Carlos L. Gracidas.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Gómez J. R. — Negando devolución.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

1578. — Expte. 6305 —G— 1926. — R. V. N.º 649. — Vista la presentación del Señor José Rafael Gómez en la que pide devolución de lo abonado en concepto de recargo de 25 o/o por seis cajones conteniendo mercaderías, manifestadas como muestras y encomiendas, pertenecientes al despacho de directo N.º 149.892, del año 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el interesado no obstante el plazo acordado por la Aduana de la Capital, no ha presentado la prueba ofrecida con respecto a la patente de la persona a quien venía destinada la mercadería, acreditando su carácter de comerciante con casa de comercio establecida en el país, único caso en que no hubiera correspondido el recargo de que se reclama,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Malvar A. — Sobre despacho de piezas para tractores

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

1579. — Exp. 1903 —M— 1926 — R. V. N.º 650. — Vista la presentación del Sr. Alfredo Malvar, en la que pide se declare cuales son las piezas de repuestos de tractores que, de acuerdo con la Ley N.º 11.281, deben despacharse libre de derechos atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de Diciembre 16 de 1924, estableció las características que deben reunir los vehículos denominados tractores, libre de derechos, a fin de diferenciarlos de los análogos (camiones) a los que la Ley no ha beneficiado con la franquicia;

Que, desde que los tractores ofrecen características que los diferencian de otros vehículos es evidente que su mecanismo, formado por un conjunto de piezas, es también diferente;

Que, por lo tanto sólo pueden considerarse repuestos de tractores, aquellas piezas típicas que determinan el destino y acción del tractor, estando excluídas de la franquicia que la Ley acuerda a éste, las que pueden indistintamente servir para unos y otros vehículos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital y pase a la misma a sus efectos.

Molina

Compañía Swift de La Plata. —Anulando multa 5 o/o

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

1580. — Exp. 1763 —L— 1926 — R. V. N.º 651. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que pide se deje sin efecto la multa de 5 o/o que le aplica la Aduana de La Plata por demora en el retiro de una partida de hojalata, perteneciente al despacho directo N.º 1379; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el documento citado se pidió el despacho de varias mercaderías, entre las que se encontraba la hojalata en cuestión, mercadería que por no haber la Aduana considerádola libre a su importación, se gestionó su entrada en franquicia, recayendo resolución favorable; (solicitud N.º 5665 —C— 1925).

Que no habiendo sido por culpa del interesado que la hojalata no se retirara en tiempo, sino de la Aduana que no la consideró libre, no sería justo imponer la multa de que se recurre;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase la multa de 5 o/o impuesta al despacho directo N.º 1379.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Piola F. — Negando devolución

Buenos Aires, Mayo 29 de 1926.

1581. — Exp. 1747 —P— 1926 — R. V. N.º 652. — Vista la presentación del Sr. Francisco Piola, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o sobre una partida de trencillas de seda documentada por manifiesto de directo N.º 047621 del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.º del Art. 2º de la Ley N.º 11.281, y el Decreto Reglamentario de la misma, la trencilla de seda, al igual que el tejido, pasamanerías y cordones del mismo textil, deben tributar a su importación el derecho de 40 o/o,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Riviello M. — Anulando cargo

Buenos Aires, Mayo 29 de 1926.

1582. — Exp. 2017 —R— 1926 — R. V. N.º 653. — Vista la presentación del Sr. Miguel Riviello en la que pide se anule el cargo N.º 5248 D. que le formula la Aduana de la Capital en concepto de servicios prestados a botellitas de vino — muestras — que cayeron en condición de rezagos, de la que el interesado niega su propiedad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el cajón conteniendo la mercadería de referencia, no ha sido documentado y si bien vino con la marca Bono y Cía., a cuya consignación llegaron 1000 cajones con igual contenido, documentados por manifiesto N.º 11.592, éstos fueron retirados conforme por el Sr. M. Riviello;

Que el cajón de referencia llegó sin documentación alguna y sin manifestar, y al terminarse la descarga del buque importador fué adicionado por sus Agentes, mercadería a la que el interesado niega su propiedad;

Que, en esta virtud, no es de aplicación al caso las sanciones del Art. 52º de la Ley N.º 11.281, para los despachos de etiquetas, clichés, o cápsulas metálicas que lleven impresos o grabados nombres de casas de comercio o los del representante legal de las mismas; fuera de que, en el presente, no se ha solicitado su despacho,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mihanovich N. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

1583. — Exp. 2161 —M— 1926 — R. V. N.º 654. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich Ltda.), en la que pide se reconsidere la resolución de Octubre 19 de 1925, confirmatoria de los cargos formulados por la Aduana de la Capital en concepto de derechos y multas por falta de patente de sanidad y certificado de lastre del vapor «Labrador» correspondiente al puerto de Carmelo (R. O. del U.); atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1895, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Robert, Pusterla y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

1584. — Exp. 2410 —R— 1926 — R. V. N.º 655. — Vista la presentación de la firma Robert, Pusterla y Cía., en la que pide se reconsidere la resolución de Marzo 30 ppdo., por la que no se hace lugar a la propuesta de venta del lote de terreno fiscal ubicado en la calle Azopardo entre las de Chile e Independencia; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no han variado las causales que inspiraron la resolución de que se recurre,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Lamport y Holt Ltda. — Dejando sin efecto un cargo

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

1585. — Exp. 2057 —L— 1925 — R. V. N.º 656 — Vista la presentación de la firma Lamport y Holt Ltda., en la que pide se deje sin efecto el cargo N.º 717 D. que le formula la Aduana de la Capital por diferencia de derechos de almacenaje y eslingaje correspondientes a un bulto adicionado al manifiesto general del vapor conductor, que cayó en condición de rezago el que, vendido en pública subasta, no produjo el importe suficiente para cubrir los derechos y servicios fiscales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que ninguna disposición legal hace responsable a los Capitanes o Agentes de los buques por las diferencias de derechos y servicios que resulten una vez vendidas las mercaderías que entregaron a la Aduana y que han caído en condición de rezagos;

Que las consideraciones expuestas son las mismas que fundaron la resolución de Marzo 11 ppdo., en un caso análogo al presente, iniciado también por la misma firma,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bahía Blanca, Aduana. — Autorizando incinerar documentos prescriptos

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

1586. — Exp. 1178 —B— 1926 — R. V. N.º 657. — Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca, en la que pide se le autorice para incinerar los documentos anteriores al año 1916, con excepción de los libros y Boletines Oficiales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe interés en conservar documentos con más de 10 años de antigüedad, máxime habiéndose operado en ellos la prescripción,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Aduana de Bahía Blanca para incinerar los documentos anteriores al año 1916 con excepción de los libros y Boletines Oficiales.

Pase a la misma a sus efectos.

Molina

Mayor Parodi A. — Ministerio de Guerra. — Negando libre despacho

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

1587. — Exp. 3013 —P— 1926 — R. V. N.º 658. — Vista la presentación del Mayor D. Antonio Parodi, en la que, por intermedio del Ministerio de Guerra, solicita libre despacho de 21 bultos traídos como equipaje, conteniendo elementos de su uso particular y de su familia, que usara en Europa, de donde regresa después de terminada la misión que le encomendara el Gobierno; atento lo actuado oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Aduana de la Capital, el recurrente presentó a despacho 26 bultos equipaje, de los cuales le entregó 23, que contenían efectos de uso personal, usados, tal como se declarara, reteniendo los tres restantes en razón de contener mercaderías nuevas; sujetas por lo tanto a derechos;

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber al Ministerio de Guerra que este Departamento se ve en la imposibilidad de acordar el libre despacho de los tres bultos retenidos por la Aduana, por el motivo expresado en la última parte del considerando; y pase a la Aduana nombrada a sus efectos.

Molina

Municipalidad de Bahía Blanca. — Negando libre despacho de 4 automóviles.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

1588. — Exp. 2617 —M— 1925 — R. V. N.º 659. — Vista la presentación de la Municipalidad de Bahía Blanca, en la que pide libre despacho de cuatro automóviles completamente equipados, para el uso exclusivo de la misma; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 4.º, in fine, de la Ley N.º 11.281, exime a las Municipalidades de la República del pago de derechos de aduana y sus adicionales para los materiales que introduzcan con destino a sus servicios públicos;

Que, como se ve, los automóviles de que se trata no son materiales, que se utilizarán directamente para el servicio público, por lo que siendo de aplicación restrictiva las franquicias que acuerda la Ley, que han comprendidos en el Art. 46 de la misma;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos

Molina

Samper D. F. — Devolución multa 2 o/o

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

1589. — Exp. 2435 —S— 1926 — R. V. N.º 660. — Vista la presentación de la firma D. F. Samper, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 2 o/o (Art. 929 de las Ordenanzas de Aduana) en que incurrió el manifiesto de despacho directo N.º 217.591; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 16 de Diciembre último (Exp. 8921 —S— 1925 agregado) aceptó el conocimiento y certificado de origen que se acompañó, pertenecientes a 179 vigas de cedro, cuyos documentos originales no había recibido el interesado, mediante el lleno de determinados requisitos;

Que, habiéndose incurrido en la multa de 2 o/o mientras se tramitaba el citado expediente 8921 —S— 1925 y dada la circunstancia de haberse formulado el pedido dentro del término de Ley, es equitativo acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente; desglósese los documentos agregados a fs. 3 y 4 del Exp. 8921 —S— 1925 y, fecho vuelva.

Molina

Francia, Legación. — Sobre revisión de paquetes certificados que estén provistos de la faja verde de Aduana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

1590. — Exp. 8622 —R— 1926 — R. V. N.º 661. — Visto que la Legación de Francia, solicita, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que los paquetes certificados provistos de las fajas verdes de Aduana, sean considerados como sujetos a la revisación aduanera y al pago de los correspondientes derechos de importación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, no existe ningún inconveniente en proceder como se solicita, teniendo en cuenta que la presencia de la faja verde excluye la presunción de fraude;

Que no es necesario para ello dejar sin efecto las resoluciones de 23 y 28 de Agosto de 1919 que se refieren a facilidades en la importación de artículos de exiguo valor,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Las Aduanas procederán a la revisación y despacho de los paquetes certificados provistos de la faja verde de aduana que le sean remitidos por el correo, como si se tratase de encomiendas postales internacionales.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Laffin A. y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

1591. — Exp. 8385 —L— 1925 — R. V. N.º 662. — Vista la presentación de los Sres. Alberto Laffin y Cía., en la que piden devolución de los derechos abonados por materiales y productos utilizados por diversos ingenios de azúcar; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, para gozar de los beneficios de la liberación de derechos acordados por la Ley con carácter condicional, es indispensable que los importadores soliciten en el momento del despacho la concesión de la franquicia;

Que no habiéndose cumplido este requisito ni los demás exigidos para estos casos por la reglamentación de la Ley, la devolución de derechos que se pretende es improcedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bordigoni A. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

1592. — Exp. 6301 —B— 1925 — R. V. N.º 663. — Vista la presentación del Sr. Amadeo Bordigoni, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos por tres bultos, conteniendo en junto una chimenea de hierro, con peso bruto de 11.374 kilos, destinada al establecimiento que la S. A. Compañía Argentina de Materias Colorantes, posee en jurisdicción de la Aduana de Santa Fe; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley n.º 11.281 en su art. 1.º liberta de derechos entre otros, a los materiales y maquinarias destinados a los establecimientos industriales que elaboren materias primas, de producción nacional, etc.;

Que la Compañía nombrada elabora materias primas de producción nacional;

Que del certificado que corre a fs. 11 se desprende que la chimenea de que se trata ha sido colocada en el establecimiento para que se introdujo;

Que, en consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 16º del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana N.º 11.281 el pedido que se formula es procedente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho vuelva.

Molina

Rocca E. N. — Anulando cargo 363

Buenos Aires, Junio 1.º de 1926.

1593. — Exp. 321 —R— 1926 — R. V. N.º 664. — Vista la presentación de la firma Elías N. Rocca, en la que pide se anule el cargo N.º 363 que le ha sido formulado por recargo de 10 o/o a una partida de tapas de hojalata y corcho para botellas, pertenecientes al manifiesto número 201.159 del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una mercadería que por no estar tarifada se le ha fijado un valor de $ 0,15 el kilo con más el recargo de 60 o/o que establece el Art. 11º de la Ley N.º 11.281;

Que, habiéndose despachado por la Aduana la mercadería en cuestión en la forma expresada precedentemente el cargo de que se reclama no procede;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo N.º 363.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bunge y Born. — Rectificando liquidaciones

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

1594. — Exp. 367 —B— 1926 — R. V. N.º 665. — Vista la presentación de la firma Bunge y Born Ltd., en la que piden se rectifiquen las liquidaciones que le formula la Aduana de la Capital, en concepto de arrendamiento del terreno que ocupa el elevador de su propiedad, denominado «Antwerpia»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Ministerio de Obras Públicas, por Decreto de 23 de Diciembre de 1925 se declaró a la firma peticionante como presentada dentro del término reglamentario para la construcción del citado elevador, a los efectos de considerarla acogida a los beneficios que acuerda la Ley N.º 3930, por la cual deberá abonarse la suma de $ 3 m/n. en concepto de arrendamiento, por metro cuadrado y por año;

Que, en consecuencia, corresponde rectificar las liquidaciones de arrendamiento de que se trata, desde el 23 de Diciembre de 1925 en adelante, en la forma que se expresa anteriormente.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda como se indica precedentemente; y a los demás efectos.

Molina

Lema L. — Negando sin efecto multa 5 o/o y doble almacenaje

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

1595. — Exp. 281 —L— 926 R. V. N.º 666 — Vista la presentación del señor Luis Lema, en la que pide se deje sin efecto la multa de 5 o/o y doble almacenaje, que le aplica la Aduana de Concordia por demora en el retiro de un cajón conteniendo armas, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia fué objeto de un parte, y, dilucidado éste, se notificó a los consignatarios la resolución que recayó, en Septiembre 28 de 1925.

Que habiéndose procedido al retiro de la mercadería fuera del plazo de 5 días que consagra la Ley N.º 11.248, el cargo que se formula es procedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de la Ley citada.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Concordia a sus efectos.

Molina

Italia América. — Soc. Argentina de E. M. — Confirmando cargo

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

1596. — Exp. 8156 —I— 925. R. V. N.º 667. — Vista la presentación de la Italia América, Soc. Argentina de Empresas Marítimas, en la que pide se anule el cargo N.º 1358 C., que le formula la Aduana de la Capital en los términos del inciso 53º artículo 1.º de la Ley N.º 11.250, más la multa que prescribe el artículo 17 del Decreto Reglamentario de la 4220, por no haberse presentado el manifiesto suplementario correspondiente a 51 barriles aceitunas, declaradas en el manifiesto general del vapor América, los que no constan manifestados en el consular de la carga tomada en Génova, en donde se embarcaron de transbordo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 251 del Reglamento Consular, establece que si después de despachado un buque se notare que hay error u omisión en las declaraciones, el interesado podrá pasar una carta al Cónsul, salvándolos, la cual será legalizada por dicho funcionario.

Que, no habiéndose cumplido la disposición citada, el cargo de que se reclama es procedente.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Caille J. — Sobre despacho de alicates con mangos

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

1597 — Exple. 910 —C— 1926. — R. V. N.º 668 — Vista la presentación del señor Jorge Caille, en la que solicita se disponga el despacho de los alicates con mangos revestidos de ebonita en la misma forma que los alicates comunes, por la partida 806, libres de derecho de importación; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el artículo de que se trata de uso aplicado al laboreo de materiales eléctricos, no está comprendido en partida alguna del Arancel, por lo que su despacho debe efectuarse por su valor en depósito;

Que, en cuanto al derecho, no estando comprendido en ninguna de las partidas que enumera la reglamentación de la franquicia acordada por la ley 11.281, a las herramientas para artesanos, corresponde aplicar el que preceptúa el artículo 2.º inciso 5.º de dicha ley;

De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado, debiendo despacharse la mercadería en cuestión por su valor en depósito al 25 o/o.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Houlder Brothers y Cía. — Anulando cargo

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

1598. — Exple. 7680 —H—925. — R. V. N.º 669. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Cía., Ltd, en la que pide se anule el cargo N.º 1711 D. que le formula la Aduana de la Capital, por diferencia de almacenaje y eslingaje correspondientes a un bulto que fué adicionado al manifiesto general del buque conductor y que, caído en condición de rezagos y, vendido en pública subasta, no produjo el importe suficiente para cubrir los derechos y servicios fiscales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que ninguna disposición legal hace responsable a los Capitanes o Agentes de los buques por las diferencias de derechos y servicios que resulten una vez vendidas las mercaderías que entregaron a la Aduana y que han caído en condición de rezagos;.

Que, en consecuencia, el cargo, impugnado no procede;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Appiani C. y Hnos. — Autorizando percibir importe de derechos y servicios de un reembarco girado a Barranqueras

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

1599. — Exp. 2231 —C— 926. R. V. N.º 670. — Vista la presentación de la firma Claris Appiani Hnos., en la que pide se disponga que la Aduana de la Capital, acepte el pago de los derechos y servicios, contra la correspondiente orden de entrega, de las mercaderías pertenecientes al permiso N.º 262, cuyo reembarco a Barranqueras autorizó la Aduana citada; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Receptoría de Barranqueras no está habilitada para percibir los derechos de mercaderías procedentes de ultramar, por cuyo motivo no ha debido autorizarse el reembarco de las mismas;

Que, teniendo en cuenta, que por un error hase permitido el reembarco de los efectos detallados en el permiso N.º 232, es de justicia, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital para percibir los derechos y servicios correspondientes a las mercaderías en cuestión, debiendo girar a la Receptoría de Barranqueras, el parcial, y, entregada que sea por ésta, la madera a los interesados, deberá devolver a la Aduana nombrada ese documento, con las constancias correspondientes,

Comuníquese y pase a la Aduana nombrada a sus efectos.

Molina

Fiorentino y Molins. — Devolución diferencia derechos de baldosas enlozadas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

1600 — Exple. 6012 —F— 924 — R. V. N.º 671 — Vista la presentación de la firma Fiorentino y Molins, en la que pide devolución de lo abonado por cargo N.º 2638, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en baldosas enlozadas, de la partida 1847 de la Tarifa de Avalúos, pertenecientes al despacho directo N.º 760 del año 1924, atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio declaró con fecha 7 de Julio de 1924 que la mer-

cadería de referencia tributa a su importación el derecho de 25 o/o que determina la Ley N.º 11.281;

Que, habiendo los recurrentes pagado bajo protesta los derechos cuya devolución solicitan, según constan en el escrito que corre a fojas una, procede acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 543,90 m/n) quinientos cuarenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional, abonada de más por los recurrentes por el concepto expresado.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina

Fragueiro E. J. — Negando amortizar deuda en cuotas mensuales

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

1601. — Expte. 6344 —F— 925. — R. V. N.º 672. — Vista la presentación del señor Eduardo J. Fragueiro, en la que pide se le permita abonar la suma de pesos 3032,37 moneda nacional que adeuda al Fisco, en cuotas mensuales dee pesos 50 moneda nacional, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, en su carácter de Inspector de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, no rindió cuenta de la suma expresada, que representa el importe de lo cobrado por semillas facilitadas por dicho Ministerio, por cuya circunstancia se ordenó por Decretos Nos. 554 y 557 de fecha 7 de noviembre de 1924, la iniciación de los juicios a que se refieren los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad;

Que las causales invocadas no justifican la concesión que se solicita;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Contaduría General a sus efectos.

MOLINA.

Cía. Swift de La Plata. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

1602. — Expte. 7500 —C—1925. — R. V. N.º 673. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que solicita se reconsidere la resolución de octubre 23 de 1925, en la que se establece que a la Aduana de La Plata, sólo le está permitido pronunciarse sobre las dudas que se produzcan con motivo del despacho de las mercaderías; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que no se aporta ningún elemento de juicio que no haya sido tenido en cuenta al dictar la resolución de que se recurre;

Que, por otra parte, no existen en ella error de hecho ni vicio de nulidad, circunstancia que impide su revisión; atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de junio de 1896;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

MOLINA.

Cía. de Tranvías Eléctricos "La Nacional". — Anulando cargo

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

1603. — Expte. 6420 —C— 925. — R. V. N.º 674. — Vista la presentación de la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Nacional", en la que pide se anule el cargo N.º 40 que le formula la Aduana de La Plata, en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 y 50 o|o en manijas de bronce para frenos de tranvías y graseras para puntas de ejes para el tren de los coches de los mismos, pertenecientes al permiso de importación N.º 1020; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que la primera de las mercaderías nombradas son y forman parte integrante de los frenos de los tranvías, y las segundas del tren de los coches de los mismos, comprendidas ambas, explícitamente, en el artículo 2.º, inciso 9.º de la Ley N.º 11.281, tributando, en consecuencia, a su importación, el derecho de 5 o|o, como lo entienden la Contaduría General y la Escuela Industrial de la Nación;

Que, en consecuencia, y como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, no procede el cargo de que se reclama,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

MOLINA.

Clarfeld F. y Cía. Ltda. — Negando devolución

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

1604. — Expte. 1776 —C— 1926. — R. V. N.º 675. — Vista la presentación de la firma Federico Clarfeld y Cía., Ltda., en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o sobre 13 bultos conteniendo loza común decorada con oro, documentados por manifiesto de directo N.º 032879 del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 17 de Enero de 1925, interpretando el alcance del artículo 2.º, inciso 2.º, de la Ley N.º 11.281 y su Decreto Reglamentario, ha declarado que las mercaderías de que se trata debe despacharse con el derecho de 40 o|o;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Prats José. — Sobre despacho de corcho aglomerado

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

1605. — Expte. 7787 —P— 1925. — R. V. N.. 676. — Vista la presentación del señor José Prats, en la que solicita se revea la resolución dictada por la Aduana de la Capital, en la consulta 35-Z-1924 relativa al despacho de corcho aglomerado; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería de que se trata, constituída por planchas de resíduos de corcho aprensados, no está tarifada y, en consecuencia debe despacharse por su valor en depósito como lo establece el artículo 14 de la Ley 11.281;

Que por lo que respecta al derecho, este Ministerio dejó establecido en la resolución de 28 de Mayo de 1925, que la comprende en general del 25 o|o por no tratarse del alcornoque o corcho de las partidas 2,161 y 162 que son las únicas que gozan del menor derecho de 5 o|o en virtud de lo prescripto por la Ley citada y su Decreto Reglamentario;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que la mercadería en cuestión debe despacharse con el derecho de 25 o|o sobre su valor en depósito.

MOLINA

Heinlein y Cía. — Confirmando cargos

Buenos Aires, Junio 4 de 1926.

1606. — Expte. 2239 —H— 926. — R, V. N.º 677. — Vista la presentación de la firma Heinlein y Cía., en la que pide se anule los cargos Nos. 22.619 y 23.507, formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de multa de 5 o|o y diferencia de almacenaje, por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes a los despachos Nos. 18.766 y 18.767, del año 1925, respectivamente; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las mercaderías contenidas en los documentos citados fueron objeto de un parte, formándose el expediente sumario 25-E-925 y, dilucidada la divergencia por la Aduana en agosto 26 de 1925, fué notificada a las partes el 9 de septiembre del mismo año, habiéndose procedido al retiro de los efectos recién el 9 de octubre, es decir, fuera del plazo de cinco días que fija el artículo 19 de la Ley N.º 11.248,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase los cargos en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA

Clarfeld F. y Cía. Ltda. — Negando devolución

Buenos Aires, Junio 4 de 1926.

1607. — Expte. 2802 —C— 1925. — R. V. N.º 678. — Vista la presentación de la firma Federico Clarfeld y Cía. Ltda., en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de recargo de 15 o/o sobre varias partidas de calentadores de bronce pulidos documentadas por los despachos Nos. 82.829, 101.193, 219.065, 20.623, 82.075, 169.184, 62.274 y 119.570 del año 1924; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de despachos efectuados con anterioridad a la resolución aclaratoria dictada por este Ministerio y abonados sin reserva alguna,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA

Clarfeld F. y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, Junio 4 de 1926.

1608. — Expte. 1419 —C— 1926. — R. V. N.º 679. — Vista la presentación de la firma Federico Clarfeld y Cía., Limitada, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o sobre dos cascos loza común decorada con oro, documentados por manifiesto de directo N.º 026.757 del corriente año, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 17 de Enero de 1925 interpretando el alcance del art. 2.º, inciso 2.º, de la Ley N.º 11.281, y su Decreto Reglamentario ha declarado que la mercadería de que se trata debe despacharse con el derecho de 40 o|o;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Cabeza B. S. — Anulando multa 5 o|o.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926.

1609. — Expte. 318 —C— 926. — R. V. N.º 680. — Vista la presentación del señor Benigno S. Cabeza, en la que pide se anule el cargo N.º 20.665 que le formula la Aduana de la Capital, en concepto de multa de 5 o|o por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al manifiesto de depósito N.º 160.075, del año 1925; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, tratándose de armas, era de rigor la intervención del Ministerio de Guerra habiendo la Aduana remitido el despacho el mismo día de su presentación, septiembre 10 de 1925, y resuelto por el Ministerio citado la introducción de dichas armas, recién el 28 de ese mes,

Que, habiendo el interesado retirado los efectos el día 3 de octubre, o sea el mismo del vencimiento, no sería justo aplicar multa, desde el momento que no es imputable a él la demora sufrida para el despacho;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase la multa de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA

Cía. Sansinena de Carnes Congeladas. — Negando libre importación de los materiales que introduzcan para su ensanche de Avellaneda.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926.

1610. — Expte. 1875 —C— 926. — R. V. N.º 681. — Vista la presentación de la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas en la que pide se declare que todos los materiales que introduzca con destino al ensanche del establecimiento que posée en Avellaneda, cuyo empleo puede probar, deben despacharse libre de derechos de importación; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281, establece los requisitos y formalidades que deben llenarse para el despacho de los artículos que gozan de franquicia en razón de su destino;

Que, en consecuencia, la declaración previa que se solicita, no procede;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA

Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Negando anulación de cargo

Buenos Aires, Junio 4 de 1923.

1611. — Expte. 1270—B—1923. — R. V. N.º 682. — Vista la presentación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la que pide se anule el cargo N.º 2479 que le formula la Aduana de la Capital, en concepto de multa del 2 o/o, conforme a lo estatuído por el art. 952 de la Ley N.º 810; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la Aduana rechazó el conocimiento perteneciente a la copia de factura N.º 15.682, por no reunir los requisitos legales;

Que, cuando la firma peticionante colocó en forma dicho documento, y volvió a pedir el despacho de la mercadería por copia de factura a depósito N.º 33.631, se hallaba vencido el término que fija el artículo 114 de las Ordenanzas de Aduana, haciéndose pasible, en consecuencia, de la penalidad que precribe el artículo 952 de las mismas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Cabeza B. S. — Negando anulación de cargo

Buenos Aires, Junio 4 de 1923.

1612. — Expte. 2.85—C—925. — R. V. N.º 683. — Vista la presentación de la firma Benigno S. Cabeza, en la que pide se anule el cargo N.º 4302, en la perte que le impone una multa de 5 o/o por demora en el retiro de 5 cajones pertenecientes al despacho directo N.º 129.232 del año 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el documento citado se pide a despacho 9 cajones, sobre los que se pasó parte por diferencia de calidad, en cinco de ellos, formándose con tal motivo el Exp. Sumario 2391.-923, resuelto por la Justicia Federal el 25 de Abril de 1924;

Que los cuatro cajones bien manifestados, estuvieron siempre a disposición del interesado, quien pudo retirarlos dentro del plazo fijado por la Ley respectiva;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente T-447-1923, agregado al M-10972-1925.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Juan Cristian van Tienhoven, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio 545, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales en terreno cercado, de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio 545, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de veinticuatro hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, lote 12 del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de mil (1.000) metros de largo con dirección Este-Oeste por doscientos cuarenta (240) metros de ancho, limitado al Norte por una línea que corre a una distancia de 1.000 metros al Sud del límite Norte del lote 12, al Sud por una línea que corre a una distancia de 1.240 metros al Sud del límite Norte del lote 12, al Este por una línea a 2.000 metros al Oeste del límite Este y al Oeste por una línea a 3.000 metros al Oeste del límite Este del lote N.° 12. — Es justicia, (fdo.) J. C. van Tienhoven. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy nueve de Febrero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora quince y cincuenta minutos. — Conste: Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en la Galería Güemes, Escritorio 545, Capital Federal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: En el lote 12 de las tierras destinadas para las familias de Sud África del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud dos rectas de dirección paralela al límite Norte del lote 12 citado, que pasan a 1.000 metros y a 1.240 metros respectivamente, al Sud de dicho límite; al Este y al Oeste dos rectas de dirección Norte-Sud que se encuentran a 3.000 metros y a 2.000 metros, respectivamente, al Este del lado Oeste del citado lote 12. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al señor Juan Koster en su carácter de propietario del terreno. — Junio 5 de 1926. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Juan Koster en su carácter de propietario y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (Fdo.) F. Cardellini: Director General interino. — Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Juan Cristian van Tienhoven y transferida a favor del señor Fernando Augusto Enrique Weckherlin de Marez Oyens, bajo el N.° 842 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubu. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e14 julio N.° 9263 v24 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Expediente L-2428-1920 agregado al expediente M-12.190-25. — Diciembre 22 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Thomás G. Leeds, de profesión comerciante, estado casado, domiciliado en la calle Nazca 2896, Villa del Parque, y Clauds Emil Ami Bideleux, de profesión comerciante, estado soltero, domiciliado en Quinta Martelli, Florida F. C. C. A., ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado, y cuya propiedad es particular, pero ignoramos el nombre y domicilio del propietario, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, el que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 4000 metros de largo en dirección Norte Sud por 2500 metros de ancho de modo que su vértice Noreste se encuentre sobre el límite Norte del lote 26 de las tierras destinadas para familias de Sud-África a 5000 metros al Oeste del esquinero Noreste del citado lote 26. — Es justicia, T. G. Leeds, Bideleux. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos veinte a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos que son de propiedad de la Sucesión de don Corbett, con domicilio en la calle Reconquista 46, Ciudad. — La presente zona de cateo ha quedado en los planos de esta Oficina en el lote 36 de las tierras destinadas para las familias de Sud-África del Territorio del Chubut y dentro de los siguientes límites: Al Norte el límite homónimo del citado lote 36; al Sud una recta en dirección Este Oeste que pasa en su prolongación hacia el Este a 375 metros al Sud del esquinero Noreste del lote 26 de las tierras citadas; al Este y al Oeste dos rectas de rumbo Norte Sud que pasan respectivamente en sus prolongaciones hacia el Norte a 5000 metros y a 7500 metros al Oeste del esquinero Noreste del citado lote 26. — Superficie aproximada 312 hectáreas 5 áreas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de los mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones, 2.° Notificar a la Sucesión Corbett en su carácter de propietario del terreno. — Octubre 30 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda notifíquese a la Sucesión Corbett en su carácter de propietarios del terreno y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores Thomas G. Leeds y Claude Emil Ami Bideleux, bajo el N.° 821 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 10 julio N.° 9203-v-21 julio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a siete de Julio de mil novecientos veintiséis, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente don Alberto E. Castex, Director de turno suplente don Juan José del Carril, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman — se procedió a destruir por el fuego la suma de *seis millones ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos* en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	1	10.—
8 de Enero de 1891 C. S. A	5	10.—
8 de Enero de 1891.—Con sello	3	8.—
20 de Septiembre de 1897.—P. Francés	3	7.—
20 de Septiembre de 1897.—Con sello	7	7.—
20 de Septiembre de 1897.—C. S. A.	1	1.—
20 de Septiembre de 1897.—Cto. Miliani	510.409	5.878.868.—
20 de Septiembre de 1897.—Cto. Portals	17.825	33.887 —
E. Menor:		
4 de Octubre de 1883	1	—.50
21 de Agosto 1890	1	—.50
20 de Septiembre de 1897.—P. Francés	1	—.50
20 de Septiembre de 1897.—D. 21/6/918	897	4 8.50
20 de Septiembre de 1897.—Cto. Miliani	192.212	96.106.—
	751.866	6.008.854.—

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, Presidente. — Juan J. del Carril, Director de turno. — Ernesto Mallea Gil, Secretario.—Angel Sesma, Gerente. — Félix Lafiandra, Contador. — Enrique Romero, Tesorero.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 20 de Julio de 1926

	$ m/n.
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	4.20
" subscripción	35.—
" marcas	492.—
" avisos varios	791.20
" adicional	76.—
	1.399.40

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo *(Decreto de 27 de Febrero de 1909)*:

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia formulada por el señor Raúl Moyano, domiciliado en esta Capital, Talcahuano 167, mediante escritura pública de fecha 21 de Mayo de 1926 otorgada ante el escribano don Manuel Ignacio Martín, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los títulos Nos. 2.482 y 2.483, de $ 1.000 cada uno, serie 25.

Buenos Aires, Junio 9 de 1926. — José Barrau, Gerente General.

e18 junio N.° 9013 v24 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

CONCURSO

Por el término de treinta días, a partir de la fecha (1.° de Julio de 1926), queda abierta en esta Secretaría, la inscripción de títulos, méritos y aptitudes, para los aspirantes que deseen participar en el concurso para proveer de profesor titular la cátedra universitaria de "Inspección de Carne y Productos Alimenticios de origen animal".

Las solicitudes se harán dentro de dicho término, en papel sellado de un peso m/n, adjuntando títulos y antecedentes relacionados con la especialidad.

Esta Secretaría dará cualquier otra información que sobre la reglamentación vigente se solicite.

Corrientes, Julio 1.° de 1926. — Luis P. Marpegán, secretario.

v5 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1163

LA POPULAR

Compañía Anónima de Seguros "Vida"

AVENIDA DE MAYO 840—BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 1o. de Agosto de 1921

Capital autorizado	$ m/n	500.000 —
» subscripto	» »	107.300 —
» realizado	» »	83.980 —

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1926, con modificación de forma de las cuentas: "Accionistas" y "Capital subscripto"

ACTIVO	$ m n	$ m/l
Accionistas		23320 —
Caja y Bancos:		
Caja	4113 26	
Banco Argentino Uruguayo	423 44	
» Galicia y Buenos Aires	30 81	4567 51
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta		
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		
» sobre valores		
» » pólizas de Vida		
Obligaciones a cobrar		4750 46
Mobiliario y material		21853 01
Sucursales y Agencias		
Deudores por primas		154105 94
Primas vencidas a cobrar		
Compañías reaseguradoras		
Deudores varios		15390 64
Intereses y alquileres vencidos		
Comisiones descontadas—Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		3207 94
Cuentas de orden		8000 —
		235195 50
PASIVO		
Capital subscripto		107300 —
Reserva legal:		
Reserva estatutaria		6277 07
Reserva técnica:		
Cuentas sorteo	20342 95	
Fondo devolución	13298 72	
» siniestros	6604 80	
» Reserva	13034 85	53281 32
Reservas facultativas:		
Reserva para anulaciones		14698 28
Beneficios asegurados Vida		
Rentas vitalicias y seguros de vida vencidos		—
Siniestros pendientes		
Compañías reaseguradoras		
Sucursales y Agencias		
Dividendos pendientes		
Acreedores varios		31410 54
Cuentas de orden		8000 —
Ganancias y Pérdidas		14228 29
		235195 50

Buenos Aires, 30 de Abril de 1926.

Luis C. Berro, presidente.—César Villegas Zúñiga, director técnico. A. D. Garcia síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Siniestros pagados		1892 50
» en período de prueba		2127 50
Seguros vencidos		—
Rentas vitalicias		
Pólizas rescatadas		
Reaseguros cedidos		
Anulaciones		154105 94
Reservas matemáticas:		
Cuenta sorteo	20342 95	
Fondo de devoluciones	13298 72	
» para siniestros	8271 38	
» reserva	13034 85	54917 90
Otras reservas—Reserva estatutaria		1778 54
Beneficios para asegurados		
Gastos de explotación		54827 70
Impuestos y contribuciones		6378 91
Gastos generales		14250 20
Amortizaciones:		
Obligaciones a cobrar (20 % s/ $ 3386 96)	677 40	
Mobiliario y material (10 » » » 23175 72)	2317 57	
Gastos de organización (20 » » » 4009 92)	801 98	
Ctas. ctes. de agentes (50 » » » 29494 88)	14747 44	
Instalaciones (10 » » » 1105 40)	110 54	18654 93
Créditos incobrables		
Otros quebrantos		
Redescuentos de intereses		
Saldo utilidad		14228 29
		323187 44
HABER		
Primas del ejercicio		262869 54
Rentas vitalicias		
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		
Reservas matemáticas del Ejercicio anterior		57189 36
Intereses y recargos		3128 54
Otras utilidades		
		323187 44

Buenos Aires 30 de Abril de 1926

Luis C. Berro, presidente.—César Villegas Zúñiga, director técnico.— A. D. García síndico

Buenos Aires, 25 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 21 jul. N. 9327 v-21 jul.

1045

— "LA HECTO" —

Compañía de Seguros Generales

San Martín 440 (2o piso)

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 9 de Septiembre de 1918

Seguros contra Incendio

Capital autorizado	$	1.000.000.—
» realizado e integrado	»	400.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

1.er Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	34355 79	
Propiedades inmuebles	168407 09	
Títulos de renta y valores diversos	192417 75	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	79200 —	
Obligaciones a cobrar	681 36	
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	43079 17	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	40874 18	
Siniestros	4545 37	
Cuentas de orden	38200 —	
Capital subscripto		400000 —
Reservas		55136 67
Siniestros pendientes		5000 —
Diversos acreedores		40056 01
Cuentas de orden		36200 —
Cuenta de explotación		58369 —
	594761 71	594761 71

Adolfo E. Ruíz, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — José Sanllorenti, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E 19 jul. N. 9289 v-21 jul.

1299

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: FLORIDA 316

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Noviembre de 1918

Capital autorizado.................... $ 1.500.000 —
» subscripto.................... » 1.157.100 —
» realizado.................... » 1.101 450 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Mayo de 1926

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales Por capítulo $ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	714583 9	
Maquinarias	7100 2	
Herramientas	2957 9	
Muebles y útiles	4107 48	
Utiles del Balneario	22912 02	
Vía permanente	852504 53	
Tren rodante	144193 93	
Vía Decauville	3107 70	
Línea aérea y telefónica	64455 96	
Caballada y guardición	45 —	
Alambrados monte	187 16	1816555 87
Activo circulante:		
Mercaderías		48295 69
Activo disponible		
Caja	3196 82	
Bancos	9152 40	12349 22
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	6304 32	
Documentos a cobrar	536 28	
Accionistas	55650 —	62490 60
Activo transitorio		
Seguros		2283 48
Activo nominal		
Concesiones	930 53	
Depósito para responder a un accidente de trabajo	4500 —	5430 53
Pérdidas		
Gastos Administración	15826 67	
» explotación monte	2405 71	
Gastos avisos	890 —	
» balneario	45577 65	
» generales	11687 76	
» exp. arena	5916 79	
» de tráfico	100846 7	
Conservación vías	10019 84	
Intereses y descuentos	5918 11	199214 30
		1646619 69
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		40000 —
		1686619 69
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	1157100 —	
Reserva legal:		
Fondo de reserva	21932 44	
Fondo de renovación	21932 44	
Reserva facultativa:		
Fondo de previsión	987 06	1201951 94
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		161101 89
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	22132 91	
Directorio y S...	617 84	22750 75
Ganancias		
Boletos	147507 0	
Abonos	28788 15	
Expresos	3213 50	
Alquileres	19911 —	
Boletería Balneario	19257 90	
Baños	17755 26	
Explotación avisos	5173 —	
» arena	7986 25	
» monte	8208 02	
Corriente eléctrica	2668 85	
Comisiones	11 65	
Máquinas automáticas	329 80	
Teléfono Cooperativa	3 93	260815 11
		1646619 69
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		40000 —
		1686619 69

Lorenzo Pellerano, presidente.—Julián Moreno (hijo,) secretario.—Alejandro Bryce, gerente.—Pedro D. Fiorito, tesorero.—Daniel S. Rodriguez, síndico

Buenos Aires, Julio 2 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9378 v. 22 jul.

1275

"BOSTON"

Compañía Argentina de Bienes Raíces

(Domicilio) Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 567

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Diciembre 29 de 1924

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925

Capital autorizado, subscripto y realizado........ $ m/n 6.500.000 —

BALANCE TRIMESTRAL

al 31 de Mayo de 1926

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales $ c/l
I. Activo fijo:		
Inmuebles	12331268 25	
Maquinarias	654604 80	
Muebles y útiles	25764 69	
Instalaciones	65824 24	13077461 98
II. Activo circulante:		
Títulos propios	14623 64	14623 64
III. Activo disponible:		
Banco	97472 37	
Caja	209 16	97681 53
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
Cuentas a cobrar	195 50	
Pagarés por intereses sobre pagarés hipotecarios no vencidos	89872 24	90067 72
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		79696 82
Pérdidas:		
Gastos generales, sueldos, impuestos, corriente eléctrica, gas, manutención y suministros, intereses comisión y seguros		277792 52
		13637324 23
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		13687324 23
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	6500000 —	
Reserva legal	1357 82	6501357 82
II. Pasivo exigible:		
Diversos acreedores	1169 65	
Acreedores hipotecarios	855926 04	
Debentures emitidos	5644000 —	
Obligaciones a pagar	89872 24	6590967 93
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancia:		
Alquileres	538164 87	
Saldo anterior	6533 61	544998 48
		13637324 23
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio		50000 —
		13687324 23

Buenos Aires, 9 de Junio de 1926

W. F. Benkiser, presidente.—J. M. Barker, vice-presidente.—

H. J. Wiltshire, síndico

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9368 v. 22 jul.

1197

FORTUNATO ANZOATEGUI, LIMITADA

S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

Florida 313 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 31 de Mayo de 1920

Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/n 5.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Campos, propiedades, edificios, construcciones, molinos y aguadas, alambrados, rodados........	3949858 66	
Materiales..........	55526 99	
Máquinas..........	83405 80	
Herramientas..........	4602 05	
Muebles y útiles..........	72777 67	
Instalación Decauville..........	161569 —	4327740 17
Activo circulante		
Existencias de proveedurías, sal, leña, cereales, etc....	265155 92	
» » haciendas y sus productos..........	577981 3.	843137 22
Activo disponible		
Caja..........	4004 0.	
Bancos..........	19883 18	23887 19
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente..........	206148 53	
Documentos a cobrar..........	4132 —	
Deudores morosos y en gestión..........	31330 79	241611 32
Activo transitorio		
Cuentas a devengar (adelantos para ejercicios futuros)..		82639 33
Activo nominal		
Usufructo ramal industrial (80 km. vía ancha)........	2000000 —	
Estudio ramal a Gaviotas..........	16419 88	2016419 88
Cuentas de orden:		
Valores en garantía..........		200000 —
		7738435 11
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto y realizado..........	5000000 —	
Reserva legal..........	23940 67	
Reservas facultativas:		
Fondo de previsión..........	355238 79	
» gratificación empleados..........	10000 —	
Reserva construcción vías ferreas..........	16419 88	
» deudores morosos y en gestión..........	19878 20	
» fluctuación precio haciendas	127217 32	
Fondo de renovación..........	100000 —	5652689 86
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente (incluyendo Bancos)....	401012 89	
» hipotecarios y comunes por campos..........	837676 91	
Obligaciones a pagar..........	190000 —	
Cuentas en suspenso (Ley 11.289, giros, etc.)..........	30942 —	1459631 80
Pasivo transitorio		
Arrendamientos y cuentas a devengar (correspondientes al ejercicio 1926)	183749 37	
Dividendos a pagar..........	10500 —	194249 37
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores..........		200000 —
Ganancias:		
Saldo utilidades del ejercicio 1924..........	31059 22	
Utilidades del ejercicio actual..........	200804 86	231864 08
		7738435 11

María Luisa Martí de Anzoategui, presidente. — Pedro Streiff, contador. — Sergio Piñero, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos de administración, de conservación, etc........	126529 11	
Gastos financieros..........	83349 66	
Ajuste inventario (mermas en existencias)	49942 76	
Saldo utilidades al 31 de Diciembre de 1925..........	231864 08	
Saldo anterior..........		31059 22
Utilidades brutas sobre explotación de sal, leña, etc...		268704 76
Explotación de campos, propiedades, haciendas........		162555 63
Arrendamientos		29366 —
	491685 61	491685 61

Distribución de las Utilidades

Aprobada en la Asamblea General de Accionistas de fecha 16 de Mayo de 1926

A Fondo de reserva legal..........	$ 10000 —
» Reserva deudores morosos y en gestión..	» 14452 59
» Fondo de renovación..........	» 170000 —
	$ 194152 59
Saldo a nuevo Ejercicio..........	» 37411 49
	$ 231864 08

El "Fondo de renovación" de $ 100.000 —, que corresponden según detalle precedente, — en total $ m/n 270.000 —, ha sido creado con el único objeto de castigar las siguientes cuentas del Activo:

Materiales..........	$ 55526 99
Máquinas..........	» 83405 80
Herramientas..........	» 4602 05
Muebles y útiles..........	» 72777 67
Instalación Decauville..........	» 161569 —
	$ 377881 51

María Luisa Martí de Anzoategui, presidente. — Pedro Streiff, contador. — Sergio Piñero, síndico

Buenos Aires, 7 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 21 jul. N. 9391 v. 21 jul.

1186

"LA POPULAR"

— Compañía Anónima de Seguros "Vida" —

Avenida de Mayo 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1o de Agosto de 1921

Capital autorizado.......... $ m/l 500.000 —
» subscripto.......... » » 107.300 —
» realizado.......... » » 84.330 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

Correspondiente al 1er. Trimestre del 5o. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas..........	22970 —	Capital suscripto..........	107300 —
Caja y Bancos..........	1883 66	Reservas..........	79936 18
Propiedades inmuebles...	—	Beneficios asegurados Vida	—
Títulos de renta y valores diversos..........	—	Siniestros pendientes	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Diversos acreedores......	43485 47
Préstamos s/ pólizas Vida..	—	Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)..........	52714 51
Obligaciones a cobrar ...	5098 66	Cuentas de orden..........	8000 —
Mobiliario y material .	22220 01		
Diversos deudores..........	213336 20		
Comisiones descontadas sección Vida	—		
Gastos de organización a amortizar..........	8207 91		
Gastos de explotación.. ...	15219 69		
Siniestros..........	—		
Cuentas de orden..........	8000 —		
	291436 16		291436 16

Buenos Aires, 30 de Abril de 1926
Luis C. Berro, presidente. — César Villegas Zúñiga, dirección técnica. Andrés D. García, síndico.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 20 julio N. 9323 v. 21 jul.

1006

General Motors Argentina S. A.

Sociedad Anónima Argentina de Motores en General

Garay 1.— Buenos Aires

Estatutos autorizados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 19 de Enero 1925

Capital autorizado	$ o/s	100.000.—
Acciones a emitir	» »	60.000.—
Capital subscripto e integrado	» »	40.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
Activo fijo			
Maquinarias	$ 201360 69		
Menos amortización	» 10060 03	191292 66	
Herramientas	» 27804 99		
Menos amortización	» 5560 99	22244 —	
Muebles y útiles	» 47861 87		
Menos amortización	» 4786 18	43075 69	
Instalaciones	» 107659 20		
Menos amortización	» 21531 84	86127 36	342739 71
Activo circulante			
Materiales			9954422 63
Activo disponible			
Caja		2500 —	
Bancos		139816 30	142316 30
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			790675 63
Activo transitorio			
Adelantos para ejercio futuros			19982 02
Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			681 81
			11250818 10
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto		90909 09	
Reserva legal		35268 48	
Reservas facultativas		174228 56	300406 13
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			9007443 73
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			218643 90
Ganancias			1723642 53
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			681 81
			11250818 10

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el año terminado el 31 de Diciembre de 1925

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Maquinarias	$ 10068 03		
Herramientas	» 5560 99		
Muebles y útiles	» 4786 18		
Instalaciones	» 21531 84	41947 04	
Gastos generales		14595087 91	
Saldo: Utilidade del año		1723642 53	
Mercaderías u otros rubros de la explotación			16343093 45
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.			17584 03
		16360677 48	16360677 48

James H. Mc Counell, director-gerente.— G. B. Cleqq, contador.— T. C. Egan, síndico

Buenos Aires, 14 de Junio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 21 jul. N. 9390 v-21 jul.

1221

Banco Escandinavo Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en la calle Sarmiento Nº 354 — Buenos Aires

CON SUCURSAL EN TRES ARROYOS (F. C. S.)

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922, 25 de Abril de 1923 y 5 de Junio de 1925

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1919

Capital autorizado	$ m/n	7.500.000.—
» subscripto y realizado	» »	1.500.000.—

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1926

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja:	
En efectivo	187089 90
Depositado en otros Bancos	26211 85
Clearing	345015 65
Descuentos y efectos a cobrar	2420069 88
Adelantos	360103 30
Deudores en gestión	31635 87
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	2856 84
Corresponsales en la República	7349 17
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	310870 25
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	746000 —
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	108854 31
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Otras cuentas	37683 05
Letras de Tesorería	20000000 —
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	117156 85
Dividendo provisorio	—
Metalización	—
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000 —
„ de títulos en custodia	815406 70
„ de valores recibidos en caución	341029 62
Emisión de cartas de crédito	4765 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	717850 79
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	3660821 74
	30290270 77
PASIVO	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	1500000 —
Fondo de reserva estatutario	20000 —
Fondos de reservas facultativas	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	494024 81
„ a plazos	162146 41
„ en Caja de Ahorros	758017 22
„ diversos	130718 26
Redescuentos	1383000 —
Letras y obligaciones en circulación	18745 83
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	74818 67
Otras cuentas	10188 74
Letras de Tesorería descontadas	20000000 —
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	106960 26
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	31651 04
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Documentos a pagar	11125 68
Metalización	—
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50000 —
„ de títulos en custodia	815406 70
„ de títulos en garantía	341029 62
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	4765 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	717850 79
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	3660821 74
	30290270 77

Pedro Storm, presidente. — A. Snöbohm, por gerente — J. Belgrano-Rawson, por contador — Vo Bo: William Snelson Bell, síndico

Buenos Aires, 18 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 21 jul. N. 9338 v-21 jul.

1269

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nacion, del 16 de Julio de 1913

OPERA EN: SEGUROS CONTRA GRANIZO

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
» subscripto — en 7.000 acciones	» »	700.000.—
» realizado	» »	700.000.—

Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1926

4°. Trimestre del 13o. ejercicio

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas		
Caja y Bancos	807211 48	
Propiedades inmuebles		
Títulos y valores de renta		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	2708 74	
Mobiliario y material		
Varios deudores	215359 77	
Comisiones descontadas vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	300611 95	
Siniestros	281030 93	
Cuentas de orden	18000 —	
Reaseguros	282073 66	
Capital suscrito y realizado		700000 —
Reservas		146130 88
Beneficios de los asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		49030 —
Cuenta explotacion (primas, intereses, etc)		988818 16
Cuentas de orden		18000 —
Ganancias y pérdidas: Saldo del 12o. ejercicio		5037 49
	1907046 53	1907046 53

S. E. u O.

Buenos Aires. Junio 8 de 1926

Casimiro Polledo, presidente.— Luis O. Arrighi, gerente.— Julio Wildberger, contador.— Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, Junio 28 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 21 julio N. 9381 v-23 jul.

1..8

"Titania" Sociedad Anónima Argentina de Seguros

BMÉ. MITRE N° 754— CAPITAL FEDERAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Julio de 1924

Ramos en que opera: Incendios y Automóviles

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
» subscripto	» 1.000.000.—
» realizado	» 200.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

3er. Trimestre del 2o. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	800000 —	
Caja	17784 31	
Bancos	87322 38	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	—	
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—	
» s/pólizas Vida	—	
Obligaciones a cobrar	3100 70	
Mobiliario y material	43996 96	
Diversos deudores	135726 69	
Comisiones descontadas—Secc. Vida	—	
Gastos de organización a amortizar	26222 06	
Gastos de explotación	243230 72	
Siniestros	23320 52	
Cuentas de orden	140000 —	
PASIVO		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		50013 75
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		4000 —
Diversos acreedores		30918 83
Cuentas de orden		140000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc)		295.71 76
	1520704 34	1520704 34

Miguel R. Iguzquiza, presidente — Silvio M. Peri, secretario. — F. Ribeira, gerente. —Hugo D. Roberts, contador. —Vicente T. Tamonte, tesorero — F. A. Carbone, síndico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9.1.. v 22 jul.

1224

Sociedad Anónima Crédito Popular

RIVADAVIA 1253.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912. — 31 de Agosto de 1906, inscripta en el R. P. C.

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» emitido subscripto y realizado	» »	265.150 —

Corresponde de la 1. a la 11. serie

20 Ejercicio— 3°. Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Mayo de 1926.

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulo
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1503 74
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	14780 36	
Bancos	25543 35	40 23 71
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	267225 72	
Deudores en gestión	46724 10	
Garantía alquileres	400 —	314349 02
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Caja Jubilaciones		2173 43
Pérdidas:		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, gastos generales		25382 17
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		426532 87
PASIVO		
Pasivo no exigible.		
Capital subscripto	265150 —	
Reserva legal	53030 —	
» de previsión	8071 34	326251 34
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		7887 28
Ganancias:		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones	49519 25	
Créditos incobrables	75 —	49594 25
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		426532 87

Francisco J. Monasterio, presidente. —Celestino A. Fernández, tesorero.—G. Escalada, gerente.— Luis Moras, contador. —V° B°: Lucio G. Lanusse, síndico

Buenos Aires, 2 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 21 jul. N. 9357 v 23 jul.

1160

REFINERIA ARGENTINA - SOCIEDAD ANONIMA

San Martín N° 132

Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887

Inscripta en el R. P. de Comercio el 1o. de Octubre de 1887

Capital autorizado .... $ o/s 3.000.000 —
» subscripto .... » » 2.000.000 —
» realizado .... » » 2.000.000 —

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Abril de 1926

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
I Activo fijo			
Inmuebles y sus Accesorios:			
Terrenos		1540151 30	
Edificios .... $ o/s	1329263 02		
./· Fondo de amortización .... » »	484794 97	844468 05	
Maquinaria .... » »	2445077 39		
./· Fondo de amortización .... » »	1107591 23	1337486 16	17507 40
Instalación Fábrica de tanino ... » »	729530 35		
./· Fondo de amortización .... » »	81847 50	647682 85	
Instalación para petróleo .... » »	133832 47		
./· Fondo de amortización ...... » »	8714 27	125118 20	
Materiales y herramientas:			
Vías férreas .... » »	45167 73		
./· Fondo de amortización ...... » »	14808 39	31159 34	4553 21
Herramientas, útiles y materiales			992803 12
Combustible			821969 22
Rollizos			572950 20
Materiales de embalaje			189801 43
Muebles y Utiles:			
Muebles y útiles de escritorio y laboratorio			62728 60
		4526065 90	2662513 18
II Activo circulante			
Materia prima y productos elaborados, existencia al 30 de Abril de 1925			699596 65
III Activo disponible			
Caja			19064 44
Bancos			240523 83
IV Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		76043 30	1660264 46
Item.— Adelantos sobre azúcar			12877272 72
Explotación:			
Sueldos, gastos generales e intereses			2090052 45
Fabricación de tanino			1969794 48
Cuentas de orden			
Conversión			3977751 80
		4602109 20	26196434 01
PASIVO			
I Pasivo no exigible			
Capital realizado		2000000 —	
Reserva legal		201531 19	
Reservas facultativas		150000 —	
II Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		197924 86	6485948 28
Documentos u obligaciones a pagar			12877272 72
Debentures (Obligaciones)		294336 —	
III Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar		1652 —	
Ganancias			
Saldo		6451 36	
Explotación			
Refinación y venta de productos			6835213 01
Cuentas de orden			
Conversión		1750210 79	
		4602109 20	26196 34 01

Buenos Aires, 30 de Abril de 1926

Refinería Argentina

C. A. Tornquist, presidente.— J. M. Landajo, director secretario — Gmo. C. Pasman, síndico

Buenos Aires, 2 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 21 jul. N. 9382 v-23 jul.

1179

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

DOMICILIO: LEANDRO N. ALEM Esq. AYACUCHO

Autorizada por Decretos: 3 de Mayo de 1910 y 22 de Junio de 1925

CAPITAL AUTORIZADO:
100.000 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una $ o/s 500000 —
220.000 » diferidas » » » » 5 » » » » 1100000 —
Total .... » » 1600000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO:
86.820 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una $ o/s 434100 —
220.000 » diferidas » » » » 5 » » » » 1100000 —
Total ..... » » 1534100 —

CAPITAL REALIZADO .... $ o/s 1534100 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
No existe.			
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Caja	264381 84		
Bancos	1220 45		265602 29
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			11472 62
Activo nominal			
Concesiones:			
Adquisición de la concesión Municipal .		1100000 —	
Capitales invertidos hasta la fecha . .	2097524 97		
./. reserva aplicada para amortización .	745873 99		1351650 98
Conversión		608300 —	
Pérdidas			
Gastos generales			17166 94
		1708300 —	1645892 83
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		8000 —	
		1716300 —	1645892 83
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		1534100 —	
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			247176 31
Debentures:	$ o/s		
Emisión 1913, 7 o/o	608000 —		
Amortización	433800 —	174200 —	
Pasivo transitorio			
No existe.			
Conversión			1382500 02
Ganancias	$ m/n		
Intereses	9258 56		
Beneficios sobre Debentures rescatadas.	6957 94		16216 50
		1708300 —	1645892 83
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		8000 —	
		1716300	1645892 83

Existe además para la Sociedad en la fecha del presente balance el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas las sumas de $ os. 1.100.000.— y $c/l. 1.351.650.98, como amortización de la Concesión y Capitales invertidos.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926

Guillermo J. Nunes, presidente.— Juan C. Andersen, tesorero interino.— Thos. C. Fowler, síndico

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).— Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 21 jul. N. 9393 v 21 jul.

0294

Sociedad General Cinematográfica

Lavalle 1747

Autorizada por el P. E. N., el 21 de Marzo de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio 7 de Abril de 1915

Capital autorizado........................... $ m/n 2.000.000 —

» suscripto........................... » » 1.600.000 —

realizado........................... » » 1.600.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria

celebrada el 30 de Enero de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios		147287 67	
Edificio y terrenos		15292 38	
Maquinarias			
Muebles y útiles			
Adquisición primitiva	89031 10		
Amortización 10 %	8903 11		
	80127 99		
Muebles y útiles a su valor mínimo traslado de la cuenta Biógrafos, Ca capital	106176 04	186304 03	348924 08
Activo circulante			
Mercaderías: Películas, accesorios y carteles	1147354 15		1147554 15
Activo disponible			
Caja	16685 10		
Bancos	34308 97		50994 07
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		612721 56	
Deudores hipotecarios y en otra forma garantizados		72766 —	
Documentos a cobrar		53405 81	733893 37
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
Llaves de negocios	178005 65		
Amortización	61630 91	116374 74	116374 74
			2402540 41
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			60000 —
			2462540 41
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		1600000 —	
Reserva legal		136731 83	
Reservas facultativas:			
Reserva de cuentas		103188 06	1839919 89
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		396258 28	396258 28
Pasivo transitorio			
No existe.			
Ganancias			
Utilidad en el año		166362 24	166362 24
			2.02540 41
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			60000 —
			2462540 41

Esteban Robles, presidente.—José Cruz, gerente.—Nicolás Aiello por el contador.—V.o B.o Alberto Mignaburu, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 14

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		
No existe.		
Amortizaciones		
Muebles y útiles 10 %	8903 11	
Máquinas 10 %	1692 48	
Créditos incobrables	23675 21	
Mercaderías, películas estrenadas en el año, material y accesorios	941574 94	975845 74
Gastos generales:		
Sueldos, propaganda, judiciale, alquileres, seguros, reparto, varios		586843 38
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		75630 —
Patentes e impuestos		9754 52
Llaves de negocios amortizaciones		61630 91
Saldo: Utilidad en el año		
Distribución		
Reserva legal 5 %	8318 11	
Reserva de cuentas	15 07 91	
Directorio el 8 %	13308 98	
Síndico el 2 %	3327 24	
Accionistas, 8 % de dividendo a las acciones	128000	166362 24
		1876066 79
HABER		
Saldo anterior:		
No existe.		
Mercaderías y otros rubros de explotación		1876066 79
		1876066 79

Esteban Robles, presidente.—José Cruz, gerente.—Nicolás Aiello, por el contador.—Vo Bo Alberto Mignaburu, síndico

Buenos Aires, 7 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 21 jul. N. 9180 v-21 jul

1185

"LA CAPITAL"

Compañía Argentina de Seguros - (Sociedad Anónima)

Oficinas generales: Buenos Aires — Avenida de Mayo No 776 2° piso.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fechas 14/6/22, 6/3/23 y 15 de Junio de 1925

Capital autorizado.................. $ 1.000.000.—
« suscripto.................. « 250.000.—
« realizado.................. « 206.000.—

BALANCE TRIMESTRAL del 1° de Febrero de 1926 al 30 de Abril de 1926

(2o. trimestre, 5o. ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	44000 —
Caja y Bancos	15600 26
Propiedades inmuebles	23240 —
Títulos de renta	17850 79
Mobiliario y material	17139 08
Diversos deudores	84576 41
Gastos de organización; a amortizar	1783 30
Comisiones descontadas (vida) a amortizar	31559 13
Gastos de explotación	68495 53
Agencias	10000 —
Intereses, alquileres, etc	13837 91
Cuenta especial (cuenta de orden)	5000000 —
	5323782 41
PASIVO	
Capital suscrito	250000 —
Reservas	37869 06
Cuenta de explotación	33912 20
Siniestros	2001 15
Cuenta especial (cuenta de orden)	5000000 —
	5323782 41

Buenos Aires, 30 de de Abril 1926

Avelino Molina, presidente.— Roberto Rezzano, director general.— Paul Baumann, contador.— Arturo Cervera, síndico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 30 jul Nº 1356 v 22 jul

578

INGENIO Y REFINERÍA "SANTA ANA"

Hileret & Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Balcarce 349 - Buenos Aires

Autorizada con fecha 24 de Abril de 1912, por Decreto del Superior Gobierno de la Nación

Capital autorizado	$ m/n	4.675.000.—
» suscripto	» »	4.675.000.—
» realizado	» »	4.675.000.—

Balance Trimestral al 31 de Enero de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Propiedades		7488110 49	
Forrocarril y material rodante		558660 75	
Hacienda de trabajo		310104 —	
Edificios		2289182 63	
Maquinarias		4996786 06	
Materiales		868786 45	
Herramientas		910734 29	
Muebles y útiles		98522 50	17521187 15
II. Activo circulante:			
Productos elaborados			6724084 06
III. Activo disponible:			
Caja		127438 26	
Bancos		169275 26	296713 52
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		681458 76	
Documentos a cobrar		15084 06	696542 82
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		63786 90	
Cuentas inversiones		192764 58	
Cuenta explotación, cosecha en curso		691073 83	947625 31
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII Pérdidas:			
Saldo ejercicio 1924		1759092 28	
Pérdida ejercicio 1925		993165 10	2752257 38
			28938410 24
Cuentas de orden:			
Finanzas, letras mancomunadas		191591 77	
Amortizaciones diferidas		265909 08	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		88000 —	
Debentures en garantía		1290909 09	1836409 94
			30774820 18
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto		4675000 —	
Reserva legal		175203 62	
Reservas facultativas:			
Reserva para intereses diferidos	996529 88		
» » cuentas a pagar	1194 42		
» » fletes y Gs. s/Exist.	1247474 01		
» industrial	253881 69		
» inversiones amórtizadas	757426 57	3256506 57	8106710 19
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		4814081 80	
» hipotecarios		9764978 90	
Documentos a pagar		2508566 18	
Debentures		3731818 19	20819445 07
III Pasivo transitorio:			
Cuenta explotación, cosecha de 1925			12254 98
			28938410 24
Cuentas de orden:			
Finanzas, letras mancomunadas		191591 77	
Amortizaciones diferidas		265909 08	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		88000 —	
Debentures a emitir		1290909 09	1836409 94
			30774820 18

Mauricio Rosseau Portalis, presidente.— José M. Fortuny, director.— Luis Bianchi, síndico.

Buenos Aires, 1 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 julio N. 5315 v.21 jul.

1254

Buenos Aires Building Society Limitada

Bartolomé Mitre 441

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Capital:

Autorizado	$ 2.000.000 —
Emitido e integrado	» 500.000 —

Debentures 7 %:

Autorizado	$ 2.000.000 —
Emitido y subscripto	» 1.029.500 —
Amortizado	» 212.000 —

Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1926

3er. Trimestre — 22.° Ejercicio

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles			588094 —
Activo circulante: No existe			
Activo disponible:			
Caja		1443 24	
Bancos		56210 52	57653 76
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios, sorteados	$ 2024638 —		
» » artículo 17	» 1766460 50	3791098 50	
Préstamos, art. 21		133064 50	
Varios deudores		82871 78	4007034 78
Activo transitorio:			
Cuenta provisoria bonos integrados			62000 —
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de gastos:			
Administración, sueldos, propaganda, gastos generales y comisiones		205147 65	
Intereses Debentures		28576 40	233724 05
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		30434000 —	
Préstamos en trámite		518823 —	
Acciones en garantía, Directorio		55000 —	31007823 —
			35956329 59
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado		500000 —	
Fondo de reserva		200000 —	700000 —
Pasivo exigible			
Debentures 7 %, emitido	$ 1.029.500 —		
Amortizado	» 212.000 —	817500 —	
Integración de Bonos		2558184 —	
Fondo de acumulación		449532 08	
Varios acreedores		17693 33	3842909 41
Pasivo transitorio:			
Bonos integrados		16000 —	
Dividendos a pagar		500 —	
Dividendos—Saldo sin distribuir		5203 18	21703 18
Intereses, multas, transferencias, retiros y alquileres propiedades			383894 —
Cuentas de orden:			
Bonos subscriptos		30434000 —	
Préstamos acordados		518823 —	
Directorio, acciones en garantía		55000 —	31007823 —
			35956329 5

E. Lauriston Conder, vice-presidente.—S. Wormser, gerente. — R. D. Rezaval, contador. — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 28 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

1170

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Calle Cangallo 673 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de Agosto de 1910

Capital autorizado .... $ 5.000.000.— o/s
» subscripto .... „ 1.250.000.— »
» realizado .... „ 125.000.— »

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	Parciales		Totales por capítulos	
	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles y sus accs. cuenta terceros	48467 27			
Edificios y cons. cuenta terceros	234836 12			
Edificios y cons. nuestra cuenta	30917 15			
Muebles y útiles	1 —		334221 54	
Activo circulante				
No existe.				
Activo disponible				
Caja		34425 07		
Bancos		58099 61		92521 68
Activo exigible				
Deudores en Cta. corriente		453499 10		
Deudores hip. cuenta terceros	777520 —	3393250 —		
» » nuestra cuenta	37400 —	166190 82		
Documentos a cobrar		400 —		
Deudores en gestión	26 —			
Accionistas	1125000 —		1939946 —	4613339 92
Activo transitorio				
No existe				
Activo nominal				
Cuenta concesión	11000 —		11000 —	
Pérdidas				
Sueldos, alquileres, gastos generales		5803 40		5803 40
			2315167 54	4111668 —
Cuentas de orden				
Conversión	312611 88		312611 88	
			2627779 42	4111668 —
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto	1250000 —			
Reserva legal	10720 47		1260720 47	
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente	44596 92			
» garantizados	1110823 39	3393250 —	1155420 31	
Depósitos en garantía		1510 —		3394760 —
Pasivo transitorio				
Intereses atrasados	142619 95			
Créditos a liquidar s/préstamos	26 —		142645 95	
Ganancias				
Ganancias y Pérdidas: Saldo	68992 69			
Comisiones		6426 54	68992 69	6426 54
			2627779 42	3399676 54
Cuentas de orden				
Conversión		710481 46		710481 46
			2627779 42	4111668 —

Edmond Robert, director.—Guillermo Jaccard, síndico

Enrique F. Mihura, Inspector del P. E.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 21 jul. N. 9394 v. 1 jul

1171

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Cangallo 673 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Agosto de 1910

Capital autorizado .... $ o/s 5.000.000.—
" subscripto .... » 1.250.000 —
" realizado .... » 125.000.—

Balance Mensual al 30 de Abril de 1926

ACTIVO	Parciales		Totales por capítulos	
	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios Cta. tercero	48462 27			
Edificios y cons. cuenta a tercero	214805 83			
» nuestra cuenta	30747 75			
Muebles y útiles	1 —		324016 85	
Activo circulante				
No existe.				
Activo disponible				
Caja		42373 44		
Bancos		146683 95		189057 39
Activo exigible				
Deudores en Cta. corriente		398330 71		
» hip. cuenta terceros	771000 —	3393250 —		
» » nuestra cuenta	37400 —	224918 98		
Documentos a cobrar		400 —		
Deudores en gestión	26 —			
Accionistas	1125000 —		1936426 —	4016899 69
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
Cuenta concesión	11000 —		11000 —	
Pérdidas				
Sueldos, alquileres, gastos generales		8664 —		8664 —
			2271442 35	4214621 08
Cuentas de orden				
Conversión	356329 03		356329 03	
			2627771 38	4214621 08
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto	1250000 —			
Reserva legal	10720 47		1260720 47	
Pasivo exigible				
Acreedores en Cta. corriente	462000 —	2393250 —		
» garantizados	693412 27	1000000 —	1155412 27	
Depósitos en garantía		1510 —		3394760 —
Pasivo transitorio				
Intereses atrasados	142619 95			
Créditos a liquidar s/préstamos	26 —		142645 95	
Ganancias				
Ganancias y Pérdidas: Saldo	68992 69		68992 69	
Comisiones		10022 45		10022 45
			2627771 38	3404782 45
Cuentas de orden				
Conversión		809838 63		809838 63
			2627771 38	4214621 08

F. O. Bemberg, presidente.—Luis Lanzarote, secretario.—

Guillermo Jaccard, síndico

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 21 Jul. N. 9391 v. 21 Jul.

02

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Calle Bartolomé Mitre N.o 544 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N.: 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924,
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1o de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado .... $ c/l 2.500.000.—
» subscripto .... » » 1.750.000.—
» realizado .... » » 1.750.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	ORO SELLADO			CURSO LEGAL		
Activo fijo:						
Campos de Guaraní		176000 —				
Propiedad campo Tierras y Maderas		195800 —				
Edificio de la fábrica y poblaciones	148638 24					
Alambrados y aguadas	56538 36					
Máquinas y accesorios	371193 86					
Vías, instalaciones y material rodante	525503 63					
Flotilla	75597 16					
Muelles, varad. y defensa barranca	39965 78					
Taller mecánico y aserradero	18750 09					
Carros y teléfonos	44059 46					
Ladrillería	108 25					
Muebles y útiles	3936 92			1212 65		
	1284291 75	371800 —		1212 65		
Menos: Amortización	120843 10	1163948 65	1585748 65	201 45		1011 20
Activo circulante:						
Mercaderías y materiales		120660 19			310 29	
Rollizos y extracto de quebracho		163138 24				
Boyada y haciendas		174329 71				
Títulos y acciones					3568 18	
		458128 14			3878 47	
Menos: Amortización			458128 14		713 63	3164 84
Activo disponible						
Caja		9864 29			2611 83	
Bancos		105 61	9969 90		48956 58	51568 41
Activo exigible:						
Deudores en c/corriente		505599 84			180157 31	
» por garantía					450 —	
		505599 84			180607 31	
Menos: Reserva		137165 59	368434 25			180607 31
Activo transitorio:						
Intereses y gastos adelantados		34201 67			103620 29	
Extracto de quebracho a liquidar		22818 39	57020 06			103620 29
Activo nominal:						
Gastos de organización		51638 92				
Menos: Amortización		5163 89	46475 03			
Pérdidas:						
Gastos generales					36298 97	
Intereses y descuentos					100113 42	136412 39
Cuentas de orden:						
Conversión					5330202 55	
Acciones de Directores en depósito					25000 —	5355202 55
			2475776 03			5831586 99
PASIVO						
Pasivo no exigible:						
Capital subscripto					1750000 —	
Reserva legal					32213 69	
Fondo para gratificaciones empleados					6696 02	1788909 71
Pasivo exigible:						
Acreedores en c/corriente					2101130 62	
Obligaciones a pagar		12693 22			81 302 31	
Acreedores por compra prop. campo «Tierras y Maderas»		12500 —			203517 48	
Debentures			25193 22		893800 —	4010720 41
Pasivo transitorio:						
Cuentas a liquidar			6373 17			
Ganancias:						
En ventas varias			98920 70		2622 83	
Saldo ejercicios anteriores					4334 04	6956 87
Cuentas de orden:						
Conversión			2345288 94			25000 —
Directores por acciones depositadas						
			24 5776 03			5831586 99

Buenos Aires, Junio de 1926

Jorge C. Castelhun, vicepresidente.— A. Faller, síndico

Buenos Aires, Julio 2 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 20 jul· N· 9364 v-22 jul.

1214

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de 3 de Septiembre de 1909, 29 de Diciembre de 1924 y 31 de Enero de 1925

Capital autorizado.................... $ o/s 20.000.000 —
» subscripto.................... » » 8.000 000 —
» realizado.................... » » 8.000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ s/o
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles	2394189 69		
b) Instalaciones en función	11009636 48		
c) » » construcción	1753199 90		
d) Enseres, útiles y anexos	142352 48		
e) Construcciones sobre terrenos ajenos	25695 59	15325074 14	
II. Activo circulante:			
Materiales en almacenes, talleres y flotantes		1175240 11	
III. Activo disponible:			
a) Caja	24924 87		
b) Bancos	126817 20	151742 07	
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1479029 08	
V. Activo transitorio:			
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	256276 38		
b) Dividendo provisional	1535159 02	1791435 40	
VI. Activo nominal:			
a) Adquisición concesiones de otras Empresas	5289676 35		
b) Gastos de organización	560694 01	5850370 36	
VII. Pérdidas:			
a) Gastos de explotación y generales	4044222 95		
b) Intereses y descuentos	92712 87	4136935 82	
VIII Cuentas de Orden:			
a) Cauciones	77677 95		
b) Boletas Municipales al cobro	85194 84		
c) Deudores de terceros	314663 91	477536 70	
d) Acciones (a canjear)			10050 —
e) Acciones del Directorio y Comité			21250 —
IX. Conversión			8000000 —
		30387363 71	8031300 —
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital subscripto			8000000 —
b) Fondo de reserva legal		21421 13	
c) Reservas facultativas:			
Fondo de amortización capitales invertidos	211588 78		
Fondo de renovación instalaciones	679606 80		
Fondo de previsión: Deudores morosos, Socorro sanitario, indemnizaciones de accidentes y desvalorizaciones	605069 38	1496264 96	
		1517686 09	
II. Pasivo exigible;			
Acreedores en cuenta corriente		3017718 75	
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	127569 84		
b) Dividendos a pagar	4767 44	132337 28	
IV. Ganancias:			
a) Productos de explotación	7044635 14		
b) Entradas varias	15631 57	7060266 71	
V. Cuentas de Orden:			
a) Garantías de empleados	77677 95		
b) Cuenta boletas Municipales	85194 84		
c) Acreedores, facturas al cobro	314663 91	477536 70	
d) Acciones a canjear			10050 —
e) Directorio y Comité: acciones depositadas			21250 —
VI. Conversión		1818:818 18	
		30387363 71	8031300 —

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1926

C. A. Tornquist presidente.—E. García Mérou, secretario.—
M. E. Blancas, síndico.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. [illegible]. Jefe de la [illegible]

E. 20 jul. N. 9341 v-22 jul.

1292

Compañía Anglo-Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906, 14 de Septiembre de 1911, 25 de Agosto de 1921 y 20 de Febrero de 1924

Capital autorizado.................... $ m/n 10.000 000 —
» subscripto.................... » » 8.355.000 —
» realizado.................... » » 7.140.180 —

Balance Trimestral

al 30 de Abril de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ o/s
I Activo fijo:			
Inmuebles (terrenos, edificios, etc.)	2123726 50		
Instalaciones en función (maquinarias, redes, tranvías, etc.)	12214291 71		
Trabajos en curso	414155 73		
Muebles y enseres	26505 79		
Utiles y herramientas	64704 58		
Obrajes	132953 84		
Arrendamientos	11000 —	14987338 15	
II Activo circulante:			
Almacén	318811 85		
Títulos y acciones	3618106 41	3966918 26	
III Activo disponible:			
Caja	16814 —		
Bancos	63291 95	80105 95	
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	1460744 16		
Consumidores	377103 22		
Letras a cobrar	12697 15		
Accionistas	1214820 —	3065364 53	
V Activo transitorio:			
Partidas en suspenso		541520 92	
VI Activo nominal:			
Concesiones	103577 11		
Emisión debentures	683819 01	787396 12	
Pérdidas:			
Gastos de explotación, administración, intereses y descuentos, intereses s./debentures, etc	2260672 41	2260672 41	
Conversión			1098600 —
		25689325 84	1098600 —
CUENTAS DE ORDEN:			
Obligaciones de terceros, descontadas	185972 78		
Dept. de acciones en garantía (del Directorio)	45000 —		
Dept. de títulos en custodia	48227 27		
Cuenta garantía	250000 —	524200 05	
		26213525 89	1098600 —
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital subscripto	8355000 —		
Reserva legal: Estatutaria $ 196737 23; Extraordinaria » 440193 71	636930 94		
Reservas facultativas: Amortización, depreciación, renovación y averías: Inmuebles $ 293328 —; Instalaciones en función (máquinas, redes, tranvías, etc.) » 1483134 29	1776462 29	10768393 23	
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	1054741 38		
Letras a pagar	1072898 67		
Debentures 8 % 1921	6971200	9098840 05	
» 6 % 1913			1098600 —
III Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar	10950 —		
Intereses s/debentures a pagar	18927 09		
Partidas en suspenso	278392 50	308269 59	
Ganancias:			
Saldo del Ejercicio anterior	44492 15		
Productos de explotación, intereses y descuentos, etc	2977512 17	3022004 32	
Conversión		2196818 15	
		25689325 84	1098600 —
CUENTAS DE ORDEN:			
Descuento c/firmas de terceros	185972 78		
Dept. de acciones en garantía (los Directores)	45000 —		
Depositantes de títulos en custodia	48227 27		
Cuenta garantía	250000 —	524200 05	
		26213525 89	1098600 —

Mauro Herlitzka, presidente.—Agustín Melián, director.—
Hugo Bagnardi, síndico.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Ins. General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9343 v-22 julio

AVISOS

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Carreño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1926. — El Secretario.

v24 agosto.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 5032 c. b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en la 7.ª Sección de la Dársena Norte, el día 12 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga 2.18 metros y puntal 0.96 metros. Construcción de madera, sin nombre ni número de matrícula, con capacidad para 30 personas, 6 bancadas, 30 curvas, enjaretados a popa y proa con fogonadura, un tanque de aire al centro, bancadas de popa y proa por babor y estribor, un timón sin caña, dos horquillas, 2 bozas de unos 8 metros de largo más o menos, pintado de blanco y con botazos en el exterior del casco a babor y estribor. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º.

v24 agosto.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1913.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios **correspondientes al ejercicio a considerarse en** las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber, que como lo dispone el Art. 4. del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA CAYETANO GRAZIOSI LTDA. - JAMONES FOX

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 7 de Agosto de 1926, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.

2.º Elección de dos Directores por dos años.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Antonio Graziosi, secretario.

e21 julio N.º 9383 v6 agosto

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Florida 175

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 12 de Agosto a las 15 (3 p. m.) en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo - segundo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio Vicente Pereda, don Rodolfo Taurel, Coronel Rafael de Oliveira César y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. Además y por un año los tres Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3.º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. — Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Arts. 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. — Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente, y en este caso deberá depositar en la Gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926. — Rufino R. Landivar, Presidente; Santiago Elizagaray, Gerente-Secretario.

e21 julio N.º 9384 v12 agosto

SOCIEDAD LIGURE DE SOCORROS MUTUOS

Suárez N.º 676

Se cita a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria del primer semestre de 1926, para el Domingo 25 de Julio de 1926 a las 14 horas (1.ª convocatoria), o a las 15 (2.ª convocatoria), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de tres socios para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

2.º Relación de Caja del primer semestre de 1926.

Lorenzo E. Maggio, Presidente; Esteban Dighero, Secretario.

e21 julio N.º 9386 v22 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES "MINERVA"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de Agosto de 1926, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento N.º 320, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio y de la distribución de utilidades propuestas.

2.º Nombramiento de dos accionistas de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

3.º Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Severiano Pampillo, Juan Morás y Mariano Ustariz, que cesan en sus cargos, por sorteo.

4.º Elección de cinco Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Ramón Morel, Esteban R. Pérez, Luis Gritti, Ernesto A. Andueza y Felipe Abribat, que terminan su mandato.

5.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, en reemplazo del doctor Manuel F. Fernández y del señor Miguel Gambín, que terminan su mandato.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con el art. 34 de los Estatutos, el Directorio, indica a los señores accionistas, una vez terminada la Asamblea Ordinaria, a realizar a continuación de la misma, una Asamblea Extraordinaria, para tratar la modificación del art. 41 de los Estatutos, que propone quede redactado como sigue:

Art. 41. — Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten al final de cada ejercicio, después de deducidas las reservas, que el Directorio estime conveniente, para responder a riesgos en curso, que no podrán ser menores que los porcentajes aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación, se distribuirán así:

5 % para el fondo de reserva legal.

3 % para Fondo de Previsión.

14 % al Directorio para distribuir en proporción a su asistencia, computándose dos partes al Presidente.

1 % al Síndico.

El saldo para distribuir a los accionistas.

Para poder asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía, los recibos provisorios de acciones o resguardos equivalentes de instituciones bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (Art. 38).

Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — S. Pampillo, Secretario.

e21 julio N.º 9387 v7 agosto

CONFEDERACION ARGENTINA DE TIRO

Cangallo 1154

La Confederación Argentina de Tiro, de acuerdo con sus Estatutos, invita a las sociedades afiliadas a que nombren el delegado que las represente en la Asamblea General que celebrará la Institución el próximo 28 de Julio a las 21 horas, en el Club de Gimnasia y Esgrima, Cangallo 1154, altos, como también a los señores miembros del Consejo Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1925 - 1926.

2.º Elección de ocho miembros para integrar la Junta Ejecutiva (Arts. 20 de los Estatutos y 52, Disposiciones transitorias), en reemplazo de los señores, doctor Manuel A. Montes de Oca, doctor José M. Garayalde, doctor Angel Montes de Oca, Carmelo Cannavó, Antonio Traverso, Carlos de Dominicis, Leonardo L. Claps y Enrique Mezzadra, que terminan su mandato.

3.º Elección de tres miembros para renovar la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 17 de los Estatutos).

4.º Designar dos delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Secretarios

Nota. — Art. 16. Es quórum suficiente para sesionar la Asamblea en la primera convocatoria el número de 50 delegados, y después de transcurrida una hora de la fijada en aquélla, sesionará la Asamblea con cualquier número de delegados, considerándose que lo hace en segunda convocatoria.

El Secretario

e21 julio N.º 9388 v21 julio

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1926 a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2.º Relación Administrativa.

3.º Aprobación del movimiento de caja.

4.º Relación escolar.

5.º Nombramiento a socio Protector del señor doctor Carlos Nisegg.

6.º Nombramiento a socio Benemérito del señor doctor Italo A. Basso.

7.º Elección de cuatro suplentes consejeros.

8.º Propuestas y varias.

B. Gerosa, Gerente.

e21 julio N.º 9389 v29 julio

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ, S. A.

Buenos Aires — Solís 1240

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determinan los Estatutos de esta Sociedad en el artículo 25, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto a las 15 horas, en el local social, calle Solís N.º 1240, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informes del Síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección del Síndico titular y Síndico suplente, que han de reemplazar por el término de un año a los salientes.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Director - Secretario

e21 julio N.º 9345 v6 agosto

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, VIUDA DE CANALE E HIJOS

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de Julio de 1926, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — (Art. 20 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el artículo 17 de nuestros Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, deberán comunicar sus nombres y presentar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, a las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, con lo que obtendrá un certificado con la firma del Presidente, el que contendrá el número de votos a que el accionista tiene derecho y le dará acceso a la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926. — El Directorio.

e1.° julio N.° 9118 v22 julio.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 7 de Agosto de 1926, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Reconquista N.° 146, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926 y del informe del Síndico.

2.° Elección de tres señores Directores; nombramiento de Síndico y suplente de Síndico y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1926. — El Directorio.

e5 julio N.° 9161 v22 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 4 de Septiembre de 1926

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Septiembre de 1926, a las 16 horas en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 157, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 50 Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2° Lectura del Dictámen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Nombramiento de tres Administradores por tres años y de un Administrador por un año.

5.° Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 31 de Agosto inclusive. — El Sub-Gerente.

E. 17 julio 9313-v-4 septiembre.

LA ALEMANA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Julio de 1926, a las 18 horas en las oficinas de la Compañía, Reconquista 210, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y del Balance General.

2.° Elecciones.

3.° Designación de dos Accionistas como escrutadores, a los efectos del Art. 35 de los Estatutos.

NOTA. — Los accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. En su reemplazo quedará admitido también un certificado de depósito otorgado por algún Banco a satisfacción del Directorio. La Administración entregará por el depósito de acciones un recibo y una boleta de admisión a la Asamblea, constando en la misma el número de votos que correspondan al accionistas o su representante.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1926. — El Directorio.

E. 10 julio N.° 9202-v-27 julio.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Julio de 1926, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (3er. piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía. quienes representan a la Sociedad a este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio 6 de 1926. — El Directorio.

F. 7 julio N.° 9176-v-24 julio.

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano N.° 727, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926 — El Directorio.

E. 13 julio N.° 9238-v-29 julio.

Cía. FINANCIERA ARGENTINA DE CREDITO Y MANDATOS, S. A.

Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, convócase a los accionistas de la Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día treinta de Julio, de mil novecientos veintiséis, en el local calle Florida N.° 429, a las diez y seis horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas.

2.° Consideración del balance y memoria correspondiente al ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

3.° Designación de Síndico titular y suplente.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en Secretaría, en cuyo acto recibirán un justificativo que les servirá de entrada a la Asamblea, conforme al art. 24 de los Estatutos. — Mario M. Guido, Presidente. — Higinio Santángelo, Secretario.

e7 julio N.° 9180 v24 julio.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltda

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio a las 11 horas, en el local del Directorio, calle Defensa N.° 229, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 20 ejercicio de la Sociedad fenecido el 31 de Marzo de 1926 e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario, de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de los Miembros de la Dirección General, de Síndico y Síndico suplente.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa N.° 229, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Leopoldo Melo, Vicepresidente; Carlo Braggio, Secretario.

[illegible] N.° 9181 v24 julio

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS

Rivadavia 671 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículo 26 y 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asambleas Generales, Extraordinaria y Ordinaria que se realizarán el día 7 de Agosto de 1926, en el local del Banco, Rivadavia 671, dando comienzo la Extraordinaria a las 15 horas y la Ordinaria una vez terminada la primera.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los Estatutos.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926 y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de ambas Asambleas.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a las Asambleas, deberán inscribir sus certificados en el Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (Art. 28 Estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1926. — El Directorio.

e20 julio N.° 9346 v4 agosto

LA RECIPROCA

Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Charcas N.° 1840 (subsuelo), el día 4 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares en reemplazo de los señores Ing° D. Antonio Paitovi, Ing° D. Raúl A. Calandra, D. Arturo Pesenti, D. Miguel A. Gallardo y D. Arístides De Mattey, y tres suplentes, en reemplazo de los señores Ing° D. Juan B. Borrino, doctor D. Juan Ivaldi y D. Francisco Nigro, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Estatuto.

4.° Elección de un Síndico en reemplazo del señor D. Arturo Dillón.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 47 de Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea los socios deberán cumplir las disposiciones del Artículo 41 del Estatuto.

Nota. — Art. 41. Para concurrir a las Asambleas, es menester obtener en la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, un comprobante que se otorgará y que servirá de título de admisión sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 32 del Acuerdo Reglamentario.

Arístides De Mattey, Secretario.

e20 julio N.° 9352 v4 agosto

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Limitada de Seguros

Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 6 de Agosto de 1926, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 16 ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Compañía, diez días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — El Directorio.

e20 julio N.° 9354 v5 agosto

EL PREVISOR ARGENTINO

S. A. de Créditos

Señores accionistas: — El Directorio tiene el agrado de invitar a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que conforme al artículo 26 de los Estatutos, tendrá lugar el día 24 de Julio a las 16 horas, en las oficinas de la Institución, Avenida de Mayo 1370, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de un suplente en reemplazo del señor Angel O. Bailerio, quien pasó a titular.
3.° Elección de Síndico y suplente por terminar los actuales su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea. — Ernesto Laurent, Presidente. — Armando Define, Secretario.
Nota. — Artículo 31 de los Estatutos: "Para concurrir a las Asambleas, deberá depositarse en la Sociedad, hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de las acciones, en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada".
e3 julio N.° 9152 v21 julio.

"EL GRIFO", COMPAÑIA FINANCIERA Y DE BIENES RAICES SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día martes 27 de Julio de 1926, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Presentación del informe del Directorio y discusión y aprobación del balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes por el término de tres años, según Art. 9 de los estatutos.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones, con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad.
Buenos Aires, Julio 8 de 1926. — El Directorio.
e8 julio N.° 9190 v26 julio

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que deberá celebrarse el día 3 de Agosto de 1926, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 514 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Nombramiento de un Director titular por tres años.
5.° Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad hasta el día 31 de Julio a las 15 horas. — El Gerente.
E. 15 julio N.° 9280 v-31 julio.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

CONVOCATORIA
Segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Primera Convocatoria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1926, a las 15 horas, en su domicilio social calle Gribone N. 1.1, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al segundo Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.
2.° Nombramiento de dos Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los Señores Ramón Torcuato Mur, Carlos Grunig y César Vieyra, que resultaron salientes de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
E. 15 julio N.° 9278-v-31 julio.

BANCO METROPOLITANO, EX-BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para el día sábado 31 de Julio de 1926 a las 15 horas, en las oficinas del Banco, calle Moreno N.° 1455, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Discusión de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio del 14.° año.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades.
Elección de siete Directores titulares por dos años; cuatro en reemplazo de los señores: Francisco Condannes, Joaquín Figuera, Dr. Demetrio Soage y Dr. Carlos A. Lara, que terminan su mandato y tres que corresponden por los nuevos Estatutos, para integrar el Directorio.
Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.
Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación a retirar la tarjeta de entrada para este acto (artículo 28 Estatutos).
Buenos Aires, Julio de 1926. — El Secretario.
e15 julio N.° 9276 v31 julio

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN

Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones que marca el Estatuto para la primera convocatoria, se convoca por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio a las quince horas en su local social en Trelew, Chubut, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al cuarto ejercicio de nuestra Sociedad, según lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos sociales.
2.° Elección de dos Directores y un Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los salientes Señores Agustín Pujol Juan Stanley Jones, Norberto Triana y Alfredo Moré, respectivamente, artículos doce y diez y siete de los Estatutos.
3.° Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.
E. 8 julio N.° 9[illegible]-v-23 [illegible]

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION

(ANGEL GARDELLA LTDA.)

Convocatoria

En conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto del corriente año, a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 266.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926, e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años, y Síndico, y Síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, según lo establece el artículo 23 de los Estatutos.
Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Angel L. Sojo, Presidente; Antonio J. Cosulich, Gerente.
e16 julio N.° 9305 v2 agosto

Cía. MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Sáenz Peña 242, el miércoles 21 del corriente a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Disolución anticipada de la Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata, por venta del activo y pasivo a la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited de Londres, en las condiciones que informa la propuesta presentada por el representante de la Marconi's Wireless y aprobación de la propuesta arbitral.
2.° Ratificación del mandato del Presidente y Directores, señores Guillermo J. Nunes, Enrique Schlieper, Jacinto Z. Caminos, Duncan M. Munro, Emanuel Greco, Ernesto Samar, Eliso Rivera, Roberto Delacre, Francisco Di Carlo, A. Durelli. En caso afirmativo, designación de un Director para llenar la vacante producida por fallecimiento del señor Ponsati y designación de Síndico y Síndico suplente.
3.° Autorización al Directorio nombrado, para que por intermedio de su Presidente, intervenga en la gestión del arbitraje y firme la escritura de compromiso arbitral, y para que una vez que el laudo arbitral sea cosa juzgada, dicho Directorio haga entrega del activo y pasivo a la Marconi's Wireless, la que se encargará de la liquidación.
Nota a la orden del día. — La Asamblea tratará los tres puntos anteriores, en el orden enunciado y no se tratará el segundo si el primero no hubiese sido aprobado, ni el tercero si no lo hubiese sido el segundo. Las acciones registradas a nombre de la Marconi's Wireless, concurrirán al sólo efecto de formar quórum, y solamente después de haberse votado afirmativamente los mismos puntos, los aprobará.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben el acta firmándola.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 459, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea. — Guillermo J. Nunes, Presidente.
e3 julio N.° 9151 v21 julio.

LA REFORMA, S. A. DE SEGUROS

Avenida de Mayo N.° 1012. — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Julio de 1926, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al ejercicio 1925-26.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de dos Directores titulares por un año, seis Directores suplentes, Síndico titular y suplente, en reemplazo de los salientes.
3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la presente Asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, y conforme a lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha en que aquélla se celebre.
Buenos Aires 12 de Julio de 1926. — El Presidente.
e13 julio N.° 9243 v29 julio.

DEMARCHI Y FERREIRA LTDA.

Industrial y Comercial, S. A.

Cumpliendo con lo resuelto en la reunión del Directorio verificada el 28 de Junio ppdo., se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Demarchi y Ferreira Ltda., a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Julio de 1926 y que se efectuará en el local Bartolomé Mitre 1192, a las 17 hs.

Orden del día:

1.° — Asignación de honorarios al Síndico por el primer ejercicio de la Sociedad.
2.° — Consideración de los negocios de la Sociedad.
3.° — Ratificar la resolución del Directorio, referente al pedido de convocatoria de acreedores, hecho el día 30 de Junio próximo pasado.
4.° — Nombrar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en nombre de los demás Accionistas presentes.
Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1926. — El Directorio.
e8 julio N.° 9198 v26 julio.

RETA Y CHIARAMONTE

Sociedad Anónima, Comercial Industrial
Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Perú, N.° 451, el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas a objeto de considerar el siguiente.

Orden del día:

1.° Ratificación y aprobación del pedido de convocatoria judicial de acreedores, a los fines determinados en el Art. 14 de la Ley 4156.
2.° Ratificación y aprobación de la política económica-financiera seguida por el Directorio en la marcha de la Sociedad.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los accionistas depositen en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito. Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que le corresponden.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1926. — El Presidente.
E. 17 julio N.° [illegible]-v-3 agosto.

SVENSKA FORENINGEN (ASOCIACION SUECA)

Asamblea General Ordinaria. — Día 30 de Julio de 1926, a las 21 horas

De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 30 de Julio de 1926, a las 21 horas, en el local de la Asociación, Victoria 673, para tratar la siguiente

Orden del día:

1. Designación de 2 personas para verificar el acta.

2. Lectura de la memoria y balance anual.
3. Votación de su aprobación.
4. Fijación de la cuota de ingreso y cuota mensual para el ejercicio venidero.
5. Elección de la Comisión Directiva.
a) Presidente;
b) Vicepresidente;
c) Cinco vocales;
d) Dos suplentes para ellos;
e) Dos Síndicos;
f) Dos suplentes para ellos.
6. Asuntos generales.

Buenos Aires, Julio de 1926. — Curt Sehenstrom, Presidente. Nils Sparr-Hofstedt, Secretario.

e20 julio N.° 9365 v21 julio.

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

De acuerdo con el art. 4 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Semestral, que tendrá lugar el domingo 25 de Julio de 1926, a las 14 horas, en el local social, calle Rodríguez Peña N.° 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del tesorero.
2.° Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.
3.° Elección del Vicepresidente, Vicesecretario, Vicetesorero, ocho consejeros por un año y de dos por seis meses.
4.° Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la Asamblea.
5.° Eventuales.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1926. — El Presidente. El Secretario.

e20 julio N.° 9367 v22 julio.

S. A. CREMERIAS DEL SUD

Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. A. Cremerías del Sud, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1926, a las 14 1|2 horas, en el estudio del doctor A. E. Vercelli, Avda. de Mayo 580, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Junio ppdo.
2.°) Elección de dos Directores titulares por terminación del mandato y de un Director por renuncia.
3.°) Elección de dos Directores suplentes.
4.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e20 julio N.° 9370 v5 agosto.

ASOCIACION PRO - HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

LAVALLE 1086

Se invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Comisaría 3.ª, calle Lavalle N.° 1086, el día Miércoles 28 del corriente mes, a horas 21 y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido.
b) Elección de 19 miembros titulares y 10 suplentes, para constituir la Junta Directiva para el período 1926 - 1927 y
c) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Salvador R. Quiroga, Secretario General.

e16 julio N.° 9293 v27 julio

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día sábado 31 de Julio del corriente año, a las 21 horas, en el local central calle Cangallo 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria y balance que presenta la Comisión Directiva.
2. Elección de Presidente, siete Vocales, nueve suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: doctor Ricardo C. Aldao, Presidente; doctor Arturo Goyeneche, doctor Horacio Casco, General Arturo M. Lugones, Próspero G. Alemandri, ingeniero Luis Curutchet, ingeniero Alfredo E. Oliveri, doctor José C. Catán, Vocales. Antonio V. Ottonello, Tomás B. Seco y Víctor Yurrita, Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1926. — R. C. Aldao, Presidente. P. G. Alemandri y J. C. Catán, Secretarios Honorarios.

e20 julio N.° 9373 v31 julio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ROJAS LIMITADA

Asamblea General Ordinaria del 7 de Agosto de 1926

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 1350.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1926.
2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar con no menos de tres días de anticipación del señalado para la Asamblea, sus acciones en la Administración de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1926. — Manuel F. Rojas, Presidente.

e20 julio N.° 9362 v5 agosto

SOCIEDAD NAZIONALE ITALIANA

Se invita a los señores socios de la Nazionale Italiana a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del primer semestre 1926, que tendrá lugar el Domingo 25 del actual, a las 9 horas, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea General Ordinaria del primer semestre 1926, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2.° Relación administrativa de la C. D. a la Asamblea y su aprobación.
3.° Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación.
4.° Nombramiento a socio honorario del señor Alfredo Gentile.
5.° Elección de dos Vocales efectivos y seis suplentes.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal, después de una hora la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes (Artículo 49 del vigente Estatuto Social).

El Gerente

e20 julio N.° 9348 v22 julio

ASOCIACION "VORWAERTS"

Rincón 1141, U. T. 3433, B. Orden

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 17 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Julio de 1926, a las 20 horas, que tendrá lugar en su salón social, calle Rincón 1141, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.° Proposición de la C. D. se le dé poder para retirar la suma de $ 8.000 m|n de nuestra caja de Socorros, para saldar una parte de la hipoteca.
3.° Proposición de la C. D. de rectificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de Abril de 1925, en el asunto Güttler.
4.° Varios.
5.° Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Hacemos resaltar a los señores socios el Art. N.° 19 de nuestros Estatutos, que dice: Si a la hora señalada en la convocatoria, no estuviese presente el número exigido de socios para la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, podrá realizarse la Asamblea una hora más tarde con el número de socios que estén presentes, estimándose válidas todas sus resoluciones. — El Secretario.

e20 julio N.° 9379 v21 julio

ASOCIACION DE CRIADORES

Asamblea Ordinaria

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Criadores en su local Tucumán 560, a Asamblea Ordinaria, para el día 22 de Julio a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del ejercicio anterior.
2.° Designar dos socios para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Criadores, a pedido de la Comisión Directiva, a Asamblea Extraordinaria, en su local Tucumán 560, para el día 22 de Julio a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformar el Estatuto en lo referente a las citaciones para las Asambleas en la forma siguiente: Las citaciones para las Asambleas se harán estableciendo que si no hubiese la mitad más uno de los asociados a la hora fijada quedan convocados para la segunda citación para la Asamblea que se efectuará el mismo día, una hora después con el número de los que concurran. Las publicaciones de las citaciones se harán durante tres días en los diarios con transcripción de este apartado.
2.° Suprimir el artículo 1.° del Capitulado de socios, al requisito de ser socios del Jockey Club.
3.° Designar dos socios para firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria.

La Asamblea se efectuará con el número de socios presentes, por ser la segunda citación.

El Secretario

e19 julio N.° 9338 v22 julio

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Se previene a los señores accionistas que desde el día 19 del corriente se abonará en la Oficina Títulos del Banco, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del año 1926, a razón del equivalente en pesos moneda legal a 0.44 de $ 4.— oro sellado por cada acción, contra presentación del cupón N.° 29.

Buenos Aires, Julio 17 de 1926. — El Secretario.

e19 julio N.° 9340 v27 julio

RADIO CLUB ARGENTINO

La Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 30 y 33 de los Estatutos, invita a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social del Club, el día 30 de Julio corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1925-26.
2.° Elección de Presidente por dos años; y de Vicepresidente por un año, en lugar del Señor Segundo Pío Isaac Acuña, que renunció; y de Secretario, Tesorero, 2 Vocales titulares y 1 vocal suplente, por 2 años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
4.° Designación de 3 socios para revisación de cuentas. (Art. 35). — Manuel Torrado, Pro-secretario.

E. 14 julio N.° 9261-v-30 julio.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista número 200, el día Sábado 21 de Agosteo próximo, a las 15,30 horas, con los siguientes objetos:

1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 57 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2. Aplicación de utilidades.
3.° Reforma de los estatutos sociales. Las modificaciones esenciales son: supresión de los artículos 7, 11, última parte del 15, de la parte del art. 6 que limita la participación del Banco en otras sociedades, y de la segunda parte del art. 33; disminución del quórum para la constitución de asambleas, en su primera convocatoria y en las demás, según el caso (art. 25 y 38); modificación del número de accionistas que pueden solicitar convocatoria a asamblea extraordinaria; reducción en la publicidad de las convocatorias a asambleas; determinación del derecho del acreedor prendario para representar las acciones prendadas y votar por ellas en las asambleas; reducción de los plazos para que el accionista incurra en mora en el pago de sus cuotas; privación de todo derecho de asistencia del moroso a asamblea, aún por las acciones cuyas cuotas estén al día; determinación de la forma de hacer el desempate en las asambleas cuando el Presidente no pueda votar; determinación de la Presidencia de la Asamblea en caso de ausencia del Presidente y Vice; reducción a ocho del número de Directores y a uno del de los Síndicos titular y Suplente, del quórum para sesionar el Directorio, y reformas consiguientes, retribución a los Directores y Síndicos por asistencia; ampliación del término de ausencia del país, permitido por el art. 60; carácter facultativo de la integración del Directorio por designación de los Directores en caso de vacante; forma de suscripción de las actas de sesión de la asamblea y del Directorio; forma de sustitución del Presidente y Vice en caso de acefalía; supresión del cargo de Gerente General y reformas consiguientes a ésta; determinación de las funciones del Gerente y del número de éstos; modificación de la forma de distribución de las utilidades y determinación de la inversión en títulos de renta nacionales de lo que se destine a fondos de reserva y previsión; modificaciones consiguientes a la situación adquirida por el Banco después de ser puestas en práctica las reformas aprobadas por la última asamblea extraordinaria; modificaciones que son consiguientes a las reformas que ahora se proyectan y artículos transitorios pertinentes. Diez días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, estará a disposición de los señores accionistas, en la casa Matriz del Banco y en todas sus Sucursales del país y del extranjero, el folleto conteniendo los artículos cuya reforma se proyecta.
4. Elección de tres Directores por el término de dos años en reemplazo de los señores don Ramón Cabezas, don Jorge A. Santamarina y doctor don Samuel Ortiz Basualdo, salientes por terminación de mandato, y designación de un Síndico y Suplente de Síndico. Todas estas designaciones deberán efectuarse siempre que la asamblea apruebe la reforma que se propondrá con respecto a los artículos 44 y 62 de los Estatutos en vigor. En caso de no sancionarse por la asamblea la modificación de dichos artículos, corresponderá elegir cuatro Directores en substitución de los ya citados y del señor don Martín B. Etcheberry, que renunció su mandato, como también los Síndicos y dos Suplentes de Síndico.
5.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 26 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1926. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente interino. — Jorge A. Santamarina, Secretario.

E. 17 julio N. 9308-v-17 agosto.

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General anual ordinaria que se realizará el día 30 de Julio a las 15 horas en el local del Teatro Verdi de Trelew, Chubut, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al 9.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo ppdo. y aprobación de los mismos.
3.° Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos sociales.
4.° Reforma del inciso g del Art. 41.
5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Tesorero, firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e8 julio N.° 9186 v26 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS "EL PORVENIR"
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 del corriente a las 15 horas, en su local de la calle Brasil 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1926.
2.° Elección de Síndico en reemplazo del saliente, el que puede ser reelegible.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — El Presidente.

e16 julio N.° 9297 v30 julio

LA EDITORA INDUSTRIAL, Soc. An.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1926, en el local Maipú 73, primer piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar lectura de la Memoria y Balance General, para su discusión y aprobación, y resolver la distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y otro suplente, para integrar el Directorio.
3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota. — Los señores Accionistas depositarán sus acciones con tres días de anticipación en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — El Directorio.

e16 julio N.° 9300 v2 agosto

ASOCIACION DEL TRABAJO
Florida 524, 4.° piso—U. T. 0041 Retiro

La Junta Ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus Estatutos, convoca a los Señores Miembros del Consejo Directivo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 28 del corriente, a las 15 horas (3 p. m.) en el Salón de Asambleas de su local calle Florida 524, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación correspondientes al ejercicio del 1.° de Julio de 1925 a 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de la Junta Ejecutiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y cinco Vocales para el nuevo período: 1.° de Julio de 1926, 30 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Julio de 1926. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente. — Lorenzo Amaya, Sub-Secretario.

E. 17 julio 9328-v-28 julio.

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 22 horas, en el local social, Corrientes 729, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance presentados.
2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y nueve Vocales para el período 1926 - 1928, en reemplazo de los señores: doctor Tito L. Arata, Lorenzo Bernabó, Miguel I. Méndez, Juan León Dubini, Antonio Rico de Santiago, Víctor Juan Guillot, Luis César Amadori, doctor Norberto Láinez, Justo E. Sola, Ismael Bucich Escobar, Constancio C. Vigil y Augusto De Muro.
3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1926 - 1927, en reemplazo de los señores: Pedro L. Balza, Juan Martín Adolfo, D. Montenegro, Carlos R. Etcheverry y Teodoro Fernández.
4.° Modificación del artículo 7.° de los Estatutos, como se expresa en seguida: "Modifícase el artículo 7.°, del título segundo de los Estatutos, en la siguiente forma: Si el socio falleciere después de cumplido el año de antigüedad a que se refiere el artículo anterior, el Círculo entregará en dinero efectivo, de una sola vez y dentro de los treinta (30) días posteriores al fallecimiento, un subsidio único de un mil pesos m|n. ($ 1.000) y si el fallecimiento ocurriera en ejercicio de la profesión y tuviera diez (10) años de antigüedad en el Círculo, el subsidio será de un mil quinientos pesos m|n. ($ 1.500), a la persona de existencia visible que se encuentre designada por el socio fallecido, en sobre cerrado que éste hubiere depositado en el Círculo".
5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Saluda a Vd. atentamente.

Tito L. Arata, Presidente; Ernesto Escobar Bavio, Secretario.

e15 julio N.° 9287 v24 julio

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Buenos Aires - Bmé. Mitre 544 - 1er. piso
CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 19 Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 19 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926 y del informe del Síndico.
2.° Elección de dos Administradores por tres años.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El Consejo de Administración.

e14 julio N.° 9269 v30 julio

ARGENTINE PRODUCE Co. Ltd.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1926, a las 10 horas, en el local calle Reconquista 46, escritorio 514, a efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el año fenecido el 31 de Marzo de 1926.
2.° Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes por un año y fijación de su remuneración.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.

NOTA. — De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se recuerda que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea. —El Presidente.

E. 14 julio N.° 9258-v-28 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos veintitrés (23) y veinticinco (25) de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 17 horas, en su local social, calle San Martín N.° 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de este año, informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de Síndicos (Artículo 22 del Estatuto).
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1926. — El Directorio.

e14 julio N.° 9270 v30 julio

FOMENTO URBANO Y RURAL S. A.
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Agosto de 1926 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 658, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta del último ejercicio y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos miembros del Directorio por tres años, en reemplazo de los Vocales, doctor Manuel A. Portela y señor Benjamín H. Segura, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores actuales, designar sus reemplazantes.
3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1926. — Emilio R. del Valle, Presidente.

e14 julio N.° 9248 v2 agosto.

S. A. DE EDIFICACION ALIANZA ARGENTINA (EN LIQUIDACION)
Edicto

Se hace saber a los accionistas o a quienes se creyeren con algún derecho en la Sociedad Anónima de Edificación Alianza Argentina (en liquidación), que conforme a lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de fecha 28 de Agosto de 1920, se procederá a la liquidación total y definitiva de sus bienes muebles e inmuebles, pudiendo las personas interesadas ocurrir ante la Comisión Liquidadora en la Galería Güemes, 5.° piso, escritorio 523, de 10 a 11 y de 17 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926. — La Comisión Liquidadora.

e14 julio N.° 9250 v24 julio.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "OLIMPO ARGENTINO"

La Sociedad de Socorros Mutuos Olimpo Argentino tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de socios el día 23 de Julio a las 20 y 30 horas, en su local social, Patricios 218, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Aprobación balance segundo trimestre.
3.° Nombramiento de un Vocal titular.

Nota. — Al no haber el número indicado de 50 socios ésta se efectuará en segunda convocatoria el día 30 del mismo.

Francisco B. Locati, Presidente; Alfredo Vatuone, Secretario.

e19 julio N.° 9339 v23 julio

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"
Seguros Cooperativos Granizo
CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al décimotercero ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección del Directorio, Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 17 de 1926. — El Administrador.

e19 julio N.° 9341 v4 agosto

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Julio de 1926, a las quince horas, calle Sarmiento 385, Capital Federal,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2.° Consideración del Informe de los Síndicos.
3.° Elección de Directores Titulares y Suplentes.
4.° Elección de Síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA.— De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna Institución bancaria de esta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anterioridad a la reunión la boleta de entrada.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1926. — El Directorio.

E. 13 julio N.° 9240-v-29 julio.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1.º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Balcarce N.º 184 Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.º ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del Síndico.

2.º Consideración de la vacante dejada en el Directorio por la expiración del mandato de un Director titular.

3.º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

A los efectos del artículo 18, inciso 6.º de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la misma, calle Balcarce N.º 184, Buenos Aires, con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1926. — El Secretario.

e12 julio N.º 9205 v27 julio

SOCIETE DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE DOMECQ y Cie. LTD. S. A. — CONVOCATORIA—

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las quince horas, en el local social Florida 251, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la memoria y balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

d) Elección de Síndico y Síndico suplente.

e) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El secretario.

e13 julio N.º 9245 v29 julio.

Cía. AZUCARERA BELLA VISTA

Manuel García Fernández Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista Manuel García Fernández Ltda. se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Julio de 1926, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1940, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la memoria anual, del Balance General y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, del tercero ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.º Aplicación de las utilidades.

3.º De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, fijación de la remuneración a los Síndicos.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 28 de los Estatutos).

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

M. G. Fernández, Presidente; F. M. Pastur, Vicepresidente.

e13 julio N.º 9225 v29 julio

Compañía de Seguros "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires en su palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 2 de Agosto de 1926

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el Lunes 2 de Agosto próximo a las 15 horas, (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1.º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 36 ejercicio de la Compañía (1.º de Julio de 1925 a 30 de Junio de 1926) y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.º Elección de seis Directores titulares por dos años, para reemplazar a los señores, don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón, Dr. Lorenzo V. Ruiz, Dr. Raúl Sánchez Díaz y don Vicente Sánchez, cuyo sensible fallecimiento hemos tenido que lamentar y cuyo mandato termina este año; dos Directores suplentes, por dos años, y Síndicos titular y suplente, por un año, en sustitución de los señores, don Vicente Caride Llames y don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos).

3.º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio se encontrarán a su disposición en el local social, para ser inspeccionados en horas de oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas con sus correspondientes números, las representen. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella, y sean o no disidentes. Horas de oficina: días hábiles, de 12 a 18; Sábados: de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — *El Gerente.*

e13 julio N.º 9229 v29 julio

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

Sarmiento 299

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Julio corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem N.º 324, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.º Elección de seis Directores titulares y cuatro Suplentes.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.º Designar dos Señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1926. — Rodolfo Guiñón, Presidente. — Mauricio Dardaine, Secretario.

E. 13 julio N.º 9231-v-29 julio.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Julio de 1926, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1.º Aprobación de la memoria y balance anuales.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del Directorio.

4.º Nombramiento de nuevo Directorio

5.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1926. — El Directorio.

E. 14 julio N.º 9262-v-30 julio.

"LA AGRICOLA" COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio del corriente año, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 450,

Orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1926 y distribución de los beneficios.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El Directorio.

e13 julio N.º 9234 v31 julio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

San Martín 132 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los Señores Accionistas para la trigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del actual a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (altos).

Orden del día:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.º Elección de un Director Titular y tres Directores Suplentes.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Señores accionistas se sirvan recoger a partir del 24 del actual en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1925-26.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1926. — El Directorio.

E. 13 julio N.º 9236-v-31 julio.

INTERNATIONAL CASEIN Co. (S. A.)

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores accionistas de la "International Casein Company Inc. S. A.", para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, a las 11 horas en el estudio del doctor A. E. Vercelli, calle Avenida de Mayo 560 con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1.º Consideración del Informe del Directorio sobre la situación económica de la Sociedad.

2.º Considerar y resolver sobre la conveniencia de proceder a la liquidación anticipada de la Sociedad en las formas proyectadas por el Directorio.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — C. Marini, Vicepresidente.

E. 14 julio N.º 9259-v-30 julio.

LA EPOCA, SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo N.º 769

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 31 de Julio de 1926, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio correspondiente al ejercicio 31 de Marzo de 1925 y al 31 de Marzo de 1926.

2.º Designación de síndico titular y suplente y dos accionistas para redactar el acta aprobada y firmarla.

Nota: Se previene a los accionistas, que hasta tres días antes de la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría para obtener el boleto de entrada. — Félix Ingratta, presidente.

e15 julio N.º 9272 v26 julio

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 7 del corriente y con lo dispuesto en el Artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio, a las 14.30 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente.

Orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.º Reforma del Artículo 33 de los Reglamentos Sociales; depósito de los Certificados de acciones en la Sociedad.

3.º Elección de cuatro Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores José Bidart, T. D. Penning, Rómulo Coronado y Eugenio Gardé, que terminaron su mandato; dos Directores Suplentes por tres años y un Director Suplente por un año.

4.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.º Designación de cuatro accionistas, para que en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — José Bidart, Presidente. — Cayetano L. Benvenuto, Secretario.

Nota.—Se hace presente a los Señores accionistas, que de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

E. 12 julio N.º 9209-v-29 julio

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva se invita a los asociados a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Colegio, calle José Hernández N.° 2247 el día 30 del corriente mes, a las 21 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Directiva para adquirir en compra un terreno, que linda con la finca del colegio, y contratar un préstamo hasta el valor de su adquisición.

2.° Designar a dos asociados para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el Sr. Presidente y el Señor Secretario.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1926.— L. Koennecke, Presidente.

E. 12 julio N.° 9210-v-28 julio.

TRANSMAR

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1926 en el local social, calle Rivadavia N.° 761, a las 15 horas con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1926, y distribución de las ganancias.

2.° Elección por 3 años de un Director Titular Vicepresidente por terminación del mandato.

3.° Elección de dos Directores Suplentes por un año. (Artículo 17 de los Estatutos).

4.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente y fijación de los honorarios al primero (Artículo 25 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 12 julio N.° 9213-v-28 julio.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 9.° Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 31 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 9.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Alberto Berisso, Emilio S. Landó y Antonio Meneghini, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3.° Designar, conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos — depositar sus acciones o certificados nominativos del depósito efectuado en otros Bancos, en nuestra oficina de títulos, tres días antes del fijado para la misma, para obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El Secretario.

e12 julio N.° 9215 v30 julio.

SOCIEDAD ANONIMA LA MENDIETA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, — Bartolomé Mitre N.° 478, — escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 16.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1926.

2.° Prórroga de forma de pago del dividendo acordado para el 11.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

3.° Prórroga de autorización al Directorio para pagar deudas mediante acciones a la par.

4.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, dos Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1926. — Guillermo Haeteneck, Secretario.

e12 julio N.° 9216 v28 julio.

S. A. LA EDITORIAL ANDINA

Convocatoria. — Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos y conforme a lo resuelto por el Directorio, en sesión del 30 de Junio del corriente año, se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima La Editorial Andina, a la segunda Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Capital Federal, y en el local de la Avenida de Mayo número 1370, escritorio 52, el día 28 de Julio de 1926, a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Memoria y aprobación del balance de "La Editorial Andina" al 30 de Junio de 1926.

Segundo: Consideración de la renuncia del Honorable Directorio.

Tercero: Designación del nuevo Directorio, Síndico y suplente.

Cuarto: Adquisición de nuevas maquinarias.

Buenos Aires, Julio 10 de 1926. — Julio M. Chavarría, Presidente. — Félix Flajollet, Secretario.

e12 julio N.° 9217 v28 julio.

LA REFORMA, S. A. DE SEGUROS

Avenida de Mayo 1042. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de La Reforma, Sociedad Anónima de Seguros, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1926. — El Presidente.

e13 julio N.° 9243 v29 julio.

BALNEARIO MAR DE EPECUEN (S. A.) — Avda. de Mayo 1087

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 31 de Julio, de 1926, a las 10 de la mañana, en su local de la Avenida de Mayo N.° 1087, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura y aprobación de la memoria y balance, presentado por el Directorio y correspondiente al ejercicio de 1925-1926, que termina el 31 de Mayo de 1926.

Segundo: Elección de dos vocales titulares, por el término de dos años, así como también, para la elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año. (Art. 9 y 17 de los Estatutos).

Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Primer convocatoria.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926. — El Directorio.

e14 julio N.° 9252 v30 julio.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED

Sociedad Anónima

Corrientes 672 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, el día 30 de Julio de 1926, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — El Directorio.

e12 julio N.° 9220 v29 julio.

COMPAÑIA FRANCO-ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Julio a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Balcarce 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, para el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes, según el artículo 15 de los Estatutos.

3. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1926. — El Secretario.

e12 julio N.° 9221 v28 julio

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"

Donato Didiego y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Julio de 1926 a las horas 11 y 1/2 en el local calle Defensa 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.

3.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 10 de 1926. — El Directorio.

e12 julio N.° 9222 v30 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los Artículos 15 y 24 del Estatuto social y por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1926 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al duodécimo ejercicio de la Compañía terminado el 1 de Marzo de 1926.

4.° Nueva subdivisión de las cuentas de reservas facultativas y de amortizaciones.

5.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

7.° Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores, de acuerdo con el Art. 18 del Estatuto social.

8.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.

9.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. — El Directorio.

e12 julio N.° 9223 v28 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LTDA., S. A.

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de Julio de 1926, a las 14 horas, en el local social, calle Florida N.° 643 y 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1926.

2.° Elección del Director titular por 2 años y 2 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por el 1 año.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, o en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida 643|51, hast tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 28 de los estatutos). — El Directorio.

e10 julio N.° 9204 v28 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1926, a las quince horas, en el local social, calle Victoria N.° 783, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores José A. Fernández y Arturo P. Llama, que terminan su mandato, de un Director titular por dos años, en substitución del Sr. Eugenio Giralt, que renunció; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e14 julio N.° 9247 v30 julio

ESTANCIAS HUGHES
SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1926, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes, elección de Síndico titular y suplente.
4.° Elección de Presidente.
5.° Remuneración adicional al Directorio.
6.° Fijación de la remuneración del Síndico.
7.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — El Director.

e8 julio N.° 9193 v26 julio

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 del corriente a las 15 horas, en el local calle Florida 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Distribución y destino de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, un Síndico y su suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea [illegible] depositar en la oficina [illegible] Florida 316, o en Vieytes 1917 sus acciones o certificados dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El Directorio.

e15 julio N.° 9285 v31 julio

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Convocatoria

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea Semestral Ordinaria, que se efectuará el viernes 23 del corriente a las horas 18, en su local de la calle Alsina 2832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta.
2.° Informe de la C. D.
3.° Balance semestral.
4.° Propuestas varias.

En virtud del art. 21 del estatuto, la Asamblea será válida con cualquier número de presentes, media hora después de la indicada. — El Gerente.

e14 julio N.° 9256 v22 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de Agosto de 1926, a las 10 horas para la provisión de carne y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 agosto.

Llámase a licitación hasta el 27 de Julio pmo. a las 15 y 30 horas, para la construcción de un estanque elevado de cemento armado de 200 m3., según especificaciones y planos que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 14 y 30 h. — La Secretaría.

v27 julio

Llámase a licitación hasta el 27 de Julio próximo, a las 15 horas para la ejecución de las instalaciones eléctricas de la Colonia de Vacaciones de Jáuregui, F. C. O. según planos y especificaciones que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269 de 12 a 14 y 30 horas. — La Secretaria.

v-27 julio.

Llámase a licitación para el 11 de Agosto de 1926, a las 15, 15 y 15 y 15.30 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras y frutas y papas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. La Secretaría.

v11 agosto

Llámase a licitación hasta el 10 de Agosto próximo a las 15 horas, para la provisión de materiales eléctricos para la ejecución de una línea de alta tensión para la Colonia de Vacaciones, de Jáuregui, F. C. O., según planos y especificaciones que pueden consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 16.30 horas.

La Secretaria.
v10 agosto

Llámase a licitación hasta el 17 de Agosto pmo. a las 15 horas, para la provisión de lámparas eléctricas destinadas a los estab. de la Soc., s|especificaciones que pueden retirarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 14 y 30 horas. — La Secretaría.

v17 agosto

Provisión de carpintería metálica

Se hace saber a los fabricantes de carpintería metálica para hospitales y asilos, que en los próximos concursos se especificará el "marco único" para la ventana y celosía. — La Secretaría.

v.28 julio

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de carne y extras y papas, al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, la carne y a las 15 y 30 las papas.

Datos e informes a la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras

v11 agosto

ASILO GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Mercedes, F. C. Oeste

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de dos pabellones destinados, uno a la asistencia de jefes y oficiales del Ejército y otro para clases y tropa, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Provincia de Córdoba, F. C. C. N. A.). — La licitación tendrá lugar el día 21 de Julio de 1926, a las 14 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Córdoba. — A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1926. — El Presidente.

v 21 julio

Llámase a licitación hasta el 4 de Agosto próximo a la hora once, para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, situada en Mercedes, F. C. O., durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre próximo.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo. — La Secretaria.

v4 agosto

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de uniformes de brin, destinados al personal uniformado en la Repartición, para la próxima estación de verano: 1926-1927.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 5 del próximo mes de Agosto, a las 15 horas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v5 agosto.

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Dirección General [illegible] de [illegible] mecánico, mayordomía, elaboración de lacre y tinta, talleres y garage, repuestos para máquinas obliteradoras, para bicicletas, etc., etc., destinados a los servicios de la Repartición durante el resto del corriente año.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 10 de Agosto próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e|30. v10 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA" PROVINCIA DE CORDOBA.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de verduras y frutas, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1927.

El acto tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día 13 de Agosto de 1926, a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas y cantidades de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", provincia de Córdoba.

Sanatorio, Julio 13 de 1926. — Antonio L. Roballos, Director.

v-13 agosto.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, papas, fideos, harina de trigo, leche, manteca, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería, materiales de zapatería, combustible, drogas y demás artículos de farmacia, fotografía, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1927.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 5 de Agosto de 1926, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Julio 5 de 1926. — El Director.

v5 agosto.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de farmacia, instrumental de cirugía, drogas y otros, destinados al consumo del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante todo el año 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 5 de Agosto de 1926 a las 10 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en la Secretaría del establecimiento, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell Ville, [illegible] — El Mé[illegible]

[illegible] agosto

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: Almacén, harina de trigo, carne, leche, combustible, artículos para el lavado de ropa, bazar, menaje y ferretería, pinturería, maderas, electricidad, ropería en general alpargatas, artículos de escritorio e impresos y otros de consumo, etc., destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 24 de Julio del corriente año a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en la Secretaría del establecimiento, como igualmente las listas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell Ville, Junio 25 de 1926. — El Médico Director.

v24 julio

Ministerio de Hacienda

OFICINA QUIMICA NACIONAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de (30 treinta días, para la provisión de aparatos de laboratorio y reactivos químicos para la Oficina Química Nacional de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 8253-O-1925 de a Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en las Oficinas de la citada repartición (México 726).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el despacho del Señor Director, en su presencia y de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. —

C. Monteverde, Subsecretario.

o|455-v-13 agosto.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 27 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° del corriente de los siguientes Empréstitos:

Con cupón Octubre 1926-Ley 4391. Empréstito Pavimentación 1904, $ 46.400

Con cupón Enero 1927-Ley 7091 (7.° S). Empréstito Pavimentación 1910. pesos 218.300.

Con cupón Enero 1927-Ley 9142 Empréstito Pavimentación 1910, $ 383.900.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los Bonos serán pagaderos durante 30 días después de su aceptación.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — El Secretario.

v-27 julio.

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales.

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto próximo de los siguientes empréstitos:

Ley N.° 10.223. — Crédito Argentino Interno a oro 1917, $ o|s 126.304.

Ley N.° 8121. — Crédito Argentino Interno 1911, $ c|l 510.999.

Ley N.° 11.027. — Crédito Argentino Interno 1920, $ c|l 68.200.

Ley 11.319. — Crédito Argentino Interno 1924, $ c|l 119.242.

Ley N.° 11.260 y 11.319. — Crédito Argentino Interno 1925 (1.ª Serie) pesos c|l 93.000.

Ley N.° 10.998 y 11.165. — Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (2.ª Serie), $ c|l 39.843.

Ley N.° 3474 y 3797. — Empréstito Teatro Colón, $ c|l 84.446.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — El Secretario.

v-21 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 26 del corriente mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del establecimiento, durante el mes de Agosto próximo. — Expediente 459-A|926.

100 litros de acaroína.
36 litros de aguarrás Pratto o Premier, en cajones.
36 litros de aceite de linaza "Dos Anclas", en cajones.
76 litros de aceite Valvoline especial delgado en cajones.
25 bolsas de aserrín blanco.
25 litros de ácido muriático.
50 frascos de Brillant Belge de 1|2 pott c|u.
50 panes de jabón Sapolio.
100 kilos de potasa blanca en trocitos.
150 kilos de soda comercial, buena calidad.
50 trapos para piso de buena calidad.
200 kilos de trapos blancos especiales.
20 pares de zuecos Nos. 39 al 43.
500 kilos de jabón amarillo muy seco.
100 kilos de jabón negro.
20 kilos de grasa mineral, especial para autos.
250 hojas de papel de lija Nos. 0, 1, 1 1|2, 2 y 3, por partes iguales.
250 hojas de tela esmeril Nos. 0, 1, 1 1|2, 2 y 3, por partes iguales.
24 frascos de goma para pegar, en frascos de 1|2 litro c|uno.
144 lápices tinta.
20 cajas de plumas Perry N.° 341 de 144.
20 cajas de plumas Leonard N.° 516 de 144.
20 cajas de plumas Leonard N.° 505 de 144.
10 cajas de papel carbónico, color azul, tamaño oficio.
5.000 sobres comerciales azules.
10 frasquitos de tinta, para sellos de bronce.
15.000 kilos de carbón Cardiff en piedra libre de polvo.
10.000 kilos de leña de quebracho colorado campana hachada.
200 kilos de carbón de leña fuerte.
2.000 ladrillos de cal.
200 metros de cotí de 1.60 de ancho.
2 cacerolas enlozadas de 5 litros de capacidad c|u.
2 cacerolas enlozadas de 2 litros de capacidad c|u.
50 kilos de minio en polvo.
25 pilas secas Columbia.
30 pinceles para blanqueo tipo Milán.
10 barricas de cemento portland marca "Aprobada" de 180 kilos cada una.
1.000 azulejos blancos de 0.15 x 0.15.
1.000 azulejos blancos de 0.20 x 0.20.
5 carretillas tabular de 1 rueda, con cuerpo de acero y armazón tubular, muy reforzada, especial para albañil.
6 palas para palear con punta cuadrada y refuerzo remachado.
6 cepillos de alambre de acero redondo, con 6 hileras.
6 cuchillas para pintor, de acero de 0.08 de ancho.
24 docenas pinceles de cerda para pintura, de 35 m|m diámetro.
24 docenas pinceles chatos para pintura de 35 m|m ancho.
1 docena de pinceles de cerda punta aguda de 15 m|m diámetro.
6 cucharines franceses, para albañil, con punta aguda, cabo y virola.
24 medidas de un metro, madera barnizada, sin resorte y 6 varillas.
10 tenazas para carpintero, toda de acero negro, reforzada, largo 17 centímetros.
6 tirantes de pino de tea de 6 metros de largo, de 0.075 x 0.075 especial para andamios.
12 tirantes de pino de tea de 2.50 mts. de largo, de 0.075 x 0.100, especial para andamios.
5 docenas de válvulas de bronce para canilla de 0.013.
5 docenas de válvulas de bronce para canilla de 0.019.
2 docenas de válvulas de bronce para canilla de 0.0295.
6 piedras de afilar.
6 piedras de asentar.
1.500 kilos de cal de Córdoba en piedra.
3 cajones de vidrios dobles transparentes de 0.56 x 0.66.
3 cajones de vidrios dobles transparentes de 0.56 x 0.71.
3 cajones de vidrios dobles transparentes de 0.56 x 0.76.
400 lámparas eléctricas de 10 bujías.
400 lámparas eléctricas de 50 bujías.
200 lámparas eléctricas de 60 Watts.
5 docenas de platos playos, de loza piedra.
5 docenas de platos hondos, de loza piedra.
25 metros de alemanesco de algodón para manteles.
5 docenas de servilletas de alemanesco de algodón.
100 metros de Dril para guardapolvos, de 1 metro de ancho.
5 docenas de pocillos con platos, de loza piedra, para café.
5 docenas de tazas con platos, de loza piedra para café con leche.
5 docenas de platos de postre, de loza piedra.
6 fuentes de loza piedra tamaño mediano.
1 docena de jarras de vidrio, tamaño mediano.
5 docenas de vasos de vidrio blanco, reforzados.
3 docenas de cuchillos para mesa, de alpaca.
3 docenas de cuchillos para postre, de alpaca.
3 docenas de tenedores para postre, de alpaca.
3 docenas de tenedores para mesa, de alpaca.
1 docena cuchillas de cocina, tamaño grande.
1 docena de discos de hojalata perforadas para cafeteras de 0.08 de diámetro.
1 docena de discos de hojalata perforadas para cafeteras de 0.09 de diámetro.
1 docena de discos de hojalata perforadas para cafeteras de 0.10 de diámetro.
10 kilos de clavos de cobre, ver muestra en este Establecimiento.

El Secretario.

v-26 julio.

Llámase a licitación privada para el día 26 del corriente mes, a las 13,30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del establecimiento, durante el mes de Agosto próximo. — Exp. 452 A|926.

5 kilos de achicoria.
100 kilos de arvejas enteras.
10 kilos de ají picante molido.
280 kilos de azúcar Refinería Argentina.
500 kilos de azúcar Tucumana de 1.ª
700 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª
300 kilos de arroz Carolina.
800 kilos de arroz Bremen.
200 kilos de aceite de Oliva de 1.ª peso neto, marcas Sasso, Raggio, Ottone, Boccanegra o Bau.
100 kilos neto de aceite de Oliva de 2.ª
15 kilos de ajos.
5 kilos de anís en grano.
16.000 kilos de carne vacuna de 1.ª libre de cogote y garrón.
5 kilos de canela molida.
120 kilos de café Caracolillo en grano tostado.
150 kilos de café Brasil de 1.ª en grano tostado.
150 kilos de café Brasil de 2.ª en grano tostado.
20 kilos neto de ciruelas Gless Jar.
200 kilos de cebollas blancas de cabeza.
30 kilos de dulce de membrillo peso neto, de 1.ª calidad.
5 kilos de especias molidas.
50 cajas de escarbadientes de buena calidad.
5 kilos de extracto de tomates en tarros de 100 gramos c|u.
70 kilos de fariña.
6.000 unidades de frutas de estación de 1.ª calidad.
70 kilos de garbanzos.
70 kilos de harina de maíz.
5 kilos de hongos secos de 1.ª calidad.
140 kilos de lentejas chilenas de 1.ª calidad.
15.000 litros de leche fresca en desidad y gordura.

100 kilos de manteca fresca.
20 kilos de orejones de duraznos de 1.ª calidad.
12.000 kilos de papas blancas tipo francesa, libres de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos.
5 kilos de pimienta negra de 1.ª calidad.
30 kilos de pimentón colorado.
140 kilos de porotos Caballeros.
20 kilos de queso de Goya.
3.000 kilos de repollos blancos libres de troncos.
15 kilos de sal fina.
800 kilos de sal gruesa.
70 kilos de sémola de trigo Candeal.
100 kilos de tabaco hebra fina tipo Alemán.
50 kilos de tocino gordo.
15 kilos de te "Provost's.
70 kilos de trigo entero pelado.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
5.000 kilos de verduras frescas surtidas.
30 litros de vinagre de vino.

El Secretario.

v-26 julio.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la proveeduría al Establecimiento, durante el mes de Agosto próximo, de los siguientes artículos:

Carne—
15.000 kilos de carne vacuna, de buena calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—
7.000 kilos de papas, libres de brotes y de marchitas.
150 docenas de huevos frescos.
93 docenas de naranjas de buena calidad, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, de 200 a 250 gramos c|u.
93 docenas de mandarinas de buena calidad, en justo estado de madurez, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, de tamaño grande.
186 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.
5.000 kilos de verdura fresca surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: ajíes dulces, arvejas frescas, ajos secos, acelgas, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, espárragos, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, espinacas, salsifí, tomates, zanahorias, zapallos de angola y tiernos.

Pescadería—
150 kilos de pescados frescos surtidos a saber: besugo, brótola, congrio, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Lechería—
13.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o materizada), Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
31 kilos de manteca fresca.

Almacén—
80 kilos neto de aceite puro de oliva, cuya acidez no supere el 1 o|o, en envases no menores de 5 kilos, de las marcas siguientes: Ottone, Boccanegra o Buitoni.
120 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere el 1 o|o.
1.000 kilos de arroz "Bremen".
30 kilos de arroz "Glacé".
80 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones.
250 kilos de azúcar Tucumana de primera.
1.000 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
18 litros de alcohol desnaturalizado.
1 kilo hongos secos, de primera Extra.
1 kilo de conserva de tomate, en tarritos de 100 o 200 gs. c|u.
350 kilos de arvejas secas enteras, Chilenas.
350 kilos de garbanzos de primera.
90 kilos de grasa de vaca, derretida, de 1.ª, cuyo punto de fusión no exceda de 37° centígrados.
72 litros kerosene.
350 kilos de porotos tapes.
20 kilos de porotos de manteca.
40 kilos de pimentón dulce de 1.ª.
15 kilos de queso "Goya" de rallar.
10 kilos de sal fina, en bolsitas de 1 kilo.
600 kilos de sal gruesa de Cádiz.
4 kilos de te 500 J. O. H.
250 kilos de yerba mate pura, máximo de palo 20 o|o.
10 litros vinagre Omega embotellado.
70 kilos de tocino de 1.ª.
800 kilos de jabón amarillo en barras, "estacionado".

Fideería—
700 kilos de fideos blancos dedalitos comunes.
120 kilos de fideos blancos surtidos comunes.
40 kilos de fideos de sémola, surtidos.
20 kilos de harina de trigo de primera calidad.

Café—
20 kilos de café en grano, tostado, Puerto Rico.
20 kilos de café en grano, tostado, Borbón.
20 kilos de café en grano, tostado, Moka.
150 kilos de café Brasil molido, de 1.ª.
120 kilos de café Brasil molido, de 2.ª.

Artículos de ferretería—
40 tarros de blanco de cinc Trimetal.
3 tarros de pintura en pasta verde, Pajarito.
5 tarros de pintura en pasta colorada, Pajarito.
72 litros de aguarrás Pratt.
3 galones de barniz Noble Hoare, N.° 1.
12 pinceles para pintura, cerda pura, fabricación inglesa N.° 24.
24 pinceles para blanqueo, cerda de Milán.
50 kilos de tiza.
30 paquetes de tierra siena natural.
30 paquetes de tierra siena cocida.
5 kilos de cromo puro amarillo.
50 hojas de papel aceitado de 1x0.70.
1 juego de letras en cinc calado, de 0.20 de alto.
1 juego de letras en cinc calado, de 0.16 de alto.
1 juego de letras en cinc calado, de 0.10 de alto.
1 juego de números en cinc calado, de 0.20 de alto.
1 juego de números en cinc calado, de 0.16 de alto.
1 juego de números en cinc calado, de 0.10 de alto.
3 pomos grandes de cromo claro.
2 pomos grandes de cromo obscuro.
1 tijera especial de acero para cortar papel de 0.30 de largo.
12 cuchillas para sacar masilla, de acero, con cabo de madera y dientes para sacar vidrios.
2 latas de masilla blanca, de 30 kilos cada una.
12 pinceles para pintura, chatos, N.° 1 y 1|2, cerda negra, especial.
5 vidrios dobles de 0.94 x 0.40.
5 vidrios dobles de 0.85 x 0.40.
5 vidrios dobles de 0.99 x 0.53.
3 vidrios dobles de 1.00 x 0.35.
3 vidrios dobles de 0.85 x 0.26.
3 vidrios dobles de 1.10 x 0.53.
24 triángulos de 0.075 milímetros.
1 litro de ácido muriático.
2 latas de kerosene de 18 litros c|u.
1 lata de nafta de 10 litros c|u.
12 canillas de bronce, aprobadas, de 0.013.
300 litros de acaroína.
10 docenas de juegos cubiertos de madera.
400 kilos de soda cristal.
200 kilos de bolsas arpillera usada, en trozos no menores de un metro.
2 docenas de frascos "Brillant Belge" de 1|4 pot.
2 docenas de sapolios Morgan.
1 docena de ladrillos ingleses.
6 plumeros buena clase, tamaño mediano.
12 docenas de trapos de piso de 55 por 65.
2 docenas de repasadores de hilo de 65 x 70.
4 galones de 3 litros c|u, cera nogal para pisos, Corona.
3 docenas de zuecos para baldeo, plantilla madera.
1 docena de vasos para agua, de vidrio cortado.
1 docena de cucharitas de alpaca, para café.
1 pava enlozada de dos litros.

Combustibles—
8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos de carbón Cardiff, de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.

Artículos de electricidad—
80 lámparas de 16 bujías, 220 v. fil. 1 met. Philips.
50 lámparas de 100 bujías, 220 v. fil. 1 met. 1|2 w.
1 kilo de cinta aisladora.

Librería—
15 resmas papel diario de 62x84 de 14 1|2 kilos.
2 resmas papel hilo para máquina, tamaño oficio.
2 resmas papel oficio rayado, buena clase.
40 hojas papel secante asargado, buena clase, de £ 120.
6 cajas 144 plumas Leonardt número 516.
6 cajas 144 plumas Perry N.° 341.
6 frascos de un litro, tinta común Stephens.
4 docenas lápices Faber N.° 2.
4 docenas lápices Faber N.° 1.
2 docenas lápices color azul y colorado exagonal.
12 cintas para máquinas escribir Royal.
1 cinta para máquina escribir Ideal.
1 cinta para máquina escribir Underwood.
1 resma papel cuenta 3 columnas.

Materiales de construcción—
1.000 kilos de cal de Córdoba, en piedra viva.
4 barricas de portland, de 180 kilos cada una, aprobada.
1 metro de arena gruesa, Oriental.
1 metro de arena fina, Oriental.

Artículos de farmacia—
15 litros de aceite hígado de bacalao.
2 litros de aceite sésamo.
3 litros de aceite ricino.
2 kilos ácido bórico en polvo.
250 gramos ácido acético.
500 gramos alcanfor.
25 kilos algodón en rollos.
10 litros agua destilada.
4 agujas de platino para inyecciones intramusculares de 5 cc.
4 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
20 litros de alcohol rectificado Mattaldi.
1 litro de alquitrán vegetal.
500 gramos aspirina.
25 gramos arrhenal.
1 caja ampollas ergotina de Yvón de 1 cc. c|u x 10 ampollas.
1 caja de ampollas de emetina clorhidrato x004 gs. de 20 ampollas.
500 gramos de benzoato de soda.
3.000 gramos bicarbonato de soda comercial.
100 cajas de cartón N.° 8.
1.000 gramos lactosa.
100 gramos calomel.
2.000 gramos carbonato de sal.
100 gramos cáscara sagrada en polvo.
6 cepillos para los dientes.
1.000 gramos clorato de potasio.
10 ampollas cloroformo anestésico x50 gs. c|u.
250 gramos cloroformo común.
100 corchos para frascos de 300 gs.
100 gramos creosota vegetal.
1 embudo de vidrio para mil gramos.
1 embudo de vidrio para 500 gramos.
1 embudo de vidrio para 250 gramos.
3 litros esencia trementina.
500 gramos éter sulfúrico.
250 gramos dermatol sinónimo.
250 gramos iodoformo.
250 gramos iodo metálico.
500 gramos ioduro de potasio.
100 frascos vacíos x60 gs. c|u.
100 frascos vacíos x250 gs. c|u.
12 piezas gasa hidrófila de 40 ms. cada una.
8 piezas género para vendas.
3.000 gramos glicerina pura.
100 gramos gomenol.
250 gramos guayacol.
2 irrigadores enlozados x2 lts. c|u.
36 jabones Regio.
12 jabones rosados Sielon.
3 jeringas para inyecciones hipodérmicas 3 cc.
2 jeringas para inyecciones hipodérmicas 5 cc.
1 jeringa para inyecciones hipodérmicas 10 cc.
3.000 gramos magnesia calcinada Erba.
2 medidas de vidrio de 30 gs. c|u.
1 medida de vidrio de 60 gs.
1 medida de vidrio de 120 gs.
25 gramos nitrato de plata cristalizado.
50 gramos nitrato de plata fundido.
100 gramos resorcina.
250 gramos salol.
6 cajas de sellos cierre seco N.° 1, marca Secca.
6 cajas de sellos cierre seco N.° 2, marca Secca.
1 frasco solución de gelatina Mihale
250 gramos subnitrato de bismuto.
3.000 gramos sulfato de magnesia.
3.000 gramos sulfato de soda comercial.
100 gramos de sulfato de quinina.
25 gramos sulfonal.
3.000 gramos talco Veneccia.
250 gramos terpina hidrato.
250 gramos tiocol.
2 tubos de 2 ms. c|u de goma para irrigador.
500 gramos de urotropina.
3.000 gramos vaselina amarilla.
500 gramos ácido tánico.
500 gramos extracto flúido de polígala.
500 gramos acetato amonio líquido.
250 gramos tintura belladona.
250 gramos tintura de benjuí.
250 gramos tintura de eucaliptus.
250 gramos solución arsenical de Fowler.
250 gramos láudano de Sydeham.
250 gramos alumbre en polvo.
25 gramos azul de metileno.

La licitación se llevará a cabo el día 27 del cte. a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

Es indispensable la presentación de muestras conjuntamente con las propuestas, como asimismo acompañar un papel sellado de un peso moneda nacional a cada una de ellas, siempre que su importe no exceda de cinco mil pesos, en cuyo caso el sellado deberá ser de cinco pesos. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Julio 21 de 1926. — El Director.

v27 julio.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz. — (C. C. B. A.)

Expediente N.° 10 L|1926. — Llámase a licitación privada hasta el día veintitres del corriente mes a las quince horas,

para proveer al Establecimiento, de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén.—

600 kilos fideos surtidos blancos, frescos de primera).
400 kilos fideos chicos surtidos, (en bolsas).
300 kilos fideos tipo tallarines.
300 kilos fideos tipo macarroni.
1.600 kilos azúcar tucumana o Refinería molida.
1.600 kilos arroz glacé de 1.ª.
250 kilos sémola de 1.ª.
300 kilos harina de maíz.
300 kilos garbanzos.
300 kilos porotos de manteca.
300 kilos porotos caballeros.
300 kilos lentejas.
250 kilos bacalao de Noruega, sin espinas.
350 litros aceite de olivo (en latas).
200 litros vinagre de vino.
250 kilos orejones 1.ª calidad.
150 kilos maíz pisado (fresco).
200 kilos fariña (fresca).
10 kilos hongos, buena calidad.
5 kilos canela en rama.
50 tubos vainillas.
100 cápsulas azafrán.
500 kilos sal gruesa.
50 kilos sal fina.
200 kilos café en grano, tostado, buena calidad.

Harina de trigo—
10.000 kilos harina de trigo 00, 1.ª.

Papas para consumo—
6.000 kilos papas sanas, para consumo.

Drogas y medicamentos—
250 gramos extracto flúido polígala.
250 gramos extracto flúido bálsamo Tolú.
250 gramos extracto flúido rataña.
40 litros alcohol rectificado.
20 ks. de algodón hidrófilo, paquetes 500 gramos.
1 kilo ácido tartárico en polvo.
2 kilos polvos de arroz.
2 kilos almidón en polvo.
1 litro colodión elástico.
2 litros bálsamo Fioravanti.
2 litros bálsamo tranquilo.
500 gramos salicilato de metilo.
100 gramos nitrato plata en lápiz.
20 docenas vendas cambric 5x10.

Forrajes—
1.000 kilos afrechillo.

Artículos de limpieza—
200 kilos soda cristal.
350 kilos jabón amarillo estacionado.
100 litros acaroína en latas 10 litros.
25 tarros Puloil.
200 trapos de piso, buena calidad.

Combustibles—
30.000 kilos quebracho colorado, en tortas, hasta mts. 0.30 alto.

Lubricantes—
5 cajones aceite p|tractor Fordson.

Artículos de librería—
20 biblioratos oficio.
10 almohadillas chicas p|sellos.
25 libros índices.
20 frasquitos goma líquida 1|8 litro.

Artículos de ferretería, bazar y pinturería—
48 pares bisagras 19.06mx76.20mm.
5 paquetes tornillos 19x25 p|madera
5 paq. tornillos 21x30 p|madera.
5 paq. tornillos 21x25 p|madera.
5 paq. tornillos 21x20 p|madera.
5 paq. tornillos 20x25 p|madera.
5 paq. tornillos 18x35 p|madera.
5 paq. tornillos 17x13 p|madera.
25 llaves en bruto p|cerradura embutir puerta.
2 mechas Mattierson de 25.40mm.
2 mechas Mattierson de 22.22mm.
25 rollos alambre galvanizado N.º 9, de 40 kilos el rollo.
12 mechas p|madera 7|16mm.
12 mechas p|madera 3|8mm.
12 mechas p|madera 9|16mm.
100 torniquetes cajón 4''.
3 taladros de alambradores, reforzados.
12 californias p|alambrados.
2 serruchos 24'' para madera.
12 hojas sierras p|metales 10''.
6 hachas de mano con cabo (chicas).
6 cortaplumas para injertar.
2 formoncitos de 5mm.
2 formoncitos de 20mm.
1 garlopa.
2 cepillos.
2 escuadras hierro, medianas
10 paquetes clavos de 25.40mm
15 paquetes clavos de 38.10mm.
20 paquetes clavos de 50.80mm.
15 paquetes clavos de 63.20mm.
5 kilos estaño al 33 o|o.
5 kilos estaño virgen.
5 chapas hoja lata tres cruces 1x2 metros.
1 rollo caño de plomo 12.70mm.
1 rollo caño de plomo 19.06mm.
1 rollo caño de plomo 25.40mm.
6 tirones caño de plomo 38.10mm. p|descarga w. c.
6 tirones caño de plomo 50.80mm. para descarga w. c.
6 chapas lizas h.º gvdo. N.º 22.
6 chapas lizas h.º gvdo. N.º 24.
6 chapas lizas h.º gvdo. N.º 26.
10 paquetes clavos 76.20mm.
10 paquetes clavos 101.40mm.
5 paquetes clavos 127mm.
500 platos hondos enlozados mts. 0.23 diámetro.
100 cuchillos pelapapas de acero, cabo madera.
10 cabos madera p|hacha.
5 cucharones h.º para 1|2 litro.
10 cuchillos grandes para cocina.
1.500 bolsitas para 2, 5 y 10 kilos, (de papel).
20 kilos pintura Petrifax Bundell.
10 kilos verde imperial Pajarito, tarro 9 kilos.
5 kilos brun Wendich.
5 kilos alumbre en piedra.
40 kilos cuerda de 12.70mm.
2 kilos bicromato.
2 gamuzas buena calidad.
12 pencicas chatas Elefante, ancho 5 ctmts. grueso 1 1|2 ctmts.
4 kilos azul cobalto.
1 galón barnis Cristal NH.
2 galones barniz Carriage NH.
2 frascos Schibs p|capotas coche.
20 kilos papel p|escenografía delgado
2 pinceles Elefante N.º 12.
1 pincel Elefante N.º 20.
1 pincel Elefante N.º 16.
14 varillas hierro de 31.70x317mm.
50 tuercas de 14.30mm.
50 tuercas de 9.50mm.
150 kilos pintura blanca BB.
90 kilos ocre colorado BB.
90 kilos verde ultramar BB.
45 kilos negro BB.
12 paquetes velas p|coche.

Balanzas—
1 balanza mostrador hasta 20 kilos.

Artículos de escobería—
3.000 cabos escobas pino Brasil de 1.ª.
10 kilos hilo colores 3 hebras p|escobas.
20 kilos N.º 20 galvanizado.
5 kilos clavos chicos esp|cepillos.
200 atados paja Guinea p|ratapa.

Artículos para zapatería—
150 kilos suela delgada de 1.ª.
100 kilos descarne de 1.ª.
24 vaquetas blancas delgadas de 1.ª.
10 kilos clavos N.º 21, s|cabeza p|zapatero. h.º.
10 kilos clavos N.º 20 s|cabeza p|zapatero h.º.
12 kilos clavos N.º 14 s|cabeza p|zapatero h.º.
6 escofinas media caña de 352mm.
3.000 hojalillos negros.
3.000 ganchos h.º para botines.

Artículos de electricidad—
50 lámparas tipo 1|2 watt 50x110 volts.
30 lámparas tipo 1|2 watt 75x110 volts.
50 lámparas tipo 1|2 watt 25x110 volts.
50 lámparas tipo 1|2 watt 16x110 volts.
200 metros alambre forrado 2mm. sección.
20 metros alambre forrado 1mm. sección.
50 metros caño Bergman p|instalaciones.

Artículos para mosaicos—
1 barrica amarillo Iggam.
25 barricas portland negro Dickerhoff.
10 barricas blanco Atlas.
5 barricas portland blanco Admiración.
1 tarro 10 kilos verde hoja fino.
1 barrica negro Manganeso.

Materiales de construcción—
20 metros cúbicos arena oriental, gruesa.
20 metros cúbicos arena oriental mediana.
5.000 kilos cal viva de Córdoba en bolsas.
30 metros cuadrados petyribí seco y sano 50.80mm.
20 metros cuadrados petyribí seco y sano 31.70mm.
5 metros cuadrados petyribí seco y sano 19.06mm.
10 metros cuadrados cedro paraguayo seco y sano 50.80mm.
20 metros cuadrados cedro paraguayo seco y sano 25.40mm.
10 metros cuadrados cedro paraguayo seco y sano 12.70mm.
20 tablas 10 mts. cuadrados pino Spruss de 25.40mm.x305mm.
2 tablones 10 metros cuadrados pino N.º 7 de 50.80mm.
5 tablones 25 metros cuadrados pino N.º 7 de 38.10mm.
5 tablas 5 metros cuadrados pino N.º 7 de 19.06mm.
5 tablas 5 metros cuadrados pino N.º 7 de 12.70mm.
5 metros cuadrados virapitá de 50.80mm.
500 metros lineales tirantillos tea 50.80mx76.20mm.

Para fabricación de medias—
60 kilos algodón hilado p|tejer medias.

Equipo para instalación de una herrería
1 ventilador acoplado directamente a motor eléctrico.
1 tijera combinada con punzonadora, con accionamiento a palanca, para cortar ho. chapa hasta 10 mm., para cortar ho. diámetro hasta 25 mm., para cortar ho. cuadrado hasta 20 mm., para cortar ho. L. T. y H.
Largo cuchillas 170 mm.
Punzonar hasta 18 mm.
Distancia punzón al codo 150 mm. p|Montada sobre carrito con 4 ruedas.
1 punzonadora tipo Patent mediana, para punzones hierros gruesos 13 mm., para punzones hierros finos 17 mm. Distancia entre punzón y codo 60 mm.

Las 2 punzonadoras deben traer juegos completos de las medidas más corrientes.

La cortadora debe traer un par de cuchillas de repuesto.
1 piedra esmeril doble con pedestal polea loca y fija, con resguardos para chispas, diámetro eje en los cojinetes 25 mm. Piedras medianas y gruesas de 300x50 mm.
1 eje transmisión 3m. 50 de largo diámetro 40 mm.
3 cojinetes de bronce, con caja para aceite diámetro 40 mm., para transmisión.
1 máquina dobladora de llantas, para doblar hierros planos hasta 110 x 20; para doblar hierros L T e I c|rodillos intercambiables.
5 morzas de herrero de 152.4 mm.
1 bigornia de 50 kilos.
1 fragua chica de 60 x 60, con ventilador a mano.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v23 julio

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Agosto próximo:

Almacén.—

420 kilos azúcar molida cristal; 70 kilos arroz Carolina Diamante; 50 kilos arvejas secas partidas; 60 kilos aceite oliva, en latas de 5 kilos c|u.; 20 docenas agua lavandina, en botellas de 1 litro; 5 kilos achicoria Plateur; 10 litros alcohol puro de quemar; 15 bolsas aserrín blanco; 50 kilos ciruelas francesas N.º 1, en envases de 5 kilos c|u.; 45 kilos café caracolillo en grano, tostado de 1ra.; 15 kilos café mezcla, en grano tostado; 25 kilos dulce de membrillo especial, de 1ra., en latas de 5 kilos c|u.; 25 kilos dulce de batata, especial, en latas de 5 kilos c|u.; 190 kilos fideos de sémola, de 1ra., surtidos; 50 kilos garbanzos chilenos, especiales, de 1ra.; 50 kilos harina de maíz, fresca; 100 gramos hongos especiales, de 1ra.; 80 kilos jabón amarillo, Campana, de 1ra.; 100 paquetes jabón Sunglight; 30 kilos maíz amarillo, fresco; 50 kilos orejones de Mendoza en tiras, especiales, de 1ra.; 20 rollos papel higiénico Waldorff; 50 kilos porotos Caballeros, de 1ra.; 30 kilos porotos Manteca, especiales, de 1ra.; 4 kilos pasas de uva dos helechos; 1 kilo pimienta blanca, de 1ra.; 20 kilos queso de Goya, bien maduro; 80 kilos sal gruesa de Cádiz; 10 kilos sal fina de Cádiz; 1 cajón Sapolio Morgans; 20 kilos seda para pisos; 6 libras te Sol en latas de 1 libra, etiqueta blanca; 10 kilos te Ceyland, de 1ra.; 5 docenas trapos para pisos, de 60x60, peso mín. 190 grs.; 10 kilos trigo; 200 litros vino Toro, Tomba o Arisú, casco devuelto.

Carnicería.—

1650 kilos carne de vaca especial, de 1ra., de animales tiernos y gordos, en piernas traceras con parte del costillar, hasta obtener su correspondiente lomo entero; 16 docenas costillas de carnero; 20 kilos corbina, fresca y grande; 15 sesos de vaca; 15 docenas patitas de carnero.

Leche y Manteca.—

2500 litros de leche, con la gordura y densidad de Ordenanza Municipal; 7 kilos de manteca fresca.

Verduras, frutas y papas.—

5 kilos ajos colorados, grandes y sanos; 70 kilos cebolla de cabeza grande, seca y sana; 20 kilos espinacas frescas y bien verdes; 50 kilos escarola bien fresca y repollada; 4650 naranjas dulces, cáscara fina, peso mín. 200 gramos c|u. y sanas; 2000 kilos papas bocha especiales, de 1ra., peso mín. 100 gramos, lisas; 400 kilos repollos tiernos y bien repollados; 180 kilos verduritas surtidas, bien verdes y frescas; 40 docenas de huevos frescos.

Pan y Harina.—

1650 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos; 70 kilos harina de 1ra., 000.

Combustible.—

6000 kilos carbón piedra "Glasgow", para cocina.

Lavado, planchado y zurcido de ropa.—

80 blusas de brin, 250 batas de cama, 360 bolsitas, 250 camisas de niña, 250 calzones, 90 corpiños, 20 camisas de plancha, 20 cuellos, 250 camisas lisas, 370 camisetas, 250 calzoncillos, 90 colchas, 20 cortinas, 20 cotines de colchón, 200 delantales, 90 delantales de servicio blancos y azules, 100 enaguas, 50 echarpes, 50 frazadas de lana y algodón, 470 fundas, 20 fundas de piano, 100 guardapolvos, 20 gorras, 18 manteles, 420 pares de media, 90 pañuelos de manos, 80 pantalones, 40 piezas varias, 225 repasadores, 520 sábanas, 460 servilletas, 80 sacos, 200 toallas turcas, 500 toallas higiénicas, 90 toallas sin fin, 50 tricotas de lana, 80 vestidos, 115 toallas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 21 del corriente a las 15 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto Rivadavia 6277.

El Director

v21 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Agosto próximo, inclusive, a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años, de un campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo (Legado Barés), ubicado en la Estación "Pichí-Mahuida" (F. C. Sud), Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas, 12 centiáreas que lo forman: 5.890 Hs. en dos fracciones del lote 25, letra D.; 10.000 Hs. del lote 5, letra E.; 20.000 Hs. lotes 1 y 2; 5.000 Hs. lote 3; 5.000 Hs. lote 8; 7.590 Hs. lote 9; 5.000 Hs. lote 10; 4.254 Hs., 51 áreas, 12 centiáreas lote 13 de la fracción letra F.

Datos en la Dirección Administrativa del H. Consejo, calle Rodríguez Peña 935, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — El Secretario General.

v10 agosto

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adjudicación de ropa y calzado para los alumnos de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley N.° 4874).

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v5 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 189 máquinas de coser y bordar, 50 telares con accesorios, 200 planchas eléctricas, 160 máquinas de escribir, reconstruidas, y 120 mesas y 160 banquitos para las mismas, y 56 colecciones de la edición francesa de la obra L'Ornament Polychrome, dans touts les estiles antique, demi age et moderne, par Alexander Speltz, de acuerdo al pliego de bases aprobado.

Datos en la División Administrativa. — Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta el 17 de Agosto próximo a las 15 horas, para la adquisición de artículos alimenticios y el combustible que necesitarán las cinco escuelas de niños débiles, durante el próximo curso. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935, 1er. piso.— El Secretario General.

v17 agosto

Ministerio de Guerra

Dirección Gral. de Arsenales de Guerra
POZOS 1685

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto del corriente año a las 14 horas, para la provisión de cueros, hierros, madera, artículos de ferretería y otros materiales con destino a la confección de 2.500 monturas o por la provisión de 2.500 monturas para tropa nuevo modelo, completas. Por informes y pliego de condiciones dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Capital Federal, Julio 18 de 1926. — Manuel J. Saracho, Teniente Coronel-Jefe.

v18 agosto

Dirección General de Ingenieros
(Santa Fe Nos. 3727|31)

Llámase a licitación pública a los efectos que se indican a continuación en los días y horas del mes de Agosto próximo.

Día 11

Hora 15. — Para la construcción de una doble colectora externa de cloacas y aguas pluviales, con destino al Cuartel en construcción en Rosario.

Hora 15.20. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera, con destino al Cuartel en construcción en Santa Fe.

Hora 15.40. — Para la provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos, en los cuatro pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario, en Córdoba.

Hora 16. — Para la provisión de los marcos de madera dura en los mismos.

Hora 16.20. — Para la construcción de la parte de albañilería y afines de un pabellón doble para enfermos, con destino al Hospital Militar Divisionario, en Córdoba.

Día 13

Hora 13.30. — Para la provisión y colocación de vidrios en el edificio que para Sala de Operaciones se construye en el Hospital Militar Central (Pozos y Caseros, Capital Federal).

Hora 15.50. — Para la construcción de tabiques divisionarios de yeso en 3 salas de enfermos del mismo Hospital.

Hora 16.10. — Para la provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos en los cuatro pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario, en Tucumán.

Hora 16.30. — Para la provisión de los marcos de madera dura de los mismos.

Día 16

Hora 15. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en las cuatro caballerizas en construcción en Curuzú-Cuatiá.

Hora 15.20. — Para la ejecución de los entrepisos y bebederos de hormigón armado en las mismas.

Hora 15.40. — Para la construcción de las divisorias de [illegible], [illegible] y [illegible] de madera dura, en las mismas.

Hora 16. — Para la reconstrucción de los techos en la Dirección General de Administración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 6 de Agosto a la hora 15; las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 11; el 9 a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el 13; y el 11 a la hora 15 las a efectuarse el 16, en los Juzgados Federales que correspondan a las localidades donde se ejecutan las obras, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v11 agosto

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, destinadas al consumo de las Divisiones del Paraná Superior y Bermejo y del Paraná Medio.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de agosto próximo, a las 16 horas, en el Despacho del señor Director General de Navegación y Puertos.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta licitación, serán entregados gratuitamente a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno tercer piso).

v [illegible] agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 cortadores (disgregadores mecánicos) y repuestos, para la draga 214-C, La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 2 de Agosto, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

v 2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de perforadoras a vapor para trabajos submarinos en rocas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Agosto, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

o|[illegible] v23 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de González Chaves (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes 16 de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Juan Ivaldi, Secretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Viedma (Territorio Nacional del Río Negro), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes 16 de Agosto próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Juan Ivaldi, Secretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de una locomotora a vapor para maniobra, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 26 de Agosto próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 17 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v25 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la licitación de operaciones de lanchaje en el Puerto de la Capital y transportes fluviales, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 26 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v26 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las operaciones de lanchaje en el Puerto de la Capital y transportes fluviales, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 26 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v26 julio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día cuatro de Agosto próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la ejecución de las obras maestras del edificio destinado a la Sociedad Científica Argentina. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

v4 agosto.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el Arroyo Cristiano Muerto, en el camino de Orense a Cristiano Muerto, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

e13 julio o|5980 v13 agosto

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de la sobras de reparación de los caminos: de Carlos Pellegrini hacia Cañada Cosquín; de Carlos Pellegrini hacia Piamonte y de Carlos Pellegrini hacia San Jorge, zona del F. C. C. Argentino, en la Provincia de Santa Fe (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|5970 v7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de construcción del Puente sobre el Arroyo Seco en el camino de De La Garma a Juárez, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|5972 v7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de acceso a la estación M. Colman; zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Sundblad hacia Valentín Gómez y de inmediato

acceso a Sudblad, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.
v2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la construcción de cuatro puentes de hormigón armado, sobre los arroyos Sarandicito, Medina, Barrancas y Cañaditas, en el camino de Esquina a Sauce, Provincia de Corrientes.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.
v2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reconstrucción del puente sobre el arroyo Colastiné en el camino de Gessler a Gálvez, zona del F. C. Prov. de Santa Fe en la provincia del mismo nombre (Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.
o|5944 v23 julio

Llámase a licitación pública hasta el 1.° de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de material metálico, con destino al puente a construirse sobre el arroyo Cululú, entre Progreso y Esperanza, Provincia de Santa Fe.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.
v31 julio

Llámase a licitación pública para el día 27 de Julio próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Noetinger hacia Piamonte y de El Fortín a Noetinger, zona del F. C. Central Argentino, provincia de Córdoba (Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.
o|5946 v23 julio

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio próximo, a las 14 horas para la provisión de 1.000 toneladas de cemento "Portland", con destino al Stock mínimo de la Sección Almacenes Generales (Ley 5315).
Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).
o|5948 v21 julio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Quetrequén a Simson, zona del F. C. Oeste en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5315).
Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.
v5 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Flor de Oro, zona del F. C. Provincial de Santa Fe, en la Provincia de Santa Fe (Ley N.° 5315)
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370 5.° piso.
v5 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Julio próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Bowen hácia el Sud, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Mendoza.
Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso (Galería Barolo).
v28 julio

Llámase a licitación pública hasta el trece de Septiembre próximo a las catorce horas, para la provisión de material metálico con destino al puente levadizo a construirse sobre el Canal Oeste, en la prolongación de la calle Ortiz de Rozas del Puerto de La Plata.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
e12 julio N.° 5978 v9 agost.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto de 1926, a las 14,15 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — San José 180, 4.° piso. — para la presentación de propuestas para la provisión de sobrecalentadores y serpentines para locomotoras, en un todo de acuerdo a las cantidades y condiciones establecidas en el pliego N.° 509|26, que podrán retirar los interesados, previo pago de la suma de $ 10 m|n, entre las horas 11.30 a 14 y 16 a 18 de lunes a viernes, y de 9.30 a 11.30 los sábados.
La apertura de ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v-17 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Agosto de 1926, a las 14,20' horas, para la provisión de materiales útiles para soldar (clasificación 35), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30' a 14 y de 16 a 18 horas y de 9 a 11 los Sábados.
El expediente respectivo lleva el número 711|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v2 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 955 resmas de papel de obra, hilo, tapas y libros en blanco; 3000 ks. papel embalaje plano; 61.000 ks. de cartón paja; 1.125 ks. tintas para imprenta; 20. l. tintas para marmolar; 6.000 m. de papirulina; 82 resmas de cartulinas varias; alambre para coser cintas para encuadernación, cueros, telas, filetes, oro para dorar, y sobre en blanco varios, con sujeción a las especificaciones que pueden obtenerse en la oficina de licitaciones del Departamento de Suministros, calle San José 180, cuarto piso, previo pago de la suma de $ 5.00.
Las propuestas serán abiertas el día 13 de Agosto de 1926, a la hora 14.20' en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración
v13 agosto

Llámase a licitación pública para el día 2 de Agosto de 1926, a las 14,20' horas, para la provisión de artículos de lonería y cordelería (clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30' a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo, lleva el N.° 707|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v2 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de ejes para locomotoras, ténders, coches y vagones, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el N.° 431|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v20 julio

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de limpieza y desinfección (Clasificación N.° 23), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 706|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración
v21 julio

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio de 1926, a las 14.20 horas para la provisión de bronce y cobre en barras y chapas (Clasificación N.° 1) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 705|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración
v22 julio

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de goma (clasificación 28), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentra en venta al precio de $ 2 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 709|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v11 agosto

Llámase a licitación pública para el día 1 de Septiembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de paragolpes automáticos y boquillas de paragolpes (Clasificación 59), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14, y de 16 a 18, y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el N.° 650|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v30 agosto

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de amianto, empaquetaduras, etc. (clasificación 32), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14, y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 710|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v11 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de caños, cuplas, codos, etc. (clasificación N.° 12), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 11.
El expediente respectivo lleva el número 795|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v18 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a (39) treinta y nueve kilos acumuladores, para que se sirva comparecer ante esta Asesoría a tomar la intervención que le corresponda en el Expediente N.° 116 Letra P del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.
Aduana de la Capital, Julio 15 de 1926. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.
v-22 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 276|926 o 1370 A. o 276 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 276|926.
Marca: A. G., número 2609|10, 2 cajones, vapor "Cap Polonio", paquete 5116, diciembre 6|923.
El Jefe
v-26 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1041 de la Ley 810, se cita por el término de (5) cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto a todas las personas que se consideren con derecho a (1) una caja de bombones, para que se sirvan comparecer ante esta Asesoría a tomar la intervención que le corresponda en el Expediente N.° 113 Letra D. del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Julio 15 de 1926. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v-22 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a dos alfajías de madera de pino, para que se sirva comparecer ante esta Asesoría a tomar la intervención que le corresponda en el Expediente N.° 519 Letra M. del año 1926, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería y dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Julio 15 de 1926. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v-22 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita por el término de (5) cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a Andrés Teijo Díaz y a todas las personas que se consideren con derecho a (1) una lata de anchoas en salmuera, para que se sirva comparecer ante esta Asesoría a tomar la intervención que le corresponda en el Expediente N.° 297 Letra M. del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Julio 15 de 1926. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v-22 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita por el término de (5) cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Sociedad Franco Argentina, Fabricación de Tejidos, a sus representantes o a sus componentes, para que se sirvan comparecer a los efectos de prestar declaración en el Expediente N.° 74 Letra C varios del año 1925, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Julio 15 de 1926. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v-22 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita por el término de (5) cinco días a todos los que se consideren con derecho a una valija con ropa, para que se sirva comparecer a tomar intervención en el Expediente N.° 211 Letra P. año 1926, bajo apercibimiente de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Julio 15 de 1926. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v-22 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810. se cita por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a treinta y nueve timbres con caja de madera y campana de bronce, para que se sirvan comparecer a tomar intervención en estos autos. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Exp. 135-G-año 1926.

Aduana de la Capital, Julio 15 de 1926. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v-22 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a (2) dos tablones de madera para que se sirvan comparecer a tomar intervención que le corresponda en el Expediente N.° 92 Letra F del año 1926, bajo apercibimento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Julio 15 de 1926. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v-22 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita por el término de (5) cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a (1) una lata cerrada conteniendo seiscientos cincuenta gramos mostaza, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que corresponda en el Expediente N.° 339 Letra G. año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Julio 15 de 1926. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v22 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1670 A. o 848 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca N. S. sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada. se ignora.

Marca El Rumbo, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Alzira, número 2, 1 barrica, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca El Jame, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A. Don Pancho, sin número, 1 1|2 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A. 110 S. sin número, 2 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca R. G. T., sin número, 4 cajones vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Vasena, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca La Blanca, sin número, 4 cajones, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca M. C. sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Ayand y Cía., sin número, 2 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca M. C. sin número, 1 pieza, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A. sin número, 11 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca En cuadro 5000, sin número, 3 chapas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca S|M. sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca S|M. sin número, 1 pieza, vapor y fecha de entrda, se ignora.

Marca S|M. sin número, 1 pieza, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca S|M. sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca S|M. sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca S|M. sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca S|M. sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v.24 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 259|926 o 1353 A. o 259 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 259|926

Marca B. M. H., sin número, 20 cajones, vapor Y. Transport, paquete 3236, fecha de entrada Octubre 12 de 1920.

El Jefe.

v-24 julio.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Jaime Goldenberg, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de un mil noventa y dos pesos moneda nacional, ($ 1.092 m|n), importe del pagaré 2.041 suscripto en concepto de préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, conjuntamente con don Salomón Goldin, con más los intereses respectivos a 8 o|o anual desde el 17 de Agosto de 1920 hasta el día del pago del capital, bajo apercibimiento de elevar los antecedentes de esta deuda al Ministerio de Hacienda para que dé intervención al Procurador Fiscal respectivo. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 20.

E. 14 julio s|p.p. 249-v-24 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubliaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Camilo Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — El Secretario.

v21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sebastián, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — El Secretario.

v21 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don Julio Parellada, para su hija menor María Justina Parellada, en su carácter de hija legítima de la ex-Profesora de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, doña Inés Haydée Ibern de Parellada.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — El Secretario.

v21 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Giordano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — El Secretario.

v-19 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José F. Cherot, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1926. — El Secretario.

v. 16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Hallis o Mustafá Amun, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1926 — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Egidio di Pede, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1926 — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Schiavoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1926 — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Bautista Ferroglio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a jus-

tificar ese derecho, bao los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1926. — El secretario.

v4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Piris Barros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Sardinaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — El Secretario.

v6 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirineo Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1926. — El secretario.

v10 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Desimoni que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — El secretario.

v10 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pacífico Battistelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — El secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Farías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Juricich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — El Secretario.

v6 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Mitacek** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — El Secretario.

v6 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Leonardini que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1926. — El Secretario.

v29 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquilino González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don **Ricardo Fernández** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Carlos J. Sorrelli, secretario.

E. 14 julio s|p.p. 3095-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Juan Milstein, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio ocho de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.

E. 14 julio s|p.p. 3096-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Balcoba o Balgoba**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e14 julio s|pp. N.° 3097 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Bara o Antonio Febrés o Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 julio s|pp. N.° 3098 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nagim Ajure**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e3 julio s|pp. 3071 v7 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rosa López**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Héctor Madariaga, secretario.

e22 junio s|pp. 3030 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Graffigna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — **Alfredo Barrionuevo, secretario.**

e22 junio s|pp. 3032 v28 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Granja**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-13 julio s|p.p. 3078 v-16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Parrilla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e- 13 julio s.|p.p. 3079 v-16 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Domínguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-13 julio s.|p.p. 3080 v-16 agosto

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor **José Miguel Padilla**, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana Isabel Crespo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1926. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e-13 julio s.|p.p. 3081 v-16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hermenegildo Guglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio ... de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e-13 julio s.|p.p. 3082 v-16 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se

cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Patiño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-13 julio s.|p.p. 3083 v-16 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos **Héctor Torres y Carola Martínez o Rodríguez**, acusados de estafa, para que dentro de dicho término comparezcan ante su juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e-13 julio s.|p.p. 3084 v-16 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Figarado**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-13 julio s.|p.p. 3085 v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Mario Repetto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada de fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3086 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Méndez Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3087 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Pisarovsky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3088 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Massa**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de su quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3089 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Palazón y Alonso Palazón**, para que comparezcan, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de su quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3090 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Agustín Diéguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3091 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Robert o Ballada o Bellido**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Severo Vera, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3092 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del présente, a **Gabriel Arévalo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, ... de ... — Severo Vera, secretario.

e13 julio s|p.p N.° 3093 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mayer Frilman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926.— Severo Vera, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3094 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Victorio de Gregorio**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. junio 16. —s|p.p. 3023. —V. julio 22

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Carlos Felipelli**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. junio 16. —s|p.p. 3024.—V. julio 22.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Salomón Ilinin**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Salvador Lamesa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, centro.

E. junio 16. —s|p.p. 3025. —V. julio 22.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Trama**, acusado de corrupción y prostitución, y a **Marcelo Florenza**, acusado de defraudación para que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Hernán F. Blaksley, secretario.

E. junio 16. —s|p.p. 3026.—V. julio 22

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Guillermo De Genaro**, a fin de que se presente a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

E. junio 16. —s|p.p. 3027. — V. julio 22

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Jacobo Seidelman**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Héctor Madariaga, secretario.

E-16 junio s|p.p. N.° 2013 v-22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel y Juan Reynoso**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1926.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

E-16 junio s|p.p. N.° 3014 v-22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eustaquio Llamazares**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3.° piso.

E-16 junio s|p.p. N.° 3015 v-22 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Domingo Santacesárea**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3.° piso.

E-16 junio s|p.p. N.° 3016 v-22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual de la Pergala**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 3050 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Angel Borda**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de sustracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán centro.

e2 julio s|pp. 3049 v6 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Goyena**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.
e22 junio s|pp. 3031 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Hermenegildo Amadeo**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — A. F. Leguizamón, secretario.
E. 22 junio s|p.p. 3028-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Oscar Manzo**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e16 junio s|pp. N.º 3022 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Newbery**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si asi no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — José Marcó del Pont, secretario.
e16 junio s|pp. N.º 3021 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angélica Santillán**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.
E-15 junio s|p.p. N.º 2994 v-21 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Sieira**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — José Marcó del Pont (hijo), secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-22 junio s|p.p. N.º 3038. v-28 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Bernardo Fulgueiro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo a Alejandro James, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
e-22 junio s|p.p. N.º 3037. v-28 julio.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benito Pérez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — Armando F. Laspiur, secretario.
e-22 junio s|p.p. N.º 3035 v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, don Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza a **Emilio Rocha**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha del presente comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — David Uriburu, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-22 junio s|p.p. N.º 3036. v-28 julio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Burgada**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — José C. Miguens, secretario.
E. junio 22. —s|p.p. 3046.—V. julio 28

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Merlo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo asoc. ilícita y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Alfredo Barrionuevo secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-22 junio s|p.p. N.º 3034 v-28 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gustavo Feuillant**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e2 julio s|pp. 3047 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sánchez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Talcahuano y Tucumán.
e3 julio s|p.p. 3061 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 23 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
e2 julio s|pp. 3072 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza a los prófugos: **María Magdalena Falvo**, acusada de hurto; **Salomón Slinin, Moisés Grunin y Pablo Litvin**, acusados de quiebra; y **José García Cebes**, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.
e2 julio s|pp. 3048 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Hernández**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.
Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.
e3 julio s|p.p. 3059 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Emmanuele**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.
e3 julio s|p.p. 3060 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Samuel Pinez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.
Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.
e3 julio s|p.p. 3058 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Tomás Loro**, para que dentro del término de treinta, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.
Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.
e3 julio s|p.p. 3057 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto al prófugo **Fernando Montiel**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.
e5 julio s|pp. 3073 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **N. N. (a) "El Gaita" y N. N. (a) "El Chino"**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 1.º de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.
e5 julio s|pp 3074 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Mlandin Lukán o Inocencio Liliani o José Cohen o Mauricio Aarón o José María Costa o Jorge Max**, para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Genaro Ingerto, bajo apercibimiento de ser decalrado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 23 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e5 julio s|pp. 3075 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gualberto Villa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e5 julio s|pp. 3076 v9 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Nieve Oes Piñero, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — M. A. Goñi, secretario.
e3 julio s|p.p. 3062 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Carlos Siccardi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.
e3 julio s|p.p. 3063 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Nesci, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — A. Speroni, secretario.
e3 julio s|p.p. 3064 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Francisco Ferrari, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e3 julio s|pp 3055 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Pastor Iglesias Domínguez para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e3 julio s|pp. 3053 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Díaz, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e3 julio s|pp 3054 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza a Abraham Cohen, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e3 julio s|pp. 3065 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Eliseo G. Leis, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e3 julio s|pp. 3066 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Luis Mendiburo, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e3 julio s|pp. 3068 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Werner Kraus, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e3 julio s|pp. 4069 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Morando, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e3 julio s|pp. 3070 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Angel Rafael De Otto, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.
e3 julio s|p.p. 3056 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Adolfo o Abraham Jamszon, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e16 junio s|pp. N.° 3020 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Miguel Castro, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.—Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e16 junio s|pp. N.° 3017 v22 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Francisco Rodríguez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — Héctor Madariaga, secretario.
e16 junio s|pp. N.° 3019 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Santos o Antonio Romanelli, Bernardo Mojorena y Carlos Carmen Espeld, para que dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e5 julio s|pp. 3077 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Teodoro Wenes Laad, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.
e16 junio s|pp. N.° 3018 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Juan B. Ghiardi, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — Salvador Lamesa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. Piso, sobre Tucumán, centro.
E. junio 15. —s|p.p. 2998.—V. Julio 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Simeón Luna, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
E. junio 15.—s|p.p. 2999.—V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan José Barrenechea, o Juan Carlos Gómez, o Juan José Barreartechea, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.
E. junio 15.—s|p.p. 3000. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artenio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Marasco, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
E. Junio 15.—s|p.p. 3001. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Justina Pérez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.
Local del Juzgado: 3er. piso sobre Tucumán, al centro.
E. junio 15.—s|p.p. 3002. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Francisco Escader, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de dicho término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — Oderda Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. junio 15. —s|p.p. 3003. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a Juan Magantini, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se instruye por lesiones graves, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo será declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretario.
e15 junio s|pp. N.° [illegible]

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Rombach**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por infracción al inciso 3.° del Art. 37 de la ley 11253, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo, con intervención del Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3005 v21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Enrique González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3006 v21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Ramón Costales**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3007 v21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Susana Miranda de Werner**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3008 v21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, contra **Mateo Papávero**, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionodo Papávero, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercebimientos legales, si no comparece.

Secretaría, Junio 9 de 1926. — Manuel Granados, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3009 v21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal en representación de la Dirección General de Agricultura y Ganadería y Defensa Agrícola, contra **Valetín Grennon**, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Grennon, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Secretaría, 9 de junio de 1926. — Manuel Granados, secretario.

e175 junio s|pp. N.° [illegible] v21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal en representación de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, contra **Juan Filiri**, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Filipi, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Secretaría, Junio 9 de 1926. — Manuel Granados, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3011 v21 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Hernán Goutmank**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Alberto C. Oderigó, secretario.

E. junio 22. —s|p.p. 3044.— V. julio 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pura López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3012 v21 julio.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ernesto Pelotier de Jandriac**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926. — Mario González, secretario.

E-15 junio s|p.p. N.° 2988 v-julio 21

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Martha Jorgelina María Emilia Burguiere**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

E-15 junio s|p.p. N.° 2990 v-21 julio.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con **derecho** a los bienes dejados por don **Marcelino Pego**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — Arturo Palleja, secretario.

E-junio 15 s|p.p. N.° 2989 v-julio 21.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente; a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Francisca Vigil o Vigril**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — Agustín Alsina, secretario.

E-15 junio s|p.p. N.° 2992 v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Román Fernández** y doña **Ricarda Fernández Salvador**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Julio Padilla, secretario.

E. junio 22. —s|p.p. 3045. —V. julio 2[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz se cita, llama y emplaza a Vicente Blanco y Manuel Castro para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y **Talcahuano**, Tercer piso.

E. junio 15 —s|p p. 2997. — V. julio 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Bazán, o Arturo González o Rodolfo Mujica o Bermúdez o Raúl Luna o Guerrico o Julián Unzué o Arturo Mujica o Carlos J. Quintana o Sáenz Peña o Subercaseaux o Urquiza o Carlos A. Mitre o Boero o Miguel Ortiz o Jorge R. Mosca o Arturo Sáenz Basualdo (a) Cepillo**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín; secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e22 junio s|pp. 3033 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fernando Perrin**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

E-15 junio s|p.p. N.° 2995 v-21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Maggi de Leguizamón**; para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso.)

E-15 junio s|p.p. N.° 2993 v-21 julio.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. don Carlos Alberto Varangot, en el concurso formado a don **Enrique Ferradas**, se ha señalado la audiencia del día 29 de Julio, a las quince horas, para que concurran a juicio verbal los acreedores, a los fines de resolver la forma de liquidar los bienes del concursado, bajo apercibimiento a los ausentes de tenerlos por conformes con las resoluciones que adopten la mayoría de los presentes.

Buenos Aires, Junio 26 de 1926. — Pedro F. Fúnes, secretario.

e3 julio s|pp. 3072 v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Lorenzo Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde**.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 julio s|pp. 3067 v7 agosto.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente B. 379 carpeta azul, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a los propietarios, armadores o agentes del paylebot norteamericano City of Gulfport, a fin de que se presenten a esta Prefectura General (Reconquista 281, Buenos Aires), con el propósito de señalarles un plazo para la extracción del citado buque a pique en la Rada del Puerto de La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El Oficial 2.°

v30 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Colorado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión conjunta de uso de las aguas del Río Colorado, solicitada por los señores Luis Castaño, Andrés Noguera, Cristóbal Escala, Benedicta Pintos viuda de Aguilar y Angel Santagiuliana, para riego de 61 Has. 1970 m² de terrenos de propiedad de dichos señores, comprendidos en las chacras Nos. 4, 7, 26 y 29 y quintas Nos. 9, 10, 13 y 14, del Pueblo de Buena Parada, del Territorio del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 - Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Julio 20 de 1926. — [illegible] M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e14 julio N.° 9267 v17 agosto

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 105.067

CERTOSA

Enero 7 de 1925. — José R. Monti. — Para distinguir bicicletas y accesorios para las mismas, de la clase 12. Substituida en Julio 8 de 1926. — Aviso N.° 15.602.

v-24 julio

Acta N.° 106.619



Abril 7 de 1925. — Voltaire A. Baliño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. Substituida en Julio 5 de 1926. — Aviso N.° 15.504.

v-24 julio

Acta N.° 112.434



Febrero 9 de 1926. — Longovica, Compañía Industrial y Comercial de Exportación. — Para distinguir cemento portland en general, de la clase 3. Modificada en Julio 5 de 1926. — Aviso N.° 15.502.

v-24 julio

Acta N.° 115.282



Julio 5 de 1926. — The North British Rubber Company (C. T. L.) Ltda.— Para distinguir calzados de goma, de la clase 17. — Aviso N.° 15.479.

v-24 julio

Acta N.° 115.283



Julio 5 de 1926. — Ramón Portela. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14. Renovación de la N.° 45.513. — Aviso N.° 15.482.

v-24 julio

Acta N.° 115.284

CARBIODOL

Julio 5 de 1926. — Usina de Productos Químicos "El Cisne", Yantorno y Lizaso, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.483.

v-24 julio

Acta N.° 115.285

RATILOL

Julio 5 de 1926. — Usina de Productos Químicos "El Cisne", Yantorno y Lizaso, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 15.484.

v-24 julio

Acta N.° 115.286

PENAS VERDES

Julio 5 de 1926. — Usina de Productos Químicos "El Cisne", Yantorno y Lizaso, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.485.

v-24 julio

Acta N.° 115.287

"RECAMIER"

Julio 5 de 1926. — Carranza y Corrége - Alfombras Recamier. — Para distinguir alfombras y carpetas en general, de la clase 13. — Aviso N.° 15.490.

v-24 julio

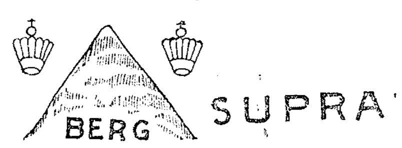
Acta N.° 115.288



Julio 5 de 1926. — Oscar A. Pietranera y Sebastián O. Villar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.491

v-24 julio

Acta N.° 115.289



Julio 5 de 1926. — José Sabate Valls. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.501.

v-24 julio

Acta N.° 115.290

SANLUOL

Julio 5 de 1926. — Les Etablissements Poulenc Fréres, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.492.

v-24 julio

Acta N.° 115.291

GONACRINE

Julio 5 de 1926. — Les Etablissements Poulenc Fréres, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.493.

v-24 julio

Acta N.° 115.292



Julio 5 de 1926. — Otto Roth Inc., de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.494.

v-24 julio

Acta N.° 115.293

ARISTON

Julio 5 de 1926. — The United Kingdom Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.495.

v-24 julio

Acta N.° 115.294

EFFENDINA

Julio 5 de 1926. — The United Kingdom Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.496.

v-24 julio

Acta N.° 115.295

MARSHAL

Julio 5 de 1926. — The United Kingdom Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.497.

v-24 julio

Acta N.° 115.296

KOZAK

Julio 5 de 1926. — The United Kingdom Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.498.

v-24 julio

Acta N.° 115.298

CHAPADMALAL

Julio 5 de 1926. — Miguel Alfredo Martínez de Hoz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.500.

v-24 julio

Acta N.° 115.297

GENTRY

Julio 5 de 1926. — The United Kingdom Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.499.

v-24 julio

Acta N.° 115.300

EL CONDOR

Julio 5 de 1926. — Miguel Y. Escósteguy. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Aviso N.° 15.478.

v-24 julio

Acta N.° 115.301



Julio 5 de 1926. — R. Alonso. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 15.505.

v-24 julio

Acta N.° 115.302

CADETE

Julio 5 de 1926. — Luis Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 45.108. — Aviso N.° 15.480.

v-24 julio

Acta N.° 115.303

ALMIRANTE

Julio 5 de 1926. — Luis Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 45.109. — Aviso N.° 15.481.

v-24 julio

Acta N.° 115.311



Julio 6 de 1926. — Rufino Ortega. — Para distinguir vinos tintos y blancos, de la clase 23. Renovación de la N.° 45.120. — Aviso N.° 15.489.

v-24 julio

Acta N.° 115.306

NOVAINA

Julio 5 de 1926. — Federico Reller. — Para distinguir productos en general, para conservar pieles, tejidos y similares, de la clase 3. Renovación de la N.° 47.025 — Aviso N.° 15.568.

v-24 julio

Acta N.° 115.308

GLANDULINA

Julio 5 de 1926. — Mariano Laguna. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.512.

v-24 julio

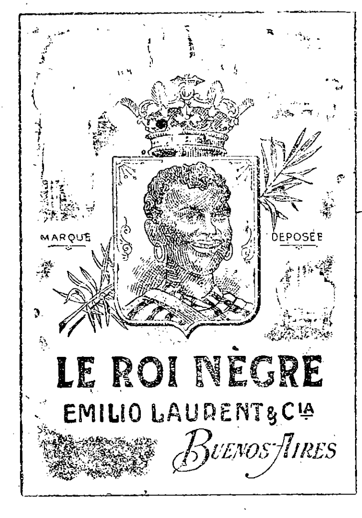
Acta N.° 115.309

LAS RIQUEZAS ARGENTINAS

Julio 5 de 1926. — Max Glucksmann. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 15.469.

v-24 julio

Acta N.° 115.312



Julio 6 de 1926. — Emilio Laurent y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. Renovación de la N.° 45.704. — Aviso N.° 15.486.

v-24 julio

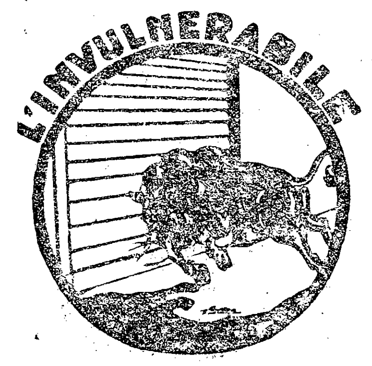
Acta N.° 115.313



Julio 6 de 1926. — Emilio Laurent y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 46.195. — Aviso N.° 15.488.

v-24 julio

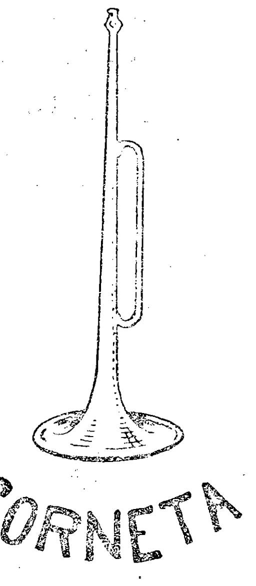
Acta N.° 115.321



Julio 7 de 1926. — Societá L'Invulnerabile, de Bologna, Italia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 15.524.

v-24 julio

Acta N.° 115.317



Julio 6 de 1926. — José Homar. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.515.

v-24 julio

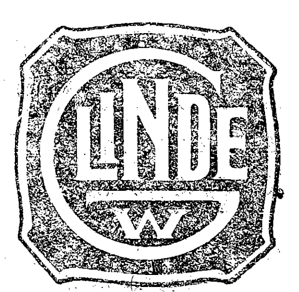
Acta N.° 115.318

ALECTO

Julio 6 de 1926. — Karnig A. Topalian, de Manchester y Buenos Aires. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.518.

v-24 julio

Acta N.° 115.320



Julio 7 de 1926. — Gesellschaft für Linde's Eismaschinen Aktien Gesellschaft, de Wiesbaden, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.523.

v-24 julio

Acta N.° 115.314



Julio 6 de 1926. — Emilio Laurent y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 46.196. — Aviso N.° 15.487.

v-24 julio

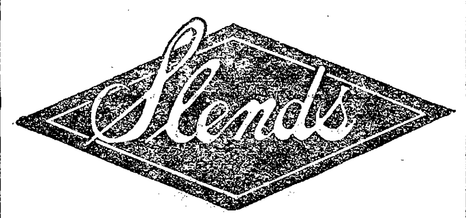
Acta N.° 115.322

OSRAM

Julio 7 de 1926. — Osram G. m. b. H. Komman ditgesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. Renovación de la N.° 45.750. — Aviso N.° 15.527.

v-24 julio

Acta N.° 115.323



Julio 7 de 1926. — Slends, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir un producto alimenticio, goma para masticar, de la clase 22. — Aviso N.° 15.525.

v-24 julio

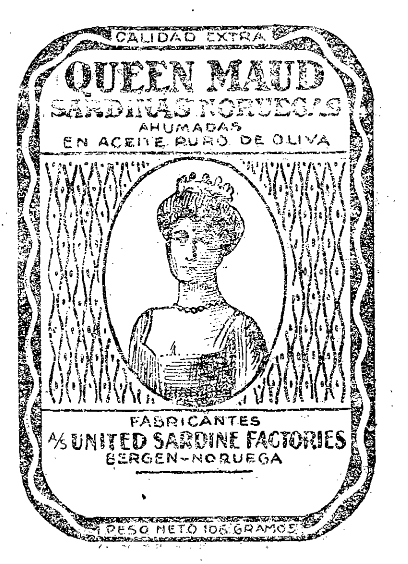
Acta N.° 115.324

KASEMA

Julio 7 de 1926. — Fr. Küttner, de Pirna, Sajonia, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.526.

v-24 julio

Acta N.° 115.325



Julio 7 de 1926. — A|S. United Sardine Factories de Bergen, Noruega. — Para distinguir sardinas, clase 22. — Aviso N.° 15.529.

v-24 julio

Acta N.° 115.326

KALODONT

Julio 7 de 1926. — Kalodont Millykersen, Seifen un Glyzerin Fabrik F. A. Sarg's Sohn y Cie. Ges m. b. H., de Viena, Austria. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, dentífricos y preparaciones para la higiene de la boca y de los dientes, clase 16. — Renovación de la N.° 47.873. — Aviso N.° 15.536.

v-24 julio

Acta N.° 115.329

ORTICAIA

Julio 7 de 1926. — Antonio V. Sassi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.533.

v-24 julio

Acta N.° 115.327



Julio 7 de 1926. — Kalodont Millykersen Seifen und Glyzerin Fabrik F. A. Sarg's Sohn y Cie. Ges m. b. H., de Viena, Austria. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, dentífricos y preparaciones para la higiene de la boca y de los dientes, clase 16. — Renovación de la 47.872. — Aviso número 15.537.

v-24 julio

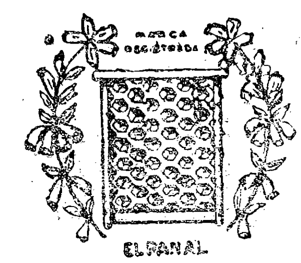
Acta N.° 115.328

D.E.C.C.A.

Julio 7 de 1926. — Frederick N. Martinez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.532.

v-24 julio

Acta N.° 115.330



Julio 7 de 1926. — Sociedad Anónima Productos Royal Fábrica Argentina de Dulces, Conservas y Productos Alimenticios. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.535.

v-24 julio

Acta N.° 115.331

MENTOR

Julio 7 de 1926. — Hugo Hötzel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.530.

v-24 julio

Acta N.° 115.332

CORSARIO

Julio 7 de 1926. — Sieburger Hermanos. — Para distinguir cueros o charolados o curtidos en todas sus formas, clase 19. — Aviso N.° 15.531.

v-24 julio

Acta N.° 115.333

REAL CINE

Julio 7 de 1926. — Alberto Molteni. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, clase 18. — Renovación de la N.° 46.219. — Aviso N.° 15.522.

v-24 julio

Acta N.° 115.334



Julio 7 de 1926. — Calixto Milano. — Para distinguir ventosas, clase 6. — Aviso N.° 15.521.

v-24 julio

Acta N.° 115.335

ENCICLOPEDIA DE LA INTELECTUALIDAD

Julio 7 de 1926. — Lorenzo J. Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 15.520.

v-24 julio

Acta N.° 115.336

TRIGO LIMPIO

Julio 7 de 1926. — J. P. Vda. de Boninsegna y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 15.528.

v-24 julio

Acta N.° 115.341



Julio 8 de 1926. — Rockford Milling Machine Company, de Rockford, Winnebago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de calcular, clase 18. — Renovación de la N.° 45.928. — Aviso N.° 15.541.

v-24 julio

Acta N.° 115.344

HEXDEES

Julio 8 de 1926. — Detroit Steel Products Company, de Detroit, Wayne, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir amortiguadores de choques y golpes, clase 12. — Aviso N.° 15.539.

v-24 julio

Acta N.° 115.345



Julio 8 de 1926. — General Motors Corporation, de Detroit, Wayne, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir automóviles, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15.540.

v-24 julio

Acta N.° 115.348

MONOTYPE

Julio 8 de 1926. — Lanston Monotype Machine Company, de Philadelphia, Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de imprimir en general, clase 18. — Renovación de la número 46.870. — Aviso N.° 15.544.

v-24 julio

Acta N.° 115.346



Julio 8 de 1926. — Storey Brothers y Company, Limited, de Láncaster, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 15.542.

v-24 julio

Acta N.° 115.349

TUFSKIN

Julio 8 de 1926. — Respro, Inc. de Providence, Rhode Island, E. U. de América. — Para distinguir material fibroso íntegramente adhesivo, adaptado para ser usado como substituto del cuero, clase 13. — Aviso N.° 15.545.

v-24 julio

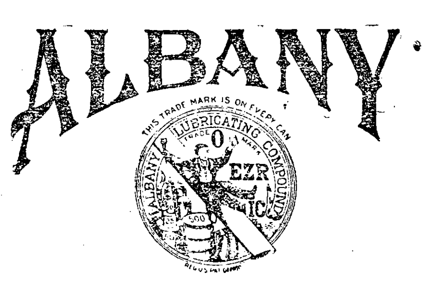
Acta N.° 115.351

Prest-O-Lite

Julio 8 de 1926. — The Prest. O. Lite Company Inc., de Indianópolis, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir pilas y acumuladores, clase 20. — Renovación de la N.° 46.216. — Aviso número 15.547.

v-24 julio

Acta N.° 115.352



Julio 8 de 1926. — Adam Cook's Sons, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes, clase 3. — Aviso N.° 15.548.

v-24 julio

Acta N.° 115.354



Julio 8 de 1926. — N. Adot y Hnos. — Para distinguir calzado de todas clases, clase 16. — Aviso N.° 15.598.

v-24 julio

Acta N.° 115.355

Curral

Julio 8 de 1926. — Chemische Werke Grenzach Actien-Gesellschaft, de Berlín y Baden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.559.

v-24 julio

Acta N.° 115.357

Salabrose

Julio 8 de 1926. — Chemische Werke Grenzach Actien-Gesellschaft, de Berlín y Baden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.561.

v-24 julio

Acta N.° 115.361

FIN DE SIÉCLE

Julio 8 de 1926. — Antonio Apreda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso N.° 15.567.

v-24 junio

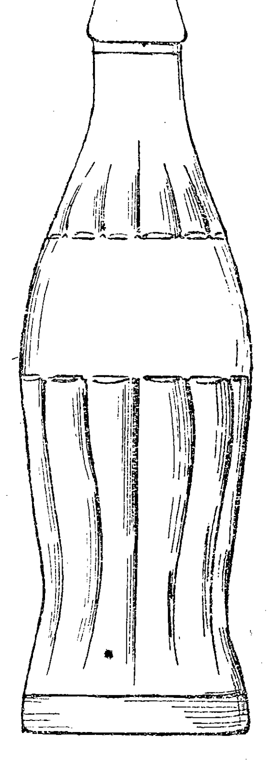
Acta N.° 115.362

RAYON D'OR

Julio 8 de 1926. — Antonio Apreda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 15.566.

v-24 junio

Acta N.° 115.363



Julio 8 de 1926. — Fraser y Nicholson. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 15.568.

v-24 julio

Acta N.° 115.364

TIPICO

Julio 8 de 1926. — Santiago Gil Sánchez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.565.

v-24 julio

Acta N.° 115.365

TIPICO

Julio 8 de 1926. — Santiago Gil Sánchez. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 15.564.

v-24 julio

Acta N.° 115.366

ELBROCO

Julio 8 de 1926. — Huddersfield Fine Worsteds Limited, de Huddersfield, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.569.

v-24 julio

Acta N.° 115.367

TRIRARO

Julio 8 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.571.

v-24 julio

Acta N.° 115.368

ROSALINDA

Julio 8 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.570.

v-24 julio

Acta N.° 115.370

TURANDOT

Julio 8 de 1926. — Grenier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.589.

v-24 julio

Acta N.° 115.371

DENTINEVE

Julio 8 de 1926. — La Fármaco-Argentina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.562.

v-24 julio

Acta N.° 115.372



Julio 8 de 1926. — Tren Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.563.

v-24 julio

Acta N.° 115.373

FERRO CERAMICA

Julio 8 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 15.584.

v-24 julio

Acta N.° 115.374

FERRO CERAMICA

Julio 8 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 15.585.

v-24 julio

Acta N.° 115.375

FERRO CERAMICA

Julio 8 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.586.

v-24 julio

Acta N.° 115.376

FERRO CERAMICA

Julio 8 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 15.587.

v-24 julio

Acta N.° 115.377

FERRO CERAMICA

Julio 8 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.588.

v-24 julio

Acta N.° 115.378

FERRO CERAMICA

Julio 8 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.589.

v-24 julio

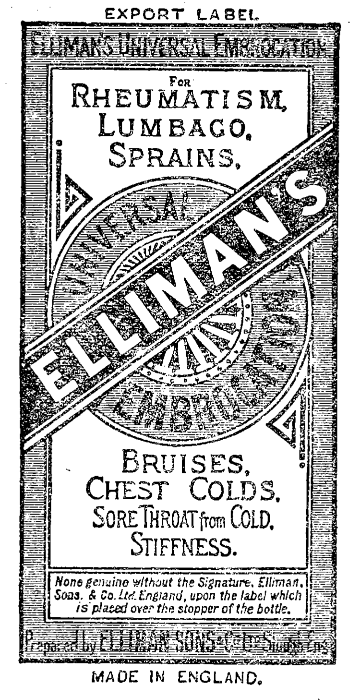
Acta N.° 115.383

NARCISSE BLEU

Julio 8 de 1926. — Les Parfums de Mury, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.—Aviso N.° 15.594.

v-24 julio

Acta N.° 115.384



Julio 8 de 1926. — Elliman Sons y Co., Limited, de Inglaterra. — Para distinguir una preparación farmacéutica y veterinaria, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.773. — Aviso número 15.595.

v-24 julio

Acta N.° 115.386

ZULMA

Julio 8 de 1926. — Luis J. Piazza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos esmaltes para las uñas. — Aviso N.° 15.562.

v-24 julio

Acta N.° 115.387

El Diario Luminoso

Julio 8 de 1926. — Luis E. Figueroa y José Liebl. — Para distinguir aparatos de avisos luminosos por medio de letreros o figuras de cualquier tipo, de la clase 18. — Aviso N.° 15.597.

v-24 julio

Acta N.° 115.388

ENZYPAN

Julio 8 de 1926. — Chemische Fabrik "Noraine" Dr. Victor Stein, de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.534.

v-24 julio

Acta N.° 115.389

NEOLITA

Julio 8 de 1926. — Calera Avellaneda, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.601.

v-24 julio

Acta N.° 115.390

MACANUDOS

Julio 8 de 1926. — E. Pérez Alen. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.581.

v-24 julio

Acta N.° 115.393

ONG - BRIL

Julio 8 de 1926. — Salvador Valentino. — Para distinguir perfumería y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 15.563.

v-24 julio

Acta N.° 115.097



Junio 23 de 1926. — Aicardo Urbe. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. Corregida en Julio 5 de 1926. — Aviso N.° 15.230.

v-24 julio

Acta N.° 115.098



Junio 23 de 1926. — Aicardo Urbe. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. Corregida en Julio 5 de 1926. — Aviso N.° 15.231.

v-24 julio

Acta N.° 115.099



Junio 23 de 1926. — Aicardo Urbe. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. Corregida en Julio 5 de 1926. — Aviso N.° 15.229.

v-24 julio

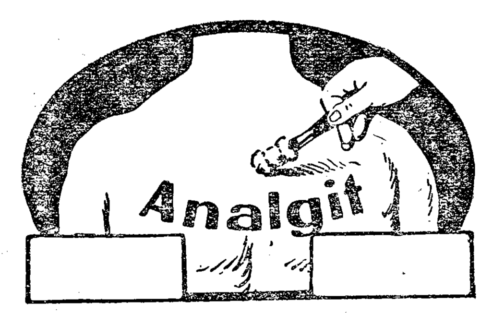
Acta N.° 115.255

PRODUCTOS BIO-QUIMICOS "WILDE" IBW

Julio 1.° de 1926. — La Central, Compañía Argentina de Seguros. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Modificada en Julio 5 de 1926. — Aviso N.° 15.427.

v-24 julio

Acta N.° 115.310



Julio 6 de 1926. — C. Leuffen y Cie., Kommanditgesellschaft, de Eitorf, Sieg, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.406.

v-24 julio

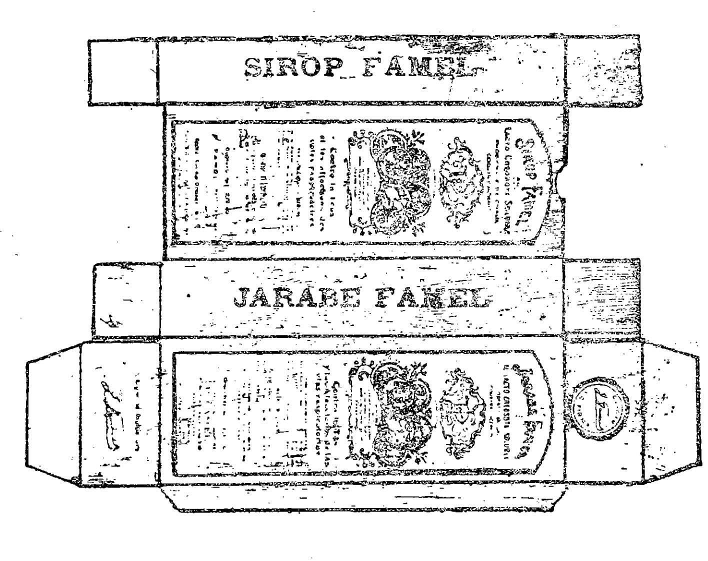
Acta N.° 115.299

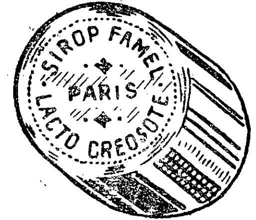
"VECCHIO"

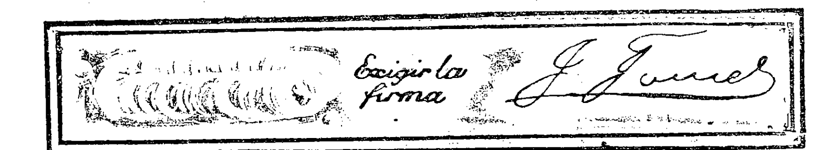
Julio 5 de 1926. — Schlieper y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.503.

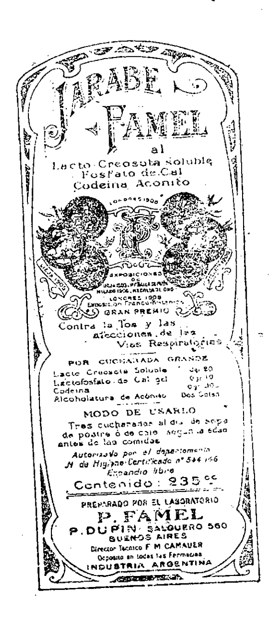
v-24 julio

Acta N.° 115.304











Julio 5 de 1926. — Pierre Famel, de París, Francia. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. Renovación de la N.° 47.789 — Aviso N.° 15.506.

v-24 julio

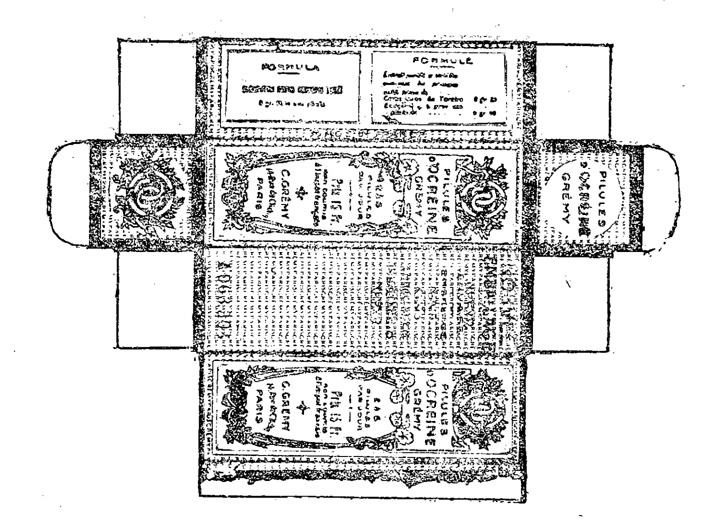
Acta N.° 115.319

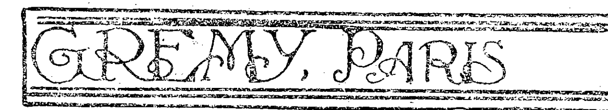


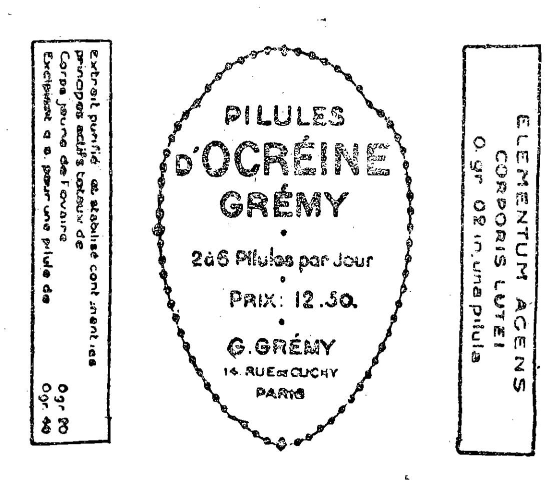
Julio 6 de 1926. — Rafael Riccardi. — Para distinguir arneses, yuguillos y espalderas, sus partes y accesorios, de la clase 19. — Aviso N.° 15.519.

v-24 julio

Acta N.° 115.305



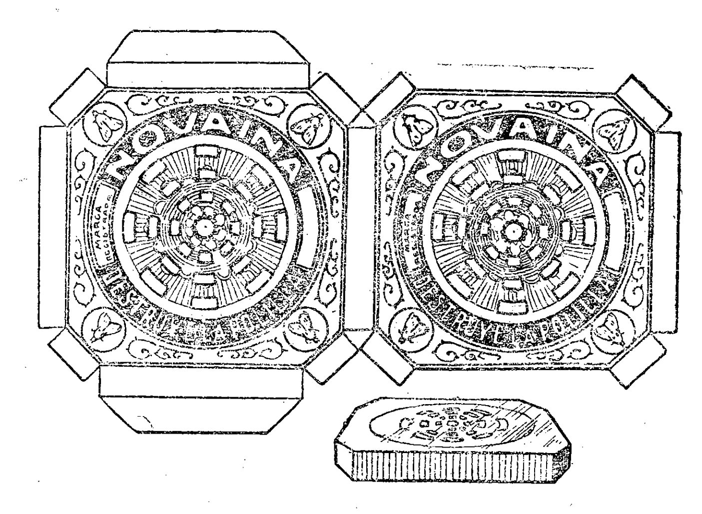




Julio 5 de 1926. — Gastón Gremy, de París y Buenos Aires. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 15.507.

v-24 julio

Acta N.° 115.307



Julio 5 de 1926. — Federico Reller. — Para distinguir productos en general para conservar pieles, tejidos y similares, de la clase 3. (Envase). — Aviso N.° 15.509.

v-24 julio

Acta N.° 115.315

The Times

LONDON

Year book of Argentina

Julio 6 de 1926. — The Times Publishing Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.511.

v-24 julio

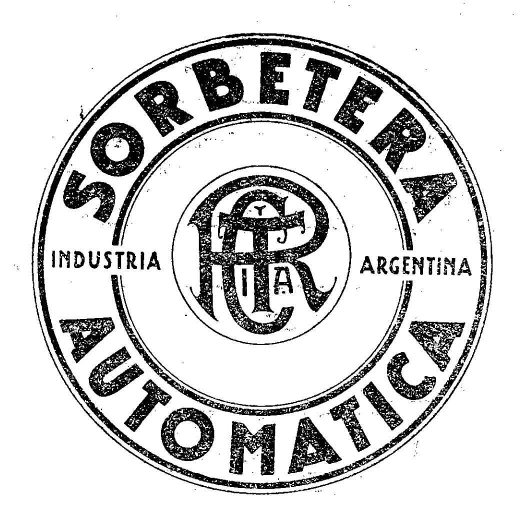
Acta N.° 115.316

The Times

Julio 6 de 1926. — The Times Publishing Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.510.

v-24 julio

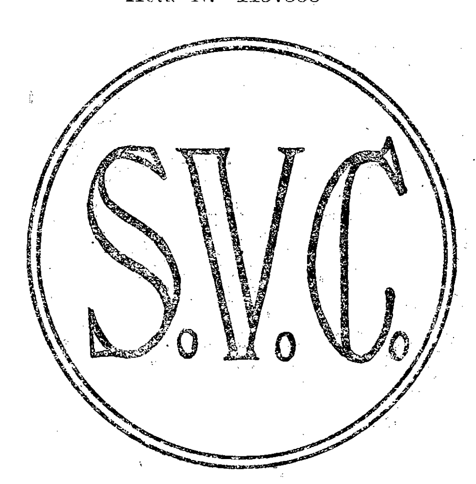
Acta N.° 115.337



Julio 7 de 1926. — Revelli Testone y Cía. — Para distinguir sorbeteras automáticas, clase 14. — Aviso N.° 15.516.

v-24 julio

Acta N.° 115.338



Julio 8 de 1926. — Societá Talco y Grafite "Val Chisone", de Penerolo, Italia. — Para distinguir talco, clase 16. — Aviso N.° 15.552.

v-24 julio

Acta N.° 115.339



Julio 8 de 1926. — Societá Talco y Grafite "Val Chisone", de Penerolo, Italia. — Para distinguir talco, clase 16. — Aviso N.° 15.553.

v-24 julio

Acta N.° 115.340



Julio 8 de 1926. — Societá Talco y Grafite "Val Chisone", de Penerolo, Italia. — Para distinguir talco, clase 16. — Aviso N.° 15.554.

v-24 julio

Acta N.° 115.342

"CAMONA-TYPE"

Julio 8 de 1926. — Compañía "La Camona". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.550.

v-24 julio

Acta N.° 115.343

"DAKOTA BOND"

Julio 8 de 1926. — Guillermo Kraft Ltda., Sociedad Anónima de Impresiones Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.— Aviso N.° 15.551.

v-24 julio

Acta N.° 115.347

"RAYTHEON"

Julio 8 de 1926. — Raytheon Manufacturing Company, de Cambridge, de Middlesex, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir tubos de rectificación, clase 4. — Aviso N.° 15.543.

v-24 julio

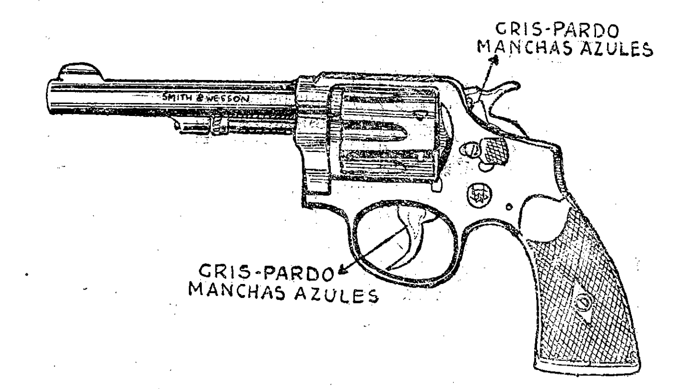
Acta N.° 115.350

TOBIN BRONZE

Julio 8 de 1926. — The American Brass Company, de Waterbury, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir varillas, hojas, alambres, chapas, tubos, lingotes, piezas de metal forjado, estampado y fundido, constituídas por aleaciones metálicas, clase 4. — Aviso N.° 15.546.

v-24 julio

Acta N.° 115.353



Julio 8 de 1926. — Smith and Wesson, Inc., de Springfield, Hampden, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir revólvers y pistolas, clase 11. — Aviso N.° 15.549.

v-24 julio

Acta N.° 115.356

Novoprotin

Julio 8 de 1926. — Chemische Werke Grenzach Actien-Gesellschaft, de Berlín y Baden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.560.

v-24 julio

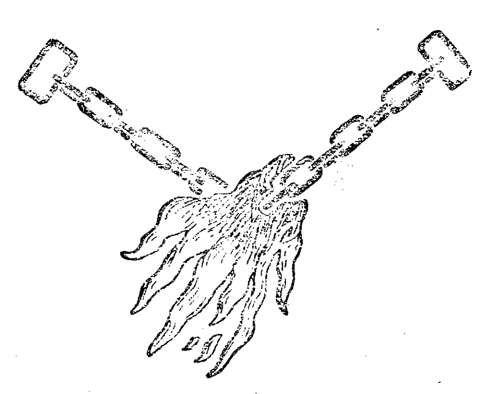
Acta N.° 115.369

"MIRANDA"

Julio 8 de 1926. — Miguel Miranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.579.

v-24 julio

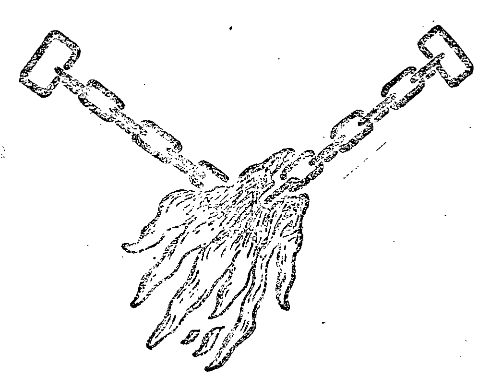
Acta N.° 115.358



Julio 8 de 1926. — Iffa G. m. b. H. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 15.556.

v-24 julio

Acta N.° 115.359



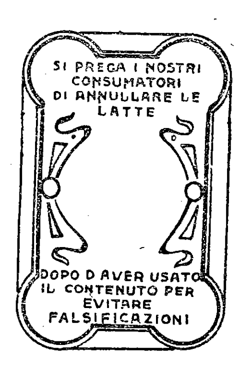
Julio 8 de 1926. — Iffa G. m. b. H. de Berlín, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 15.557.

v-24 julio

Acta N.° 115.379







Julio 8 de 1926. — F. Bertolli, de Lucca, Italia. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 15.590.

v-24 julio

Acta N.° 115.380

CEBERIT

Julio 8 de 1926. — Cimenteries et Briqueteries Reunies, S. A., de Bélgica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 15.591. — Aviso N.° 15.593.

v-24 julio

Acta N.° 115.382

BROMOVOSE

Julio 8 de 1926. — Société Coopérative Industrielle et Agricole, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-24 julio

Acta N.° 115.385

ELLIMAN'S
ROYAL EMBROCATION
FOR HORSES AND CATTLE.
REGISTERED TRADE MARK IN ALL COUNTRIES.



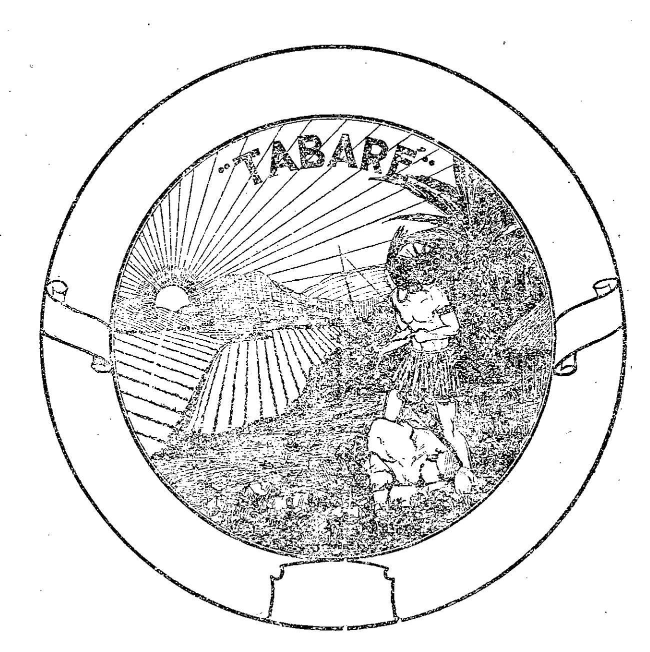
PREPARED BY
ELLIMAN, SONS & CO., LTD.
SLOUGH, BUCKS, ENGLAND.
DIRECTIONS FOR USING ENCLOSED.
MADE IN ENGLAND.

208

Julio 8 de 1926. — Elliman Sons y Co., Limited, de Inglaterra. — Para distinguir una composición farmacéutica y veterinaria, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.774. — Aviso N.° 15.596.

v-24 julio

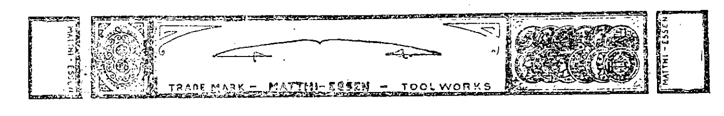
Acta N.° 115.392



Julio 8 de 1926. — Victorio Ferrari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.475.

v-24 julio

Acta N.° 115.394



Julio 10 de 1926. — Paul Simon, de Essen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.517.

v-24 julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional